



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO

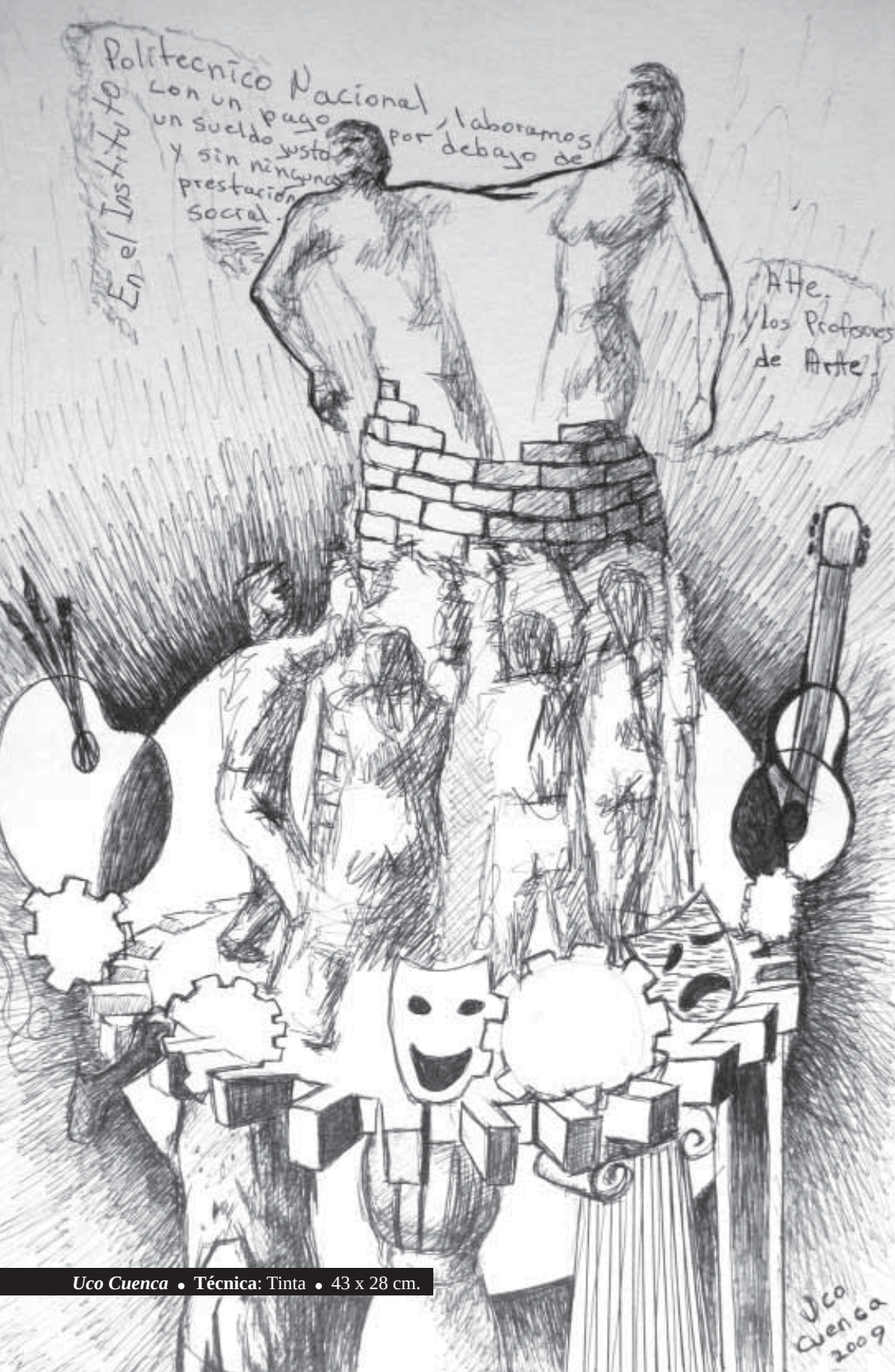
DIGNITAS

2^a ÉPOCA

SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2011

Luis González Placencia *et al.*
Martha Patricia Zarza Delgado *et al.*
Sonia Silva Vega
Juan María Parent Jacquemin

17



Politécnico Nacional

Con un pago
un sueldo visto
y sin ninguna
prestación
social.

laboramos
por debajo de

En el Instituto

Arte.
y los Profesores
de Arte.

“La buena vida humana es buena vida entre seres humanos o de lo contrario puede que sea vida, pero no sera ni buena ni humana”.

Fernando Savater

Dignitas

Presidente de la Comisión de
Derechos Humanos del Estado de México:
Marco Antonio Morales Gómez

Consejo Editorial de la Comisión de Derechos Humanos del Estado
de México:

Marco Antonio Morales Gómez	(CODHEM)
Luz María Hernández Becerril	(CODHEM)
Mario Cruz Martínez	(UIA)
Juan Ma. Parent Jacquemin	(UAEMéx)
Enrique Uribe Arzate	(UAEMéx)
Guillermina Díaz Pérez	(UAEMéx)
Ariel Pedraza Muñoz	(IEEM)
Héctor Velázquez Bucio	(CODHEM)
Luis Antonio Hernández Sandoval	(CODHEM)

Diseño, formación editorial e
ilustración digital en forros:
Deyanira Rodríguez Sánchez

Dignitas está incluida en catálogo del Sistema Regional de
Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina,
El Caribe, España y Portugal (LATINDEX)

Número de autorización del Comité Editorial: CE/PP/33/11

DIGNITAS, Año V, segunda época, número 16, septiembre-diciembre 2011, es una publicación cuatrimestral editada por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, Toluca, México, C. P. 50010, Tel. 01722 2360560, www.codhem.org.mx, revistadignitas@codhem.org.mx. Editor responsable: Luz María Hernández Becerril. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2009-052612531300-102. ISSN: en trámite. Impresa por Garpiel S.A de C.V., Tenango 802, Col. Sector Popular, C.P. 50040, Toluca, México. Este número se terminó de imprimir el 08 de diciembre de 2011 con un tiraje de 500 ejemplares.

Las opiniones vertidas en esta publicación son responsabilidad de los autores. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México las ha publicado en apoyo a la libertad de expresión y el respeto a la pluralidad.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

CONTENIDO

7	<i>Presentación</i>	I
II	<i>A fondo</i>	II
12	La transparencia y el acceso a la información como principios promotores del empoderamiento ciudadano Luis González Placencia <i>et al.</i>	
32	Consideraciones para la elaboración de políticas públicas de regulación de contenidos musicales sexistas Martha Patricia Zarza Delgado <i>et al.</i>	
51	La justicia, virtud ética, origen de los derechos humanos Sonia Silva Vega	
77	<i>Análisis de caso</i>	III
101	<i>Conferencia</i>	IV
102	¿Qué es AHIMSA? Juan María Parent Jacquemin	
119	<i>Breviario bibliográfico</i>	V
120	Relaciones Interpersonales en la Familia Ramón Carlos Dacomba Sánchez	
126	Adolescentes en tiempos de oscuridad. Violencia social online en estudiantes de secundaria Iris L. Pérez Maruri	

I30	<i>Acerca de nuestros autores</i>	VI
I35	<i>Alternativas</i>	VII
I36	Poder mundial y los derechos humanos a.c.	
I38	<i>Lineamientos editoriales</i>	VIII

PRESENTACIÓN

Marco Antonio Morales Gómez

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos
del Estado de México

Con este número iniciamos el quinto año de vida de *Dignitas* y el tercero de la actual administración de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Con entusiasmo atestiguamos la continuidad de los trabajos de la revista porque representa un logro, no sólo para quienes integramos esta Defensoría de Habitantes, sino para todos los mexiquenses.

En este número el Dr. Luis González Placencia nos presenta un artículo sobre la importancia de la transparencia en todas las actividades de las organizaciones defensoras de los derechos humanos y reflexiona sobre cómo esa transparencia, a su vez, se convierte en elemento fundamental del empoderamiento ciudadano. Poniendo como ejemplo dos organizaciones argentinas el Dr. González Placencia, contando con la colaboración de Mario Alfredo Hernández, plantea la necesidad de reflexionar sobre el hecho de que construir controles institucionales adecuados permitirá crear las condiciones para asegurar los derechos de todos y todas, bajo cualquier circunstancia. Los autores también establecen que ser ciudadano o ciudadana implica el acceso completo a los derechos y a las libertades, además de ser capaz de incidir en la configuración del espacio y las decisiones públicas. La democracia, concluyen los autores, es la mejor forma de gobierno porque respeta derechos humanos, apuesta por la integración del tejido social, fortalece las acciones civiles independientes y mejora las condiciones del ejercicio

de las libertades y los derechos fundamentales. Y todo esto, más importante aún, construye ciudadanía.

Martha Patricia Zarza, Héctor Serrano y Carolina Serrano, investigadores de la Universidad Autónoma del Estado de México, ponen sobre la mesa de discusión un tema polémico. ¿En qué medida el consumo cotidiano de productos culturales, principalmente la música, genera conductas violentas entre nuestros jóvenes? En los tiempos que corren todos reconocemos que los jóvenes están expuestos a un permanente clima de violencia en el que lo mismo son las víctimas que los victimarios. Muchos son los elementos que contribuyen a que se genere la violencia. En ese contexto los autores presentan un artículo en el que analizan las letras de canciones que invitan a la objetualización de la mujer y refuerzan conductas violentas y paradigmas tradicionales respecto a los papeles que hombres y mujeres desarrollamos en la sociedad. ¿La libertad de expresión a cualquier costo? Incluimos este material buscando contribuir al diálogo que, sobre temas de gran controversia, nos acerque, como sociedad, a una valoración objetiva de las circunstancias actuales, la definición del camino por seguir y la mejor forma de apoyar a las generaciones jóvenes para que el entorno en que se desarrollen sea más armónico y más propicio para potencializar sus capacidades.

La justicia es, quizás, el elemento fundamental de los derechos humanos. En binomio con la libertad han sido punto de partida de muchas conquistas de la humanidad, nos dice Sonia Silva en su colaboración. Basándose en el análisis de conceptos, como la *vida buena*, expresados por el filósofo francés Ricoeur, la autora nos lleva de la mano para reflexionar sobre la justicia y los derechos humanos. Reflexionar sobre nuestras acciones en relación

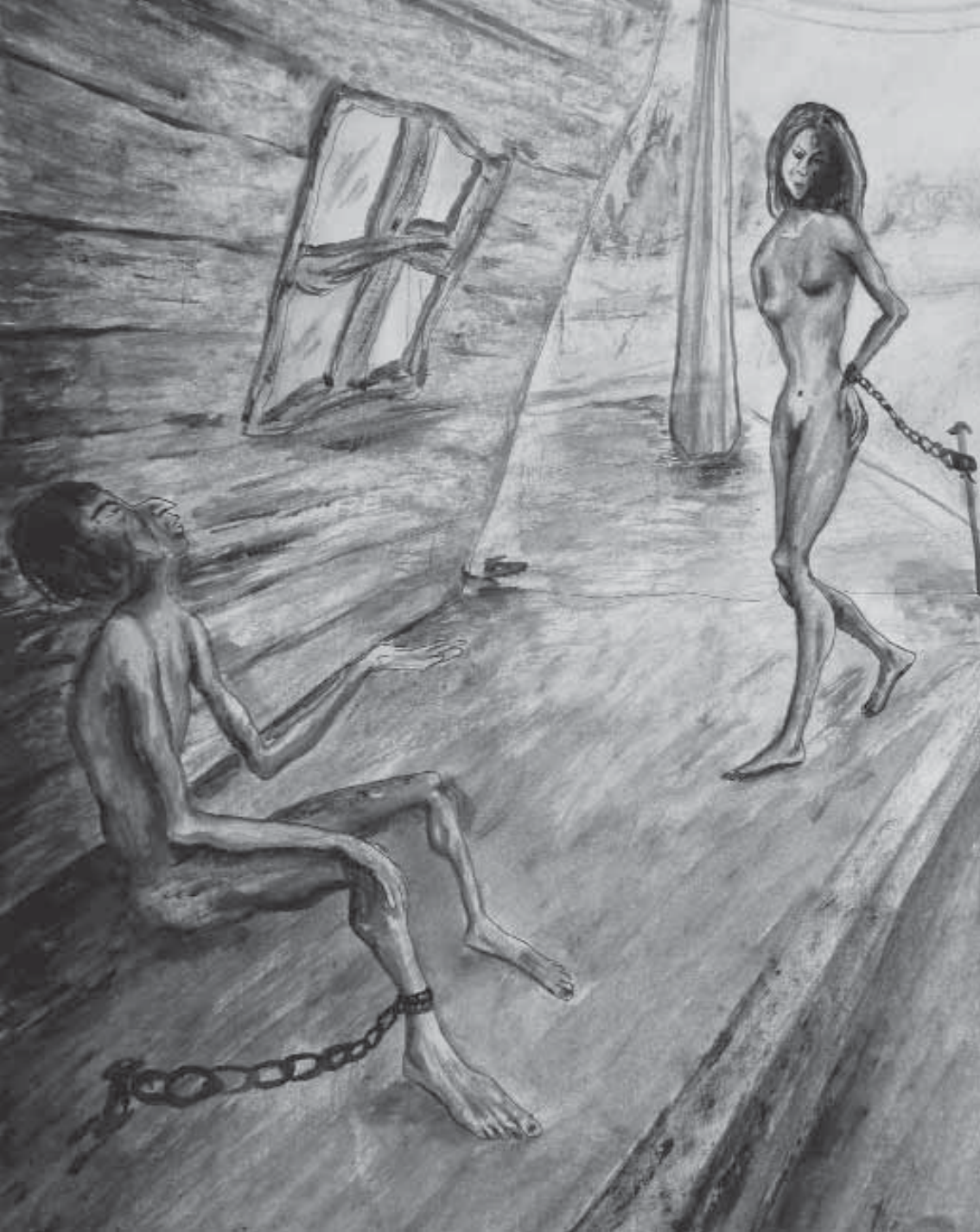
con los otros, con los demás, es la principal invitación de la autora. Reconocer en el otro lo que soy y aprender a respetarlo como a mí mismo es una base esencial para construir justicia y libertad. Además, la capacidad de reconocer la igualdad entre el otro y nosotros, igualdad que existe en permanente reciprocidad, determina el ejercicio de la justicia. Nos dice la autora que la *Pequeña Ética* contiene, en sí misma, los mínimos de justicia y libertad necesarios para orientar al hombre (como especie) y convertirlo en un ser con energía y dinamismo suficiente para desear cambiar, transformarse, reconocer la alteridad y buscar un horizonte de igualdad. Sin duda, la justicia sostiene una relación inquebrantable con la vida buena, justa o moralmente válida para todos los que formamos parte de la humanidad.

Con motivo del número 75 del boletín *AHIMSA*, otra de las publicaciones de la CODHEM, su principal impulsor, el Dr. Juan María Parent dictó una conferencia magistral a través de la cual explicó qué es *ahimsa*. Define el Dr. Parent que *ahimsa* es No-violencia y que no debe confundirse con pacifismo o con la acción sin violencia. La no-violencia es acción. El Dr. Parent establece que los no-violentos se alejan del sentido del pacifismo para adoptar un término mucho más comprometedor, que es paz a toda costa, sino lucha sin fin. El no-violento, el hijo de la ahimsa, es un luchador que recurre a los medios propios de esta novedad moral, medios igualmente o más eficaces que los que caen en nuestras manos sin una idea de la justicia. Los tres momentos de la lucha por los derechos humanos dentro de la ahimsa, son, de acuerdo con Parent: 1. No es acción sin violencia, 2. no es pacifismo 3. es acción con medios no violentos. La característica característica más sobresaliente de la ahimsa es la búsqueda, es decir la demanda de respuestas ante el caos

que vivimos. Específicamente, en el momento actual en México, las preguntas serían: ¿dónde estamos? ¿qué hacemos? ¿por qué la violencia personal y estructural? ¿algo puedo hacerse? La ahimsa abre las puertas y las ventanas para que surjan más preguntas formuladas inteligente y razonablemente.

Finalmente, presentamos el análisis de caso de una Recomendación que la CODHEM emitió a la Secretaría de Salud de la entidad debido a la negligencia de diversos servidores públicos que violentaron el derecho a la salud de un migrante centroamericano de paso por la entidad y que perdió un pie debido a estas circunstancias. Se analizan las condiciones en que se dio la atención al paciente, los elementos que permitieron a la Comisión emitir la Recomendación y las medidas precautorias que el Organismo solicitó para proteger al migrante. Afortunadamente, en este caso, la intervención oportuna de la CODHEM evitó que el daño fuese mayor y se logró, con el apoyo de la Delegación del Instituto Nacional de Migración que la persona afectada regresara con su familia a su lugar de origen.

Hasta aquí la aportación de este número de nuestra revista. Que, al mismo tiempo que marca un par de inicios, marca un final: el del año 2011. Continuaremos en el 2012 con un esfuerzo creciente que nos permita mejorar la calidad de nuestro material y que nos acerque, cada día más, a nuestro público lector para seguir contribuyendo a la discusión inteligente y razonada de los derechos humanos, siempre buscando el diálogo franco que es el más firme elemento de la democracia, el respeto a la pluralidad y, por supuesto, los derechos humanos.



A FONDO

Alejandrina Hernández • Técnica: Mixta • 43 x 28 cm.

LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO ALA INFORMACIÓN COMO PRINCIPIOS PROMOTORES DEL EMPODERAMIENTO CIUDADANO

— 12 —

Luis González Placencia

Mario Alfredo Hernández

Fecha de recepción de originales: 26 de agosto de 2011

Fecha de aceptación:..... 24 de octubre de 2011

Resumen

La transparencia y la rendición de cuentas se constituyen como principios políticos para limitar la posible acción arbitraria del poder público. Por esta vía, la ciudadanía puede conocer los fundamentos de las decisiones políticas y exigir a las autoridades un comportamiento políticamente responsable. El propósito de este ensayo es mostrar la forma en que ambos principios pueden empoderar a la ciudadanía para la exigencia de derechos y apuntar hacia la reconstrucción de un sentido renovado de lo público. Éste significaría la posibilidad de construir una ciudadanía activa a partir de la certeza de que no existen zonas de opacidad en la acción pública y, de ocurrir violaciones a derechos, éstas serán tratadas en el marco de instituciones democráticas justas y transparentes.

Palabras clave: democracia, espacio público, rendición de cuentas, transparencia, sociedad civil, ciudadanía.

Abstract

Transparency and accountability are political principles that constrain every possible arbitrary act from public power. In this way, citizens can shed light over political decision foundations and they can claim a political responsible behave from authorities. This essay shows how both principles –transparency and accountability– can empower citizenship for claiming their rights and, thus, rebuild the shared notion of publicity. This could led to a possible way for shaping an active citizenship, taking as starting point the public certainty about there is no unlighted spot in public decisions and actions. In this context, if human rights were violated, citizens will take

for granted that transparent, democratic and fair institutions will deal with the problem.

Key words: democracy, public space, accountability, transparency, civil society, citizenship.

1. Introducción

En junio de 2011 conocimos, a través de los medios de comunicación, dos casos referidos a agrias disputas, en la región latinoamericana, entre instancias defensoras de derechos humanos, a causa de falta de transparencia y control ciudadano sobre éstas. Esta situación derivó de la acusación de supuestos manejos opacos de recursos humanos y materiales, así como en la malversación del capital político y financiero que sobre estas instituciones habría depositado la sociedad en vista de la tarea que se les habría encomendado para promoción de la igualdad y la no discriminación. Se trata de la visibilidad negativa a que se han expuesto tanto el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) como la Asociación *Madres de la Plaza de Mayo*, ambos en Argentina, a causa de acusaciones cruzadas sobre falta de controles en la administración de recursos y acerca de la imposición vertical de un poder no democráticamente constituido en lo que se refiere a la toma de decisiones.

En el caso del INADI los problemas empezaron cuando se planteó, hace un par de meses, el tema de la sucesión en el organismo creado para combatir la discriminación en Argentina, siendo la figura más visible para el relevo la vicepresidenta del mismo, María Rachid, quien llevaba una relación no tersa con el hoy destituido presidente Claudio Morgado. Entonces empezaron a salir a la luz acusaciones mutuas de nepotismo, tráfico de influen-

cias, malversación de fondos e, incluso, de cabildeo y negociaciones poco transparentes para que Rachid obtuviera el apoyo del Poder Legislativo en una decisión que le correspondería tomar a la Presidencia argentina. En una palabra, se acusó al INADI de reproducir en su interior las mismas prácticas diferenciadoras y excluyentes, cuyo mandato le confería la tarea de combatir. Antes del tiempo previsto, Morgado fue relevado del cargo, y actualmente la disputa ya discurre por la vía penal, habiendo pasado a segundo plano la lucha contra la discriminación, dada la auditoría y desconfianza social a que se encuentra sometido el INADI (*Cfrt.* Mindez, 2011)¹.

Por otra parte, también en estos días hemos conocido las acusaciones mutuas al interior de la Asociación *Madres de Plaza de Mayo*, entre Hebe de Bonafini, Presidenta de la organización que gestiona la recuperación de la memoria de los desaparecidos durante la dictadura, así como las reparaciones materiales, y Sergio Schoklender, su apoderado legal. La organización, que funciona con recursos públicos dado el amplio consenso social argentino acerca de la importancia de superar los crímenes de la dictadura, para integrar un modelo de justicia transicional que otorgue prioridad a las víctimas, ha sido acusada de poca transparencia en la gestión de recursos, de dar trato preferencial a ciertas víctimas sobre otras y, finalmente, de poner en crisis la justicia de una causa que, hasta este momento, había sido totalmente incuestionada. La gravedad del señalamiento de la Asociación radica en que, en épocas de crisis de credibilidad y confianza política como la que llevó al colapso financiero en Argentina, la de las *Madres de la Plaza de Mayo* se mantuvo como una institución socialmente percibida como

¹ En el artículo citado se ofrece un recuento sobre la disputa por el INADI.

modelo de planeación democrática y gestión ciudadana (Cfrt. Gallego-Díaz, 2011) ².

Más allá de que se comprueben las acusaciones que han puesto en duda la legitimidad tanto del INADI como de las *Madres de Plaza de Mayo*, lo que se pone de relieve es la importancia de garantizar la transparencia y el escrutinio ciudadano en relación con aquellas instancias que se encargan de la promoción y defensa de los derechos humanos. No sólo porque todas las instancias que funcionan con recursos públicos están obligadas a proceder de acuerdo con el principio de máxima publicidad, que implica que toda decisión vinculante tendría la solidez ética y jurídica para mostrarse abiertamente al conjunto de la sociedad; sino porque las instituciones de derechos humanos requieren de la confianza ciudadana y el capital social que posibiliten consensos para la promoción de la igualdad y la no discriminación³.

Estos casos no son aislados en la región latinoamericana. En México, Chile, o Guatemala -sociedades todas con pasados autoritarios donde existe la voluntad política colectiva de superarlos- las instituciones encargadas de gestionar la memoria o las reparaciones del daño se han enfrentado a denuncias de parcialidad, exceso o defecto en el ejercicio de sus funciones e, incluso, de falta de transparencia en el manejo de los recursos con que fueron dotadas. Lo paradójico es que son estas institu-

² En el artículo citado se ofrece un seguimiento puntual al caso de esta asociación civil.

³ Los *Principios de París relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos* señalan que los mandatos constitucionales que crean a estas instancias deben establecer los mecanismos de transparencia para que su composición sea plural y generen la confianza social suficiente para cumplir con sus funciones, de manera eficiente y compatible con la pluralidad social que caracteriza a las sociedades con mayores violaciones de derechos humanos.

ciones de defensa y promoción de los derechos humanos las que han servido como elementos fundacionales de los nuevos regímenes, o al menos como capitalizadoras de un consenso social sobre la importancia de dar permanencia al paradigma garantista, y que en muchas ocasiones se encuentran sometidas a procesos de fiscalización y rendición de cuentas de las que no han salido del todo airosas. Como ha señalado Priscilla B. Heyner, la fuerza de las instituciones de derechos humanos “radica en su flexibilidad y gran potencial, y también en la necesidad de cuidadosamente modelar su plan de trabajo para responder a las demandas y circunstancias de cada sociedad” (Hayner, 2002: 258)⁴.

2. El paradigma de los derechos humanos y la transparencia y rendición de cuentas

Así, podríamos decir que son las instancias de derechos humanos las que están obligadas a constituirse como modelos de transparencia y rendición de cuentas, dado que su creación ha sido históricamente el producto de una voluntad general por reconocer las deudas de justicia y, además, porque se requiere de la confianza social para traducir la indignación respecto de las violaciones de derechos humanos en medidas concretas para que los grupos históricamente discriminados eleven su calidad de vida.

El propósito de iniciar una discusión sobre las formas de daño permanente asociadas al autoritarismo del pasado, y a la amenaza de su recurrencia en el futuro si no se establecen los controles institucionales adecuados, no tiene un propósito solamente expresivo o agonístico; sobre todo, la tarea narrativa de recuperación del pa-

⁴ La traducción de éste y los siguientes fragmentos de obras en inglés, es nuestra.

sado posee una dimensión política: crear las condiciones para el aseguramiento de los derechos para todos y todas, bajo cualquier circunstancia. En este sentido, es que resulta fundamental para la institucionalización del paradigma de los derechos humanos y de cara a la experiencia del autoritarismo en el pasado, comprender que lo ocurrido requiere un esfuerzo colectivo para “visualizar el sentido en que una sociedad necesita ser transformada. La primera etapa de este esfuerzo crítico es concebir al espacio público como un lugar para discutir de manera abierta y atendiendo a la pluralidad de actores” (Lara, 2007: 135).

Aunque hasta el momento, en nuestro país, no han ocurrido cuestionamientos de la magnitud de los descritos sobre instituciones de derechos humanos⁵, la polémica que se ha desatado en Argentina a propósito del INADI y las *Madres de la Plaza de Mayo* nos puede servir para recontextualizar la forma en que nos hemos apropiado del tema de la transparencia, en que hemos institucionalizado el derecho al acceso a la información pública y cómo esto apunta, en última instancia, a la construcción de ciudadanía, es decir, al ejercicio pleno de las libertades y prerrogativas que permiten a las personas decidir sobre la gestión de la identidad política común y las decisiones vinculantes (Cfrt. Rodríguez, 2006; 113-138). En este sentido, la política de Estado en materia de derechos humanos, además de constituirse como eje transversal de la acción pública como forma de distanciarse de las prácti-

⁵ Para el caso mexicano, Jesús Rodríguez Zepeda (2006) ha apuntado, a propósito de las tareas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), una ruta de trabajo para las instituciones de derechos humanos en México. Él señala, entre otros elementos, que es responsabilidad de estas instituciones ejercer sus recursos materiales y humanos con transparencia, pero asumiendo la tarea de establecer prioridades de atención, como resultado de una interacción con la sociedad civil para definir estas zonas de atención primarias. Por supuesto, esta tarea de consulta ciudadana no podría realizarse desde el hermetismo de las instituciones de derechos humanos.

cas autoritarias, verticales y clientelares, constituye una forma de evaluar la legitimidad de un sistema democrático. Por esta razón, en esta política y las instituciones que genera, debe tener un lugar central el cumplimiento de los principios de transparencia y rendición de cuentas, de cara a una sociedad civil que necesita localizar su confianza en instancias creadas para empoderarla a través de una gestión responsable del paradigma de los derechos humanos.

Como ha señalado Jürgen Habermas, el paradigma de la legitimidad democrática ha experimentado un desplazamiento fundamental como resultado de la puesta en crisis de la imagen unitaria y homogénea de las comunidades políticas, es decir, que al interior de éstas pueden generarse disputas sobre la mejor forma de procesar las demandas de inclusión y reconocimiento que pueden ser divergentes e, incluso, antitéticas. Así, una consideración simple de la democracia que la presente como el gobierno elegido por decisión de la mayoría admite una lectura más compleja si se la observa desde el paradigma de los derechos humanos. Para Habermas, si el derecho:

...ha de ser normativamente fuente de legitimación y no sólo un puro medio fáctico de organización del dominio, entonces el poder administrativo ha de quedar conectado con el poder generado comunicativamente [...]; porque la tarea del Estado democrático de derecho consiste no sólo en distribuir equilibradamente el poder político sino en despojarlo, mediante racionalización, de todo aspecto de violencia (Habermas, 2000: 257).

La definición formal de la democracia como el gobierno de las mayorías lleva implícitos valores que ya suponen una consideración igualitaria de las personas: todos los votos valen lo mismo, en principio todos y todas tienen la posibilidad de elegir y ser elegidos, todos y todas pueden expresar libremente sus opiniones sobre temas

políticos. Como puede verse, la democracia implica un tratamiento igualitario de las personas y el cese de los privilegios de clase o de jerarquía, de tal forma que dicha definición formal se integra ya por ciertos valores de inclusión y reconocimiento que no podrían existir en contextos autoritarios. Por eso, la tendencia actual es complejizar más la definición de democracia y señalar que un gobierno democrático no sólo es resultado de la voluntad popular, sino que también es aquél que garantiza los derechos fundamentales a toda la población sin discriminación y, además, aquel cuerpo político donde prima el principio de transparencia, es decir, donde las decisiones públicas pueden ser sometidas a revisión por parte de la ciudadanía y no existen zonas de opacidad inherentes a la gestión pública. Por eso Norberto Bobbio afirma que entre “las promesas incumplidas de la democracia [...] la más grave y tremenda y, por lo que parece, la más irremediable es precisamente la de la transparencia del poder” (Bobbio, 2002: 302).

Cuando, en la década de 1990, se logró el consenso político que permitió la transversalización de los principios de transparencia y rendición de cuentas para los entes públicos mexicanos, lo que se hizo fue poner en cuestión la idea de la razón de Estado, es decir, que deben priorizarse la lógica del poder y la seguridad del cuerpo político, sobre las libertades individuales. En este sentido, un Estado autoritario es aquél donde las libertades y derechos ejercidos a título individual pueden suspenderse por razones que sólo el Estado conoce y puede implementar. En contraste, en un Estado democrático no sólo se reconoce que la razón de ser de las instituciones es garantizar la seguridad y derechos de las personas, sino también que la función de estos derechos es permitir a las personas acceder a la calidad de vida, a la autonomía y, en breve, a la construcción de ciudadanía.

3. Transparencia, rendición de cuentas y empoderamiento ciudadano

Ser ciudadano o ciudadana implica el acceso completo a los derechos y libertades, además de ser capaz de incidir en la configuración del espacio y las decisiones públicas. En este objetivo, resulta fundamental contar con instituciones transparentes y que el procedimiento para solicitar la explicitación de sus criterios de acción sea accesible a todos y todas sin discriminación. Ahora bien, estos principios de transparencia y rendición de cuentas necesitan ser explorados en relación con el empoderamiento ciudadano, como una forma de redimensionarlos en la lógica de control e incidencia activa sobre la política de derechos humanos que da legitimidad a un Estado y a su gobierno.

Por eso, aunque se ha planteado que los principios de transparencia y rendición de cuentas históricamente se derivan de una interpretación liberal de las instituciones democráticas, en la que lo importante sería que éstas no interfirieran de manera arbitraria con las libertades y derechos individuales, lo cierto es que también es posible una lectura republicana de dichos principios. Esto es así, porque que la transparencia y la rendición de cuentas se constituyen como herramientas para que la ciudadanía construya un sentido de lo público, de lo común, que permita la incidencia en las instituciones democráticas cuando éstas no están totalmente abierta al escrutinio y enarbolan la razón de Estado para establecer zonas de opacidad. En nuestras sociedades latinoamericanas ésta es una de las tareas políticas más urgentes: la reconstrucción del sentido de lo público, de la observación de las instituciones políticas no como estructuras inasimilables al control ciudadano sino como instancias perfectamente desmontables y revisables desde la legíti-

ma demanda ciudadana de cuestionar sus fundamentos, funcionamiento y eficacia.

Uno de los legados autoritarios con mayor permanencia en Latinoamérica es la percepción de las instituciones como contrarias a la voluntad colectiva y de la ciudadanía como necesitada de un blindaje permanente dada la potencial acción arbitraria de esas mismas instituciones. Así pues, una percepción diferente es posible, sobre todo en sociedades en proceso de consolidación democrática, si se concibe a la transparencia y la rendición de cuentas como principios reestructuradores de la relación entre la ciudadanía y las instituciones de gobierno.

La transparencia y la rendición de cuentas sientan las bases para que las y los ciudadanos actúen como sujetos autónomos, informados y con sentido crítico. Es decir, estos elementos no sólo protegen a las personas contra actos arbitrarios de la autoridad y no sólo pueden tematizarse como principios alineados con la libertad negativa. Más aún, estos principios podrían funcionar como auténticas libertades positivas en el sentido de que dotan a las y los ciudadanos de la capacidad para actuar en el espacio público, de incidir en las decisiones públicas y de habituarse a ejercer el control sobre la política.

De esta manera, la transparencia y la rendición de cuentas son principios que permiten a las y los ciudadanos coincidir en la visión de un proyecto de comunidad política auténticamente democrático: en el que todos y todas se observen mutuamente como personas libres e iguales, y con las mismas atribuciones y responsabilidades para exigir cuentas o ser sometidos al proceso de su rendición.

En una sociedad bien ordenada como ésta –en el sentido que la pensó, por ejemplo, el filósofo político estadouni-

dense John Rawls— las instituciones no se perciben como obstáculos para el éxito de los planes de vida individuales, sino como promotoras de la autonomía de las personas y las decisiones que no son contrarias al Estado de derecho generalizado. De acuerdo con Rawls, una sociedad bien ordenada es aquella diseñada:

...para incrementar el bien de sus miembros, y eficazmente regida por una concepción pública de la justicia. Es, pues, una sociedad en la que todos aceptan y saben que los otros aceptan los mismos principios de la justicia, y las instituciones sociales básicas satisfacen y se sabe que satisfacen estos principios (Rawls, 2000: 410).

Una sociedad de este tipo no sustrae de la vista de la ciudadanía los principios de la justicia que la rigen y, más bien al contrario, los convierte en el foco de un consenso traslapado que es posterior a la evaluación pública e individual que esa misma ciudadanía hace de la pertinencia de dichos principios.

Incluso, la transparencia y la rendición de cuentas, al hacer explícito el control que la ciudadanía puede ejercer sobre sus instituciones, podrían funcionar como principios promotores de la participación política de calidad. Frente a la creciente tendencia de renunciar a la política porque se la considera como un espacio pervertido y corrupto por definición —y frente al creciente número de ciudadanas y ciudadanos que se declaran *apolíticos*—, los principios de transparencia y rendición de cuentas funcionan como vías de acceso a la responsabilidad colectiva, en la medida que, al menos de manera potencial, posibilitan una resignificación del papel de ciudadanía y autoridad.

Por una parte, estos principios colocan a la ciudadanía en una posición de vigía y garante de la legalidad y visibilidad de todos los procesos que implican la erogación

ción de recursos públicos o el diseño de legislación y políticas públicas que afectan el ejercicio de derechos. Y, por la otra, estos principios vuelven consciente a la autoridad de que todas sus acciones y decisiones, omisiones y errores de juicio, podrían ser cuestionados legítimamente por la ciudadanía, para articular no sólo casos particulares de litigio para la exigencia y justicia-bilidad de derechos; sino también para ensayar formas de organización colectiva que permitan respuestas coordinadas frente a los posibles abusos de autoridad. De esta manera, y como lo ha planteado Jesús Rodríguez Zepeda, los principios de transparencia y rendición de cuentas, posibilitan una renovación del sentido de lo público y una reapropiación de la corresponsabilidad ciudadanía/autoridad en la consolidación de las instituciones democráticas y en relación con el respeto a los derechos humanos. (Rodríguez, 2008: 25-35).

4. Transparencia, rendición de cuentas y publicidad

El alejamiento de la ciudadanía respecto de lo político, es decir, la renuncia a participar en aquello que la tradición republicana denominó la *búsqueda de la felicidad pública*, implica un empobrecimiento del debate público y la creación de enclaves de autoritarismo. Como ya se señaló, muchos ciudadanos y ciudadanas toman distancia de lo público en vista de la percepción de que nuestra democracia muchas veces funciona como una oligarquía de tecnócratas. Y lo cierto es que democracia y tecnocracia son términos antitéticos. La democracia se basa en la suposición de que todas y todos pueden tomar decisiones sobre los asuntos públicos, y que la exclusión de cualquiera respecto de los ejercicios de participación política directa e indirecta constituye una forma de injusticia que redundará en el

deprecio de la calidad de vida de las personas. Porque, si bien es cierto que la representación política de los grupos históricamente discriminados no garantiza la integración de agendas públicas plurales, también es verdad que en el diseño y evaluación de políticas públicas dirigidas a estos grupos es importante la implicación de ellos y ellas, siempre que exista la garantía de que la gestión de los recursos y la voluntad política serán transparentes y en todo momento sujetas a la rendición de cuentas.

— 25 —

En contraste, la tecnocracia supone que sólo un número reducido de personas con los conocimientos adecuados pueden acceder a la toma de decisiones, convirtiendo a la política no en un proceso dialógico abierto sino en una técnica que busca reducir la incertidumbre social con base en el conocimiento que predice y da control sobre la realidad. Se trata, de manera particular, del síndrome platónico que el filósofo político mexicano Luis Salazar ha caracterizado como la tendencia a subordinar los imperativos de la política a los del conocimiento y la ciencia. Desde este punto de vista, “el desorden, la maldad, los conflictos y las violencias del mundo político se derivarían [...] de la ignorancia y de las opiniones falsas e infundadas que los seres humanos sufren en relación a lo que es verdaderamente bueno para ellos, tanto individual como colectivamente” (Salazar, 1997; 47). Por supuesto, en esta intención de reducir las variables y la pluralidad sociales, la tecnocracia aparece como un ejercicio de autoritarismo. Necesitamos a la transparencia y a la rendición de cuentas, como puede verse, para el empoderamiento de ciudadanos y ciudadanas en una democracia, y para frenar cualquier tentativa tecnócratas de reducir a las personas a sujetos pasivos que sólo son informados de las decisiones que otros toman.

Ahora bien, si contextualizamos los principios de transparencia y rendición de cuentas en el paradigma de justicia democrática, resulta que estos articulan ya una visión del Estado como ogro filantrópico que puede ser domado institucionalmente. En este sentido, la justicia democrática supone una ampliación del vocabulario para la inclusión y el reconocimiento, a partir de la visibilización de las formas de exclusión y los grupos históricamente discriminados que en el pasado habían pasado desapercibidos. En contraste, el sentido de la justicia que está implícito en la defensa de la razón de Estado apunta hacia la existencia de un núcleo inescrutable de decisiones políticas y formas de ejercicio del poder, que sólo la jerarquía política está en posibilidad de conocer, reconocer y modificar de acuerdo con sus intereses, no comunicables ni generalizables.

De manera precisa, es este núcleo duro de la razón de Estado el que alberga y naturaliza prácticas discriminatorias, al establecer distinciones y clasificaciones arbitrarias entre ciudadanos y ciudadanas sin que sea posible acceder, vía la transparencia y la rendición de cuentas, y para cuestionarla, a esta ideología excluyente. Así, la idea de la razón de Estado implica no sólo una relación congnoscitiva de jerarquía entre quienes saben mucho y están situados sobre quienes no poseen ese conocimiento; también significa una relación de poder y subordinación, en la que se domina y se subordina dada la accesibilidad a ese núcleo de razones inescrutables que configuran al poder político; razones que, por supuesto, no son accesibles al conjunto de la ciudadanía. Por tanto, la razón de Estado es una idea opuesta al poder ciudadano, criticable y desmontable sólo desde la transversalización de los principios de transparencia y rendición de cuentas.

5. Transparencia, rendición de cuentas y construcción de ciudadanía

Así como la tecnocracia y la razón de Estado suponen a las y los ciudadanos como limitados en el ejercicio de sus facultades para la deliberación y elección política –como permanentes menores de edad–, un Estado transparente y sujeto de manera constante a las demandas de la transparencia y la rendición de cuentas es un cuerpo político que valora de manera positiva la libertad de ciudadanos y ciudadanas para expresar libremente sus ideas, y también para comunicarlas a los centros de toma de decisiones. En este sentido, la funcionalidad y eficiencia de los principios de transparencia y rendición de cuentas constituyen también un indicador de la porosidad de las instituciones democráticas para procesar las demandas de inclusión y reconocimiento de la ciudadanía. Porque si la autoridad no puede dar razones públicas sobre su falta de respuesta frente a una demanda social, entonces su papel como promotora y garante de los derechos humanos queda ampliamente cuestionado.

La práctica del escrutinio público, podríamos aventurar, construye ciudadanía, habitúa a ciudadanos y ciudadanas a la corresponsabilidad por las decisiones vinculantes, genera capacidades de respuesta y coordinación frente a los grandes temas de inclusión y reconocimiento en la agenda política. De esta manera, la condición de ciudadano o ciudadana libre, que es propia de las sociedades modernas, seculares y laicas, supone la total apertura al escrutinio de las cuestiones públicas. En contraste, la defensa de la razón de Estado remite a una concepción del poder político que vuelve condición necesaria para la gobernabilidad que sus intereses y motivaciones auténticas permanezcan ocultos a las y los gobernados, porque se les supone como incapaces de entenderlos o

de oponer mejores razones. Un poder político de este tipo, que constantemente sustrae del escrutinio público su información y las razones de sus decisiones, acciones y omisiones, lo que manifiesta es la desatención de los principios de transparencia y rendición de cuentas que resultan fundamentales para conservar el dominio de la sociedad. Dicho poder político se revela como no democrático e ilegítimo.

Un gobierno transparente resulta poco significativo, en términos políticos y para la elevación de la calidad de vida de la ciudadanía a través del ejercicio de derechos, si esta ciudadanía no se apropia de la agenda pública y conducir los debates con civilidad, amplitud de miras, respeto mutuo y una voluntad generalizada de construcción de consensos. Una construcción como ésta implica una idea de negociación política democrática, que ocurre en la arena pública y significa la consideración de los propios argumentos a la luz de las razones contrarias; esta noción de negociación también se aparta del secretismo político, de la razón de Estado y de los acuerdos contruidos a partir de intereses facciosos y no universalizables.

Así, una sociedad civil que se visualiza como elemento fundamental activo, y no sólo reactivo, del sistema democrático, asume como regla discursiva la obligación de generar argumentos que resistan la prueba del escrutinio público y que conduzcan a consensos –por mínimos que sean– en los que pueda reconocerse el conjunto de las y los implicados. Si pensamos a la transparencia y la rendición de cuentas como principios democráticos que inciden en la calidad de vida de las personas por la vía de la elevación de su capacidad de incidencia en el cuerpo político, entonces se nos revela que un proceso democrático implica ir sacando cada vez más de la opacidad

aquellas decisiones que implican afectaciones colectivas. Como señaló Judith Shklar, la respuesta “normal de la justicia debería ser un sentimiento de seguridad ampliada porque aquellos que gobiernan cumplen estándares éticos y desarrollen sus responsabilidades oficiales” (Shklar, 2010: 169).

6. Conclusión

Uno de los resultados más negativos de cualquier régimen autoritario o en el que ocurre de manera sistemática la impunidad respecto de las violaciones de derechos humanos, es el agotamiento de la sociedad civil, la desintegración del tejido solidario que integran las personas privadas sin poder político ni influencia basada en la coerción o el poder económico, pero que con el sólo poder de sus juicios, razonamientos y sinergias son capaces de promover el cambio social. Efectivamente, todo autoritarismo conduce a la limitación de las acciones civiles independientes y a la fagocitación de cualquier intento de organización al margen de los poderes fácticos en el interior de las reglas y directrices gubernamentales.

Por esta razón, para las sociedades con pasados autoritarios y prácticas clientelares que limitan a las organizaciones sociales, la reconstrucción del tejido de la sociedad civil y del ámbito de su acción, que es el espacio público, debe ser prioritaria. Sin embargo, esta reconstrucción debe ser paciente y sin apurarse los ritmos desde ninguna posición de poder, porque no puede darse por decreto, aunque debe ser también poderosa, profunda y estructural.

En esta reconstrucción, el papel de las organizaciones no gubernamentales es crucial. Como hemos tratado de señalar en este ensayo, una vía para la reconstrucción del

sentido de lo colectivo, de la pertenencia a una comunidad política cuya identidad se define por el imperio de la ley y no por criterios morales o tribales, es la apropiación que del espacio público realizan las organizaciones sociales por vía de la transparencia y la rendición de cuentas. Así, el carácter democrático de nuestras instituciones políticas se podrá evaluar por su nivel de sensibilidad frente a las demandas de inclusión y reconocimiento que genera la sociedad civil, pero también por su capacidad para retomárlas y reflejarlas.

En última instancia ésta es la razón que explica el auge que ha tenido el tema de la transparencia en todo el mundo, a partir de la década de 1990: en sentido negativo, porque se observó como una forma de defender a la ciudadanía frente a posibles abusos de autoridad y, en sentido positivo, porque se percibió a la transparencia como la plataforma para construir ciudadanías proactivas, implicando a las y los ciudadanos de manera permanente en el escrutinio del poder y sus razones. De esta manera, lo que se combate es la justificación absolutista de la razón de Estado y se muestra que sus intereses y seguridad no son contrarios a la garantía de derechos y libertades, y tampoco al pluralismo social consecuente. Al contrario, el pluralismo social, la proliferación de formas de vida y visiones doctrinarias, son valoradas como positivas porque un Estado democrático y transparente asume su deber de rendir cuentas frente a todas y todos los ciudadanos, sin que esa diversidad implique tratamiento diferenciado con consecuencias excluyentes. Así lo ha señalado Charles R. Beitz: los derechos “poseen una identidad distintiva como estándares normativos, pero esta identidad no se localiza en sus fundamentos o en la naturaleza de sus condiciones de posibilidad. La encontramos, más bien, en su papel como normas para la vida política global” (Beitz, 2009: 128).

Bibliografía

Beitz, Charles R. (2009), *The Idea of Human Rights*, Nueva York, USA: Oxford University Press.

Bobbio, Norberto (2002), *El filósofo y la política*, México: Fondo de Cultura Económica.

Gallego-Díaz, Soledad (2011), “Las Madres de Mayo no son intocables”, en *El País*, 19 de junio de 2011, España.

Habermas, Jünger (2000), *Facticidad y validez*. Madrid, España: Trotta.

Hayner, Priscilla B. (2002), *Unspeakable Truths. Facing the Challenge of Truths Comissions*. Londres, Reino Unido: Routledge.

Lara, María Pía (2007), *Narrating Evil. A Postmetaphysical Theory of Reflective Judgment*, Nueva York, USA: Columbia University Press.

Mindez, Leonardo (2011), “INADI: Un informe interno advertía sobre irregularidades con los fondos”, en *El Clarín*, 19 de junio de 2011, Argentina.

Rawls, John (2000), *Teoría de la justicia*, México: Fondo de Cultura Económica.

Rodríguez Zepeda, Jesús (2006), *Un marco teórico para la discriminación*, México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Rodríguez Zepeda, Jesús (2008), *Estado y transparencia: un paseo por la filosofía política*, México: Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Salazar, Luis (1997), *El síndrome de Platón. ¿Hobbes o Spinoza?*, México: Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa.

Shklar, Judith (2010), *Los retos de la injusticia*, Barcelona, España: Herder.

CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE REGULACIÓN DE CONTENIDOS MUSICALES SEXISTAS

Martha Patricia Zarza Delgado

Héctor Serrano Barquín

Carolina Serrano Barquín

Fecha de recepción de originales: 26 de agosto de 2011

Fecha de aceptación:..... 24 de octubre de 2011

Resumen

Los consumos musicales de los y las jóvenes actuales promueven, en gran medida, valoraciones de género que se encuentran fuertemente arraigadas en concepciones ancestrales de la feminidad y la masculinidad y que en muchos casos desembocan en imágenes y contenidos sexistas que inducen a la violencia, principalmente hacia la mujer. Bajo el entendido de que la música forma parte del capital cultural en donde la juventud encuentra una definición de su identidad, resulta relevante no sólo conocer y analizar los contenidos e imágenes que sobre hombres y mujeres aparecen en los consumos musicales, sino establecer acciones concretas para intervenir, a partir de la elaboración de políticas públicas, en la regulación de los mensajes de género negativos que el entorno social parece estar aceptando y validando con base en la música.

Palabras clave: consumos musicales, violencia de género, políticas públicas

Abstract

Current youth music consumption largely promotes gender messages that are strongly rooted in traditional conceptions of femininity and masculinity. In many cases, that music leads to sexist images and lyrics that encourage violence, mainly against women. Accepting that music is part of the cultural capital where young people find their own identity, it becomes relevant not only to know and analyze the contents and images appearing on men and women music consumption, but also establish concrete actions to intervene in the elaboration of public policies as well as in the regulation of negative gender messages of youth

music that social environment seems to be accepting and validating.

Key words: music consumption, gender violence, public policies

1. Introducción

En diciembre de 1979 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) llevó a cabo la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El siguiente año nuestro país declaró que atendería las disposiciones de esta Convención de acuerdo a lo previsto por la legislación mexicana, aplicando las disposiciones conforme a las modalidades y procedimientos prescritos por esta legislación y de acuerdo a los recursos de los Estados Unidos Mexicanos.

Los Estados Parte, de la Convención mencionada, condenaron la discriminación contra la mujer en todas sus formas y convinieron en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminarla y, con tal objeto, se comprometieron, entre otras cosas, a adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que la prohíban; establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación. Así pues, los involucrados aceptaron adoptar todas las medidas adecuadas en las esferas política, social, económica y cultural, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer.

Los Estados Parte también aceptaron tomar todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socio-culturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias, y de cualquier otra índole, que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

En este sentido, parece claro que México ha respondido en cierta medida, a los compromisos asumidos en la Convención. Sin embargo, es evidente que todavía queda un largo camino por recorrer, sobre todo cuando nos referimos a la eliminación de patrones socioculturales de conductas, prejuicios y prácticas habituales que se encuentran arraigadas, en gran medida, en el ámbito simbólico y sociocultural de discriminación. Así como fomentar mensajes e imágenes estereotipadas de los hombres como la supuesta fortaleza y la sumisión y debilidad de las mujeres. Por lo menos así se aprecia en los distintos mensajes e imágenes sexistas que promueven muchos de los bienes de consumo cultural que los jóvenes de hoy día prefieren y que son recibidos de forma multitudinaria y avasallante a través de las letras de canciones y videos musicales.

2. Mensajes e imágenes sexistas en los consumos musicales juveniles

En el ámbito del cuerpo, y la sexualidad, las referencias simbólicas de lo femenino y lo masculino parecen tomar un papel preponderante en la conformación o reafirmación de la identidad de género de los jóvenes. En este contexto, los consumos culturales aparecen como un factor estratégico para conocer las adscripciones a redes genéricas de significado. Es decir, que los diferentes

consumos culturales, sin duda alguna, se convierten en marcas de diferenciación y distinción de los individuos para reforzar, entre otras cosas, sus valoraciones o ideales de la masculinidad y la feminidad, pero además, eternizan un orden social androcéntrico, o según algunos, de herencia patriarcal, que todavía está muy arraigado en la sociedad mexicana.

Según Croghan, Griffin, Hunter y Phoenix (2006), la comunicación a partir de nuestros consumos materiales y culturales se hace especialmente evidente entre los jóvenes, quienes parecen tener una marcada necesidad de expresarse por medio de la comunicación no verbal para conformar ciertos estilos que se construyen a partir del uso frecuente de algunos bienes, productos y prácticas culturales que configuran las identidades juveniles y de género y que se convierten en vehículos contundentes de expresión personal. Así se refleja en diversos estudios sobre grupos juveniles como los de Rodríguez (2006), Urteaga y Ortega (2004), Piña (2004) y Reguillo (2002).

Morduchowicz (2008) afirma que los jóvenes de hoy día suelen definirse a sí mismos por su relación con la cultura popular, entendida como aquella que construyen los medios de comunicación, la música, las revistas, el cine y otras expresiones. Así, los consumos culturales de los jóvenes forman parte activa de la construcción de su identidad.

Bajo esta perspectiva, la cultura se identifica como una suerte de “manual” que ayuda al individuo a entender la sociedad y a vivir en ella, así como a configurarse la idea de mundo que se estructura cada individuo. De este modo, la música forma parte, sin duda, del capital cultural de los y las jóvenes, ya que en ella encuentran una definición de su identidad, individual, colectiva o de gru-

po etario y nacional o regional, por lo que entonces resulta necesario conocer estos consumos porque son otra “puerta de entrada” para entender las valoraciones de género que promueve el entorno social, así como el peso específico o influencia para cada grupo de individuos.

En este sentido, tal como lo señala Wood (2001), todos los medios culturales de consumo, sobre todo los conocidos como medios de comunicación masiva (televisión, revistas, radio, música, Internet, entre otros), muestran representaciones de varones y mujeres irreales, limitadas y estereotipadas, es decir, se refuerzan así construcciones culturales de género tradicionalistas o incluso ancestrales, que evitan avances en la equidad de género. Es así que ciertas formas de idealización de la mujer o su cuerpo, generan imágenes ajenas a la mujer común, que después se revierten en frustraciones tanto para el varón como para la mujer.

El Instituto Nacional de la Mujer en México (INMUJERES) ha reconocido abiertamente que existen muchos medios de consumo cultural, ya citados, tales como la música, la televisión y la publicidad, que siguen promoviendo mensajes de género limitados y estereotipados de hombres y mujeres que brindan un acervo de valoraciones que no siempre son las más convenientes para promover el desarrollo social equilibrado y una convivencia efectiva de equidad de género. Por lo menos así se evidenció en la crítica que el INMUJERES hizo a la canción titulada *Unas nalgadas* que interpreta el cantante mexicano Alejandro Fernández. La Directora del Instituto señaló que se debía revisar todo el acervo musical de nuestro país porque en muchos casos se identificaban agresiones y mensajes sexistas poco favorables para la mujer.

Esta falsa identificación sexual que producen los consumos culturales actuales distorsionan las relaciones de género. Por ello, la propuesta de una política pública que pueda surgir de este trabajo, está enfocada a la necesidad de adoptar medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de imágenes y conductas de hombres y mujeres que están siendo promovidos por distintos medios de consumo cultural como la música, con miras a eliminar los prejuicios sexistas que se encuentran explícitos e implícitos en muchos de estos medios de consumo y que la sociedad reproduce de modo “natural” para continuar con muchas predeterminaciones de género.

Es indudable que los gustos, hábitos y consumos culturales suelen ser más homogéneos y parecidos en relación con la edad o el tipo de consumidores de los que se trate, así:

...los cambios en cada generación de jóvenes se caracterizan por diversos procesos. Uno de ellos es cómo se socializan sus nuevos códigos, lenguaje y forma de percibir, apreciar, clasificar y distinguir valores y principios y en fin, todos aquellos procesos culturales que marcan las transformaciones (Bermúdez, 2005:121).

Es decir, los ideolectos, *habitus* y otro tipo de preferencias son más restrictivos al interior de una generación con niveles socioeconómicos similares que los gustos de sus propios familiares con mayores diferenciales de edad o hacia el resto de sus comunidades que no están marcadas por cuestiones de rangos de edad semejantes.

Se puede afirmar que la música ocupa un lugar muy importante en la convivencia diaria de los jóvenes a través del intercambio de canciones por el *i pod* o la computadora, a través del baile en las fiestas privadas o en los

antros. Así también, al escuchar ciertas canciones, al bailarlas o cantarlas en los tiempos de receso escolares o al asistir en grupo a conciertos o bien en las presentaciones en vivo, entre otros eventos. En la música estos jóvenes interactúan con las categorías sobre las corporalidades que se encuentran cotidianamente, se apropian de ellas y las refuncionalizan, generando un lenguaje particular de imágenes corporales que promueven determinadas estéticas y comportamientos que generalmente se convierten en dominantes por su poder de difusión y penetración en las actividades cotidianas de la juventud.

2.1. Líricas musicales con mensajes violentos

Según lo señala Rodríguez (2006), el análisis del discurso plasmado en las letras de las canciones, y también se diría que el discurso visual empleado en los videos de las mismas, es fundamental, pues los jóvenes encuentran en ellos un vehículo de expresión, de manifestación de los ideales y sus valores personales, lo que exige una posición objetiva ante los controles que pudieran proponerse ya que de otra forma se atentaría contra esos legítimos modos de expresión mediante una criticable censura. Para el análisis de la lírica de las canciones, Rodríguez utiliza un concepto de discurso que se concibe como condición de toda práctica social en tres órdenes: como proveedor de sentido para las acciones humanas, funcionando como acervo de significados y valores legítimos; como manifestación de una serie de normas que definen los límites entre lo prohibido y lo permitido; y como posibilitador de un discurso personal. De tal manera que, siguiendo el modelo de Rodríguez, el análisis del discurso de las letras de las canciones y del discurso visual de los videos musicales juveniles, permite un mayor acercamiento al bagaje cultural de género que sobre el cuerpo y en particular —sobre los estereotipos feme-

nino y masculino— tienen los jóvenes actuales y que emana justamente de sus consumos musicales.

Por principio, se debe señalar que en diversas imágenes empleadas, sobre todo en los videos, pero también en algunas letras de las canciones, se percibe una exaltación del cuerpo femenino muy importante. Dicho cuerpo parece servir de manera evidente, como un medio de expresión o comunicación, a través de él se dicen cosas concretas a los hombres, se les seduce. Así, el cuerpo de la mujer en los videos musicales estudiados, aparece continuamente mostrando o evidenciando el vientre, las caderas, las piernas y en menor medida los senos.

De manera importante se identifica que en la música contemporánea se difunden muchas canciones cuyas letras sugieren violencia de género o simbólica o bien contribuyen a perpetuar estereotipos femeninos y masculinos que facilitan la objetualización de la mujer, o su conceptualización como objeto sexual, que finalmente derivarán en algún tipo de violencia hacia ellas, a veces de manera literal o bien a través de la fragmentación corporal, al hacer enfoques en acercamiento a partes erógenas. De igual forma se evidencia dicha cosificación al equiparar el cuerpo femenino con diversos objetos o bienes materiales como pudieran ser partes de vehículos o muñecas.

Como un ejemplo de ello se tienen la letra de la canción *On the floor* de los cantantes Jennifer López y Pitbull

... Ahora dale duro y recula como un camión Tonka (Pechos grandes), dale! ... Badonka donk (culo grande) es como una cajuela llena de graves en un Chevy de los de antes...

Este fragmento de la canción enfatiza zonas erógenas de las mujeres que se equiparan con partes de vehículos (*tonka* y *cajuela*), evidenciando con ello la cosificación

como premisa de violencia simbólica hacia el estereotipo de mujer sensual.

En cierta forma así se percibe también en la melodía *Es un secreto* de *Plan B* cuando dice:

...tú sabes que naciste pa mí/ tú eres mi gusto mi flow...tú eres una barbie/muñeca princesa y no es de mattel/ tú eres perfecta tu cara tu cuerpo tus ojos también tu piel te quiero completa baila sensual así te quiero ver...

El mensaje que se envía a través de esta melodía es el deseo de posesión de la mujer como si fuera un bien material, literalmente una muñeca. Así mismo, se identifica la valoración social de la mujer más por su apariencia que por su hacer social, reforzando con ello el ideal femenino de objeto decorativo.

Por otra parte, en varios videos, sobre todo del estilo musical *reggaeton*, el baile se vuelve un elemento aparentemente muy importante para la seducción femenina, ya que a través de ciertos movimientos corporales, ellas parecen atraer a los hombres de forma unilateral. Además el baile es un buen pretexto para “lucir” un cuerpo esbelto y “bien formado” que atraiga la atención de ellos y permita un mayor acercamiento corporal.

Por su parte, las imágenes corporales masculinas, si es que llegan a mostrar o a resaltar alguna parte en particular del cuerpo, se centran más bien en el torso desnudo, esbelto, pero bien formado. En este sentido, para los hombres la espalda, el pecho y los brazos son claramente las partes del cuerpo que buscan resaltar atributos de fortaleza que frecuentemente se complementan con ciertos movimientos corporales que suelen denotar cierta dominación y autoconfianza. En términos generales, los modelos corporales que se promueven en los videos musicales juveniles, tienen como factor común

cuerpos esbeltos, “bien formados” en el caso de las mujeres —quienes predominan en este consumo— mientras que ellos deben exhibir cuerpos “marcados” o musculosos que son mostrados en una proporción mucho menor en comparación a los cuerpos femeninos.

Las caderas, vientre y senos que suelen resaltarse en las mujeres, denotan ideales de feminidad que se relacionan más con conceptos de fecundidad, debido a la vinculación directa de dichas partes del cuerpo con el embarazo y la maternidad y a sus posibilidades de erotización. Sin embargo, está tan socializado y aceptado el discurso que favorece o promueve el cuerpo femenino como objeto sexual, que en otra canción popular, en esta ocasión, del grupo latino *Wisin & Yandel* se menciona en una de sus frases: “... quiero tu cuerpo consumir”, por si quedara alguna duda sobre estas letras sexistas.

Según García Canclini (1993), a través de las imágenes que aparecen en los diversos consumos culturales de los jóvenes, se promueven ciertos rituales que la sociedad selecciona y fija y que sirven para contener el curso de los significados. Bajo esta perspectiva, las imágenes que los jóvenes reciben de sus consumos musicales a través de las letras de las canciones y de los videos de las mismas, parecen hacer explícitas las definiciones públicas de lo que el consenso general juzga de un hombre y de una mujer a través de su corporalidad. Es así que estas imágenes se perciben bien diferenciadas: ellos deben ser fuertes, musculosos y dominantes para mostrar el control de la situación; ellas deben ser bellas, esbeltas, bronceadas y bien formadas, además de seductoras y complacientes. De alguna manera estas representaciones simbolizan o reflejan una posición social debilitada y un tanto disminuida de la mujer con relación a la del hombre, debido, entre otros aspectos, a su conceptualización como objeto sexual y decorativo.

Bajo este esquema, tal como lo señala Lipovetsky (1999), se siguen centrando gran parte de las energías de las mujeres en preocupaciones estéticas, frenando con esto, de alguna manera, la progresión social de la mujer. En cierta forma, esta presión estética reproduce la subordinación tradicional que tienen con respecto de los hombres, manteniéndolas en una condición de seres que existen más por su apariencia que por su “hacer social” es decir, con tales ideales se promueven estereotipos de género distorsionados y nocivos, inclinados más hacia la ornamentación que a las actividades intelectuales o laborales.

Sin duda alguna, tanto la música como los videos, se convierten en una fuente importante de imágenes simbólicas de las corporalidades femeninas y masculinas de los adolescentes con fuerte impacto en la configuración de la identidad de género. La evidente coincidencia que se identifica en los estilos corporales y estereotipos que más valoran los y las jóvenes contemporáneos¹ y aquellos que se muestran a través de la música no parece ser casual. Seguramente de sus consumos musicales toman diferentes elementos ritualizados que les permiten conformar su cuerpo-imagen y con ello su propia identidad.

3. Políticas públicas para favorecer el enfoque de género

Según lo afirma Incháustegui (2002), el enfoque de género en política pública ha sido definido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en 1998 como la toma de consciencia de las diferencias entre los sexos en la generación del desarrollo, analizando en cada sociedad las causas y los mecanis-

¹ Así se corrobora en el estudio sobre consumos culturales de jóvenes universitarios realizado en dos instituciones de educación superior de México (Zarza, 2009).

mos institucionales y culturales que estructuran dicha desigualdad con la finalidad de elaborar estrategias para corregir los desequilibrios existentes.

En este sentido, lo importante del desarrollo de una política pública radica en su institucionalización, es decir en la cristalización de compromisos que nacen o se construyen para administrar un valor social que surge del acuerdo político o del consenso cultural. Bajo esta perspectiva, tal como lo señala Incháustegui (2002), institucionalizar una política pública, es equivalente a rutinizarse un nuevo valor o una nueva norma en el funcionamiento, en las prácticas regulares de las agrupaciones y estructuras que organizan la intervención política, de tal manera que este nuevo valor se convierta en un procedimiento continuamente repetido, sancionado y mantenido. Es decir que anime la generación de una nueva rutina institucional que sin lugar a dudas implica procesos culturales de enorme complejidad y de larga duración.

Incháustegui (2002) menciona que la importancia de los resultados de investigaciones sociales radica en que el conocimiento obtenido otorga y especifica relaciones entre variables y consecuencias basadas en hipótesis. Sin embargo, este conocimiento no sólo es proveedor de la información que eventualmente permite el desarrollo de indicadores, datos, ideas, conclusiones o consecuencias de fenómenos sociales, sino que también es fundamental para la construcción de la argumentación necesaria para la transformación de esos “temas” en “problemas” de la agenda pública social que casualmente se pueden convertir en políticas públicas.

Es evidente que se trata de un asunto complejo debido a que los desafíos no sólo se limitan a agregar los asuntos de la mujer en los programas y proyectos de políticas,

sino de resolver técnicamente la introducción de una dinámica tan complicada como la distribución del poder, las capacidades y oportunidades de desarrollo humano y desarrollo social que se organiza a través del sistema de géneros en el proceso de planificación y operación de los programas (Incháustegui, 2002).

Así pues, el tipo de política pública que se requiere para eliminar los mensajes e imágenes estereotipados de género que frecuentemente existen en los bienes de consumo cultural en general, y en la música en particular, son las políticas que promueven la abolición de las jerarquías de género, las que promueven el reconocimiento simbólico público de la mujer, es decir la eliminación de las formas institucionalizadas de su discriminación en el ámbito público.

Para enviar mensajes e imágenes de equidad entre hombres y mujeres en los distintos medios de consumo cultural, como la música, las estrategias de desarrollo deben tener muy claro, tal como lo señala Incháustegui (2002), que la equidad no es una demanda de grupo sino un objetivo de desarrollo social que involucra sujetos y tiempos diferenciales. En el momento en que una problemática se interpreta y aborda por una política pública, se refleja un nivel de entendimiento, vinculación y acuerdo, logrado entre la sociedad y el gobierno sobre los problemas que merecen atención a través de las diferentes fases evolutivas de la política pública.

3.1. Recomendaciones para disminuir la inequidad de género en los medios

Bajo esta perspectiva general, a partir del brevísimo análisis de la música juvenil actual, se propone llevar a cabo políticas públicas que ayuden a erradicar los mensajes e imágenes sexistas en distintos bienes de consumo cul-

tural tales como la televisión, la música, las revistas y todos los medios publicitarios que en ellos se encuentran. Tales políticas deben establecerse en la Ley Federal de Radio y Televisión, leyes generales de publicidad, leyes generales de medios impresos, entre otros.

El primer paso puede consistir en crear un *Observatorio* de contenidos e imágenes sexistas en distintos bienes de consumo cultural que funcione a partir de las denuncias sociales y académicas recibidas, así como del propio seguimiento que el *Observatorio* haga. Una vez realizado el análisis se harán las denuncias correspondientes siempre y cuando los contenidos e imágenes de género denunciados hayan sido emitidos en México y manifiesten un contenido sexista que se considere degradante para hombres o mujeres.

Además se debería elaborar un código de buenas prácticas para la creación de contenidos e imágenes que establezcan el respeto a los derechos de mujeres y hombres como sujetos de contenidos y no como meros objetos, intentando mostrar al colectivo femenino y masculino activo y participativo tanto en el ámbito laboral como doméstico sin sujetarse a roles y estereotipos que tradicionalmente han sido impuestos a cada sexo.

Así pues, proponemos los elementos principales que debería contener una política pública de carácter estatal o federal para eliminar los contenidos e imágenes de género que promueven desigualdad, violencia y/o inequidad entre varones y mujeres en los distintos bienes de consumo cultural:

Podrán considerarse ilícitas aquellas imágenes, contenidos publicitarios, musicales, televisivos y de medios impresos que atenten contra la dignidad de hombres o mujeres y

vulneren sus valores y derechos, al presentar la imagen de mujeres de manera vejatoria y sexista, ya sea que utilicen directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto de consumo, o bien asociando su imagen a comportamientos estereotipados y jerárquicos que atenten contra la equidad en la convivencia de géneros. Lo anterior deberá evitar que tales contenidos y mensajes se contrapongan a la participación paritaria de hombres y mujeres en su interacción social, por lo efectos negativos que, de otro modo, generarán la violencia física, psicológica y/o simbólica contra cualquier género.

El Estado debe promover las condiciones para el desarrollo social y equitativo de todos sus miembros evitando la objetualización o subestimación de la mujer, incluso dentro de la circulación de dichos contenidos, dejando a salvo la libre expresión de las ideas y la apertura de los canales de comunicación de los jóvenes y adultos, siempre que impidan actitudes violentas o expresiones sexistas y de dominio o superioridad genérica.

Una política orientada a promover la equidad de género en distintos bienes de consumo como el caso de la música, adquiere especial relevancia cuando se identifica que las jóvenes actuales reciben de sus consumos musicales una imagen corporal femenina que les pide a gritos ser esbeltas, bronceadas y bien formadas, ya que un cuerpo con estas características será un medio infalible de seducción masculina.

4. Conclusiones

La importancia que tiene la música en la vida cotidiana de la juventud mexicana es innegable, así como el bagaje cultural que de ella retoman para conformar su identidad. Desafortunadamente, los mensajes que los jóvenes

reciben de sus consumos musicales no siempre son los más adecuados desde el punto de vista de la equidad de género y sirven como leyes de la moral que suele tipificar a hombres y mujeres según su adhesión a los estereotipos tradicionales que se suelen promover en la cultura musical juvenil.

Es decir que la información que sobre los valores de género muestra la música juvenil contemporánea parece estar muy lejos de mostrar o generar una confrontación o intercambio creativo de imágenes literarias y visuales que permitan a los y las jóvenes tener a la mano un repertorio cada vez mayor de mensajes sobre la corporalidad y la sexualidad, que evidencie cambios importantes en las apariencias, los estereotipos y los arquetipos de lo masculino y lo femenino.

La enorme influencia que en el mundo contemporáneo tiene el consumo juvenil de imágenes y música, cargado de violencia simbólica hacia las mujeres, sus formas de penetración y su permanencia en la configuración identitaria plantea una paradoja inaceptable. Por un lado, una gran cantidad de información y programas gubernamentales, académicos y sociales sobre equidad de género, pero en el otro extremo, severos retrocesos en la eternización de patrones de conducta atávicos y machistas que muchos consumos culturales, como la música, siguen promoviendo a las generaciones más jóvenes.

Por esta razón, resulta indispensable tomar acciones concretas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, que se perciben en diversos consumos culturales, con la intención de lograr la eliminación de los prejuicios y las prácticas cotidianas que tengan su fundamento en ideas de in-

ferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos. Establecer políticas públicas de equidad de género, entre muchas otras acciones, es una de las opciones que pueden permitir el tránsito de una sociedad patriarcal hacia una sociedad libre de cualquier forma de discriminación de género.

Referencias bibliográficas

Bermúdez, E. et al. (2005), “Rock, Consumo Cultural e Identidades Juveniles”, *Revista Espacio Abierto*, Vol.14, Núm. 1, Venezuela: Asociación Venezolana de Sociología.

Croghan, R. et al. (2006), “StyleFailure: Consumption, Identity and Social Exclusion”, *Journal of Yuth Studies*, Vol. 9, Núm 4, Londres: Routledge.

García Canclini, N. (1993), *El consumo cultural y su estudio en México: una propuesta teórica*, México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Incháustegui, T. (2002), “Incluir al género. El proceso de institucionalización de políticas públicas con perspectiva de género”, en G. Gutiérrez, *Feminismo en México. Revisión histórico-crítica del siglo que termina*, México: PUEG-UNAM.

Jabés, E. (1998), *El libro de las semejanzas*, Barcelona: Plaza y Janés.

Lipovetsky, G. (1999), *La tercera mujer. Permanencia y revolución de lo femenino*, Barcelona: Anagrama.

Morduchowicz, R. (2008), *La generación multimedia. Significados, consumos y prácticas culturales de los jóvenes*, Buenos Aires: Paidós.

Piña, C. (2004), *Cuerpos posibles...cuerpos modificados. Tatuajes y perforaciones en jóvenes urbanos*, México: Instituto Mexicano de la Juventud.

Quignard, P. (2006), *El sexo y el espanto*, Barcelona: Minúscula.

Reguillo, R. (2002), *Cuerpos juveniles, políticas de identidad. Movimientos juveniles en América Latina*, Barcelona: Ariel.

Rodríguez, Z. (2006), *Paradojas del amor romántico. Relaciones amorosas entre jóvenes*, México: Instituto Mexicano de la Juventud.

Urteaga, M. et al. (2004), "Identidades en disputa: Fresas, wannabes, pandros, alternos y nacos" en Reguillo, *Tiempo de Híbridos*, México: Instituto Mexicano de la Juventud.

Wood, J. T. (2001), *Gendered lives. communication, gender, and culture*, California: Wadsworth.

Zarza, M. (2009), "Universitarios y universitarias de México y el cuerpo simbólico como construcción de género", *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, Vol 7, Núm 2, Manizales: Universidad de Manizales.

LA JUSTICIA, VIRTUD ÉTICA, ORIGEN DE LOS DERECHOS HUMANOS

— 51 —

Sonia Silva Vega

Fecha de recepción de originales: 24 de junio de 2011

Fecha de aceptación:..... 24 de octubre de 2011

Resumen

La justicia y la libertad forman un binomio inseparable. Ambas son el punto de partida de muchas conquistas de la humanidad, pero es la justicia la virtud ética indispensable para mover hacia el reconocimiento del prójimo, para ver en el otro la existencia de un “alguien”, capaz de pensar, de actuar y de tener un objetivo tendiente hacia una buena vida.

Así, la *vida buena* representa todos los anhelos realizables que garantizan la igualdad y la reciprocidad, por tanto también el ejercicio de cada uno de los derechos humanos, inherentes a la persona a partir de su dignidad, considerada como la esencia del hombre, algo que lo hace irrepetible e invaluable.

Palabras claves: justicia, libertad, dignidad, derechos humanos

Abstract

Justice and freedom are an inseparable binomial, both are the starting point of many conquests of the human kind, but it's justice the indispensable ethical virtue to move forward to the recognizing of the fellow man, to see in the *other* the existence of “someone”, capable of think, act and have an objective to a good life.

So, the *good life* represents all of the realizable wishes that guarantee equality and reciprocity, therefore, the exercise of every single one of the human rights inherent to men, through his dignity, considered this, like the essence of men, something that makes him unrepeatable and invaluable.

Key words: justice, freedom, dignity, human rights.

I. Introducción

La justicia tendrá siempre una orientación hacia lo bueno, de tal forma que constituye una parte esencial del objetivo ético que cada uno tiene para convertirse en un ser justo y libre.

La libertad, pero sobre todo la justicia, son los elementos necesarios para conducirnos por el camino largo del reconocimiento a través del cual se nos permite ver al otro como a un *sí mismo*, como un ser semejante, capaz de sentir y de sufrir, igual que yo.

El reconocimiento es, por tanto, desde la ética reflexiva ricoeuriana, una tarea ardua, permanente, sin descanso, por un extenso camino en donde se deben hacer muchos sacrificios a fin de lograr una transformación personal irreversible, tendiente a convertirse en alguien bueno.

Es la justicia la que nos lleva a evaluar los actos para ponerlos en la balanza de la reflexión ética y determinar si cada uno de ellos es justo o no. Actuar con justicia es buscar el bien donde el otro, el semejante a mí, y al mismo tiempo procurarle mejores condiciones de vida y garantizarle el ejercicio de todos sus derechos.

La justicia se erige entonces como uno de los caminos más idóneos, sino es que el único, que puede llevarnos a lograr el objetivo ético del buen vivir y a identificarla como el origen de todos los derechos del hombre.

Ricoeur establece que cuando somos capaces de ver en el otro a uno mismo y actuar de manera justa, podemos desear una *buena vida* con y para el otro; es decir, lograr la plena realización de ideales y sueños realizables.

Para llegar a la vida buena es necesario establecer que la persona es el centro de las argumentaciones económicas, políticas, sociales, educativas y filosóficas, de tal manera que su actuar adquiere gran relevancia por ser el ingrediente necesario para el reconocimiento, la libertad y la realización de actos justos tendientes a conducirnos hacia la felicidad, en un horizonte de plena igualdad y reciprocidad.

Por ello, ese reconocer al otro es verlo en su gran dimensión humana para determinar que es irremplazable e insustituible y dueño de una dignidad que lo constituye como portador de derechos inherentes e irrenunciables. Bajo esa tesitura, al *otro yo*, le debo reciprocidad, pero también le hago manifiesta mi solicitud y compromiso de obrar de manera justa a cada momento y en todas las etapas de la vida.

Sin embargo, de manera permanente, el hombre enfrenta el riesgo de la injusticia, de caer en todas las figuras del mal que llevan a la violencia y victimizan al semejante a través de los golpes, los abusos y las arbitrariedades.

En todos los sentidos, la injusticia es la más punzante porque mueve a la acción y obliga al hombre a lanzarse en busca de la verdad, a tomar la decisión de ayudar para restituir lo perdido, lo dañado, lo que representa un desequilibrio. Su injerencia es tal en el pensamiento que mueve a la reflexión pero sobre todo, a la acción.

Eso mismo sucede cuando el hombre, como especie, es el autor o agente de masacres, ataques y rencillas diversas que dañan la vida de sus semejantes. En distintas facetas de la humanidad, se protagonizaron actos de crueldad bajo la bandera de “modernidad”, en la búsqueda por conquistar territorios y someter o exterminar a perso-

nas diferentes. También se han enfrentado guerras en donde se expusieron todas las formas de maldad de la que es capaz el ser humano para lacerar, torturar y matar a sus prójimos. Paradójicamente, el primer contacto que tiene el hombre con la justicia, es la injusticia, por ser ésta la que impera en el mundo, la más común.

Desde la antigua Grecia, importantes filósofos encumbraron a la justicia como la virtud más perfecta porque puede utilizarse a favor de los otros y no sólo consigo mismo; ella permite darnos a los demás, no centrar el beneficio en uno, sino en multiplicarlo. Aristóteles estableció que la vida feliz es aquella que es conforme a la virtud, una vida de esfuerzo serio, no de juego. Vivir no es sólo sentir y percibir el mundo, sino actuar, modificar, hacer en la misma práctica, para que el entorno en donde cada uno se desempeña, sea el adecuado para alcanzar el bien.

La idea de la justicia entonces, debe ser considerada como una conquista de la razón, el medio camino del exceso del tomar mucho, del querer tener siempre más y el defecto de no contribuir suficientemente a lo obligado. Por tanto, nos obliga a ver al que tenemos frente a sí como un fin, no como un medio. La justicia es el signo del bien, de la libertad, de la dignidad y de los derechos humanos como su reflejo.

Por tanto, la justicia es el sol del horizonte necesario para alumbrarnos por el largo camino del reconocimiento del otro y adecuado para alejar cualquier sombra que pudiera frenar el paso hacia el ejercicio pleno de los derechos humanos.

Es por medio de la justicia como virtud ética como la humanidad logró tender hacia el bien y fue a través de

la injusticia cuando todos nos dimos cuenta de que el hombre es la causa de todas las argumentaciones y por tanto, de todos los derechos.

2. La justicia y derechos humanos

En el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, la justicia y la libertad son valores considerados como fundamentales para el reconocimiento de la persona, e indispensables para determinar que es el centro de todas las reflexiones y de donde emanan todos los derechos fundamentales.

La persona no es ese *algo* que durante las primeras épocas de la historia de la filosofía carecía de importancia es, más bien, el mejor candidato para sostener los combates jurídicos, políticos, económicos y sociales.

Se constituye como la pieza clave para alcanzar el reconocimiento del *otro*, y cuya intervención es necesaria para lograr que los derechos humanos, no pasen inadvertidos o se conviertan en simples argumentos bien estructurados, pero medianamente aplicados. Para lograr que todos los derechos humanos sean puestos en marcha y se apliquen, es preciso que la persona empiece a trabajar para ver al *otro* como un *sí mismo*, como un prójimo con los mismos beneficios y cargas.

Desde la filosofía reflexiva (Ricoeur, 1997) conseguir el reconocimiento del *otro* implica andar un camino largo, lleno de obstáculos -por momentos tan complicado para provocar la renuncia al esfuerzo- pero que devendrá en la transformación de la persona, de sus actitudes, de sus acciones, al irse haciendo *ser humano*, de tal forma

que cambiará y será diferente de aquella que empezó, cuando estaba llena de egolatría.

En la *Pequeña Ética* ricoeuriana, base de todo el pensamiento ricoeuriano, se establece que el inicio de cualquier acción buena parte de lo justo y está fundamentada en el deseo. Si deseamos una vida buena con y para el otro en instituciones justas, entonces también anhelamos convertirla en realidad a través de los derechos humanos, porque por medio de ellos se definen las relaciones entre los individuos y las estructuras de poder común “lo cual da a los miembros de una comunidad histórica, sea pueblo, nación y religión, un poder común para ejercer la capacidad de con-vivir, de poder disenter, opinar y tomar decisiones conjuntas para ejercer ese vivir juntos en la igualdad y en actos de libertad” (Ricoeur, 2008: 203).

Por ello, la fundamentación y la puesta en práctica de los derechos humanos tiene mucha carga de eticidad que se traduce en el respeto al *otro* como un objetivo de alcanzar la justicia y ejercer la libertad.

En la propuesta ricoeuriana reconocer al *otro como a sí mismo* es verlo como portador de beneficios y de cargas, como alguien igual a mí, quien puede tener la certeza de que responderé a su llamado. El reconocimiento representa un modo de ser, una transformación de actitudes y acciones para lograr que el prójimo no sea sólo el que está al lado como figura decorativa, sino como una persona en toda la plenitud de la palabra, alguien irrepetible e insustituible.

Es aquí cuando los derechos humanos alcanzan gran dimensión, al dejar en claro su indiscutible origen ético al estar respaldados por la justicia, considerada por los

antiguos filósofos griegos (Platón, 1992) como una de las virtudes cardinales que se extiende hacia los demás y garantiza el accionar humano.

A partir del “descubrimiento” de la dignidad en el ser humano, como algo invaluable, irremplazable y único, emergió la necesidad de respetarla por cada uno de los integrantes de la gran familia humana, de tal manera que se gestaron normas y fundamentos jurídicos tendientes a aportar y alcanzar el objetivo ético de *vida buena*. Ese ingrediente de la ética ricoeuriana es esencial para definir el rumbo de la acción humana. La *vida buena* representa, para cada uno, una nebulosa de ideales y de sueños de realización respecto a los cuales, una vida es considerada como más o menos realizada o como no realizada (Ricoeur, 2001).

Lo anterior deriva en la conminación para que cada uno examine las acciones que realiza a fin de que sean justas, libres y tiendan a lo bueno. Así, lograr una vida buena desde la postura de los derechos humanos representa un ideal pero a la vez debe constituirse como una práctica cotidiana, en donde participen cada uno de los hombres y mujeres que forman la familia universal.

Al igual que los derechos humanos exigen la *praxis* como medio para lograr la puesta en marcha de los principios que los constituyen, es la justicia la que da forma a todo ese andamiaje, pues ella es el punto de partida para la reflexión. La justicia es el ejercicio de una sabiduría práctica en la construcción del ser que permite recorrer el largo tramo que separa el modo de ser egoísta, caracterizado por el individualismo (mismidad), hasta llegar al del estadio más pleno (ipseidad) del ser, en donde la persona tiene cimientos éticos para ejercer su autonomía y libertad (Ricoeur, 2008).

Pero ¿cuándo inicia el cambio?, comienza cuando se tiene conciencia sobre la necesidad de modificar actitudes, cuando se desea ser otro. Cuando el hombre mantiene toda la voluntad para cambiar y crecer, para llevar a cabo actos de justicia en el entendido de que su meta está encaminada hacia una intencionalidad buena.

2.1. La persona es un fin, no un medio

Es claro que el hombre no es sólo un ser con voluntad, sino también con determinación y capacidad para orientar sus acciones hacia el bien, lo cual implica alcanzar un estadio más elevado. Entonces en el crecimiento de la persona, se une el deseo de cambiar, de transformar y de comprometerse con los demás.

Éste hacerse para la vida del hombre es una tarea permanente que no acaba de la noche a la mañana, requiere más bien, de disposición para ser mejores todos los días; de considerar al *otro* como un fin, nunca como un algo o un medio, igual como lo establece el imperativo kantiano “obra de tal manera que uses a la humanidad tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca sólo como un medio” (Kant, 2003:67).

De esta manera se coloca a la persona en un lugar privilegiado por tener inherente la dignidad, fundamentada en una ontología del ser y constituye parte de la condición humana a través de la cual emerge del reconocimiento del *otro*. Es esa dignidad la que concede gran valor a la persona e impide dejarla de lado, negarle sus derechos y utilizarla como un medio.

La reflexión ética conmina a cada uno a colocar a la justicia y a la libertad como los rasgos más importan-

tes de la acción humana. La justicia es, entonces, una de las principales virtudes, mucho más sobresaliente que la templanza, el valor y la prudencia pues sus alcances son tan amplios que permiten darse a los demás. Desde la visión aristotélica “adquirimos virtudes como resultado de actividades anteriores. Y éste es el caso de las demás artes, pues lo que hay que hacer después de haber aprendido, lo aprendemos haciéndolo. Así nos hacemos constructores construyendo casas, y citaristas tocando la cítara. De modo semejante, practicando la justicia nos hacemos justos” (Aristóteles, 2008:49).

Algunos pensadores (Beuchot, 2003; Camps, 2002) señalan que sin justicia sólo impera la inequidad, con consecuencias diversas que van desde la violencia más sutil, pasando por la verbal y física, hasta culminar con la tortura. Es la injusticia la que penetra de manera más rápido, es una pulsión que deja huella en cualquier persona por eso, quien clama “¡esto es injusto! ¡que injusticia!”, de inmediato solicita, exige y demanda que se restituya el equilibrio, el regreso de la justicia, como el punto intermedio entre un mucho y un no es suficiente” (Cfr. Ricoeur, 2001:34-35).

Es la ausencia de justicia la que tiene implicaciones. La injusticia por lo tanto es una violación a los derechos humanos al quebrantarlos y propiciar la necesidad de restitución, de restaurar la *isotés* griega. La injusticia representa la imposición, la manifestación del *poder sobre* el más débil, que una y otra vez en el discurso ricoeuriano toma fuerza para mostrarnos el abuso, la victimización y la desprotección de las personas a manos del *otro*. Por eso, que las acciones justas sean el pilar del actuar es determinante por conducir a la corresponsabilidad, a la reciprocidad y al reconocimiento.

Por tanto, para unir los derechos humanos con la ética conviene considerar que el ejercicio de la justicia no es un asunto de argumentos, sino de toma de decisión y que en esa encrucijada, cada persona debe decidir el camino a tomar, con responsabilidad y siempre orientado a llegar al objetivo ético de tener una vida buena, con y para el otro, en instituciones justas.

En la primacía de situaciones varios filósofos (Platón, 1992: 63-66) coinciden al determinar la preferencia sobre sufrir una injusticia a cometerla. Por tanto, los saldos negativos que acarrea una injusticia son suficientes para desviarnos y convertirnos en abusadores, de ahí la llamada para evaluarnos y reflexionar sobre la necesidad de abandonar las antiguas vestiduras de egolatría y egoísmo que nos impiden ver más allá del muro y sólo enfocarnos en el valer, el ser y el tener de la persona.

2.2. Un cuestionamiento pendiente, ¿quién soy?

Frente a los cuestionamientos sobre la pérdida de valores y la ausencia de justicia, el pensamiento ricoeuriano cobra gran importancia. Su vigencia es indudable para reiterar un llamado de atención y dejar de lado la indiferencia, la apariencia, lo superfluo y echar a andar en la búsqueda de la verdad, para vernos como iguales y determinar que cada uno es una persona, igual a mí, a quien le debo reciprocidad por ser insustituible y tener similitud.

Sin embargo, a lo largo de los siglos, el hombre, la justicia y la libertad se han visto inmersos en complejas encrucijadas como sucedió durante la Primera Guerra Mundial, cuando miles de personas murieron por heridas lacerantes, producto del enfrentamiento entre naciones en su búsqueda por la adjudicación de nuevos territorios. Ni qué decir de lo sucedido durante el holocausto de la Se-

gunda Guerra Mundial, cuando el hombre diferente por su religión, raza y costumbres fue considerado como un objeto y sometido al exterminio.

Para ello, baste rememorar algunos de los señalamientos hechos por prisioneros en los campos de concentración de la Alemania de Hitler. Algunas de las víctimas refieren que para los oficiales alemanes no eran más que un número, sin rostro ni cuerpo, carentes de valor, de manera que podían ser utilizados por los uniformados de rango para practicar el tiro al blanco, además de ser víctimas de experimentos o sometidos a castigos crueles (Cfr. Lengyel, 2005: 91-92).

Luego de la Segunda Guerra Mundial, cuando el hombre volvió sus ojos y contempló el gran daño ocasionado, en donde grandes masas de personas fueron sometidas a la destrucción, expuestas al hambre, al padecimiento y a la muerte, la reflexión lo llevó a cuestionarse y exclamar “¿quién soy?, ¿qué sitio ocupo en el universo?”. El impacto fue devastador y mostró la nulificación de la justicia y de la libertad porque en la esclavitud y en los conflictos bélicos, el hombre es reducido a mero objeto, a una *masa perdida*, en donde ninguno se distingue del resto.

En esos momentos de la historia, el hombre dejó de tener un valor intrínseco, de tener dignidad y fue visto como una masa sin forma, sin rasgos distintivos a quien no se le podía ver el rostro para distinguir a la persona ofendida por las atrocidades.

3. El hombre; ser finito y en constante construcción

Definir al hombre representa un asunto inacabado, con múltiples y constantes concepciones, entre ellas se de-

termina que es un ser finito, no eterno y en permanente construcción.

El concepto de persona surge en la época griega como una derivación etimológica de “prósopon” que significó máscara; es decir, aquel objeto utilizado por los actores en el teatro, el cual sobreponían al rostro para darle mayor resonancia a la voz. Persona es el “personaje”, y por eso los personajes de la obra teatral son *dramatis personae*. A veces se hace derivar *per-sona* del verbo *persono*, “sonar a través de algo”- de un orificio o concavidad- “hacer resonar la voz”, como la hacía resonar el actor a través de la máscara. El actor “enmascarado”, es así, alguien “personado”, *personatus* (Ferrater, 1984: 2550).

Tiempo después su significado se transformó hasta derivar en la función del individuo en la sociedad, pero sin llegar a designar al individuo mismo.

Es aquí cuando se empieza a marcar una notoria diferencia entre la concepción del mundo griego y el cristiano en torno a la subjetividad humana del hombre como sujeto. Séneca fue el primero que usó la palabra *persona* en sentido filosófico al establecer, citado por Beuchot, “prefiere tener la persona (la máscara) que el rostro”. El mismo autor cita que fue con la presencia del cristianismo cuando la traducción al latín de esa subjetividad humana dio paso a la *persona*, identificando así al individuo (Beuchot, 1995: 14).

Para San Agustín el hombre es *spiritus, anima y corpus*, es una sustancia contenida en un alma y en un cuerpo. Fue Boecio, en el siglo V, quien proporcionó la definición de persona que fue tomada como base por casi todos los pensadores medievales: *Persona est naturae rationalis individua substantia* – la persona es una sustancia individual de naturaleza racional-. Es decir, la persona existe

por sí misma, es la esencia de los actos y no un accidente que existe por otro. Es irrepetible en su individualidad, es un ente con voluntad y tiene intencionalidad (Ferrater, 1984: 2551-2552).

Después vendría Santo Tomás de Aquino a establecer que el hombre es un compuesto de alma espiritual y cuerpo orgánico, hecho de carne y huesos, además de fundamentar la libertad del hombre en la actividad intelectual y determinar que el alma humana es inmortal, mientras la voluntad del hombre siempre tenderá hacia el bien infinito que es Dios.

“El hombre tendrá siempre un motivo para preferir un bien a otro. Lo que lo hace de hecho preferible, truncando su voluntad y las consideraciones del entendimiento sobre el bien querido, es su libre elección. Por tanto, el ser en cuanto a ser, es afirmación, su naturaleza es buena; todo ser, posee una naturaleza buena” (Sineux, 1976: 100).

Siglos después, en el Renacimiento, la palabra *persona* tuvo una alta connotación de dignidad, mientras que en la Edad Moderna se resalta más su aspecto gnoseológico. Por ejemplo, Descartes pone a la persona en función del pensamiento, en la sustancia pensante *—res cogitans—*, centrada en el pensamiento del sí, en la autoconciencia.

3.1. La persona, un ser único

Es con Kant que el concepto de persona alcanza gran dimensión al subrayar la presencia de cada uno de nosotros como un fin y nunca como un medio. Así, de entrada, reconoce en cada uno de los seres humanos un valor intrínseco, sin equivalencia ni intercambio:

El hombre y en general todo ser racional, existe como fin en sí mismo, no sólo como medio para usos cualesquiera de esta

o aquella voluntad; debe, en todas sus acciones, no sólo las dirigidas a sí mismo, sino las dirigidas a los demás seres racionales, ser considerado siempre y al mismo tiempo como un fin (Kant, 2003: 65).

Kant viene entonces a erigir a la persona como un ser único, capaz de darse leyes a sí mismo y obedecerlas, con autonomía para actuar y con dignidad como valor supremo. Refiere que las personas no son cosas porque cuentan con un valor, no tienen equivalencia ni son intercambiables, tienen dignidad y también voluntad. Ricoeur a su vez considera a la persona como un ser fallible quien una y otra vez se enfrenta a problemas y por ellos debe actuar realizando acciones justas y libres.

De esa manera, la persona ricoeuriana constituye el soporte de una actitud, de una perspectiva, de una aspiración, quien tiene convicción por medio de la cual se arriesga, elije, se somete y reconoce. Pero es precisamente ese reconocimiento lo que mantiene a la persona en deuda con el otro, con la persona quien es su prójimo, su reflejo, con quien asume el compromiso de que descubre creando y crea descubriendo (Cfr. Ricoeur, 2001: 87-92).

El llamado de Ricoeur se basa entonces en redimensionar a la persona para asumirla como portadora de libertad y de valores, colocándola en un lugar privilegiado. Por tanto, la persona es en sí el motor para echar a andar toda la ética. Frente a esas aseveraciones, la persona emerge como un ser con autonomía para llevar a cabo acciones que juzgue como propias y buenas lo cual contribuye para su edificación como persona digna, con un valor interno que la desborda y con cualidades infinitamente superiores.

Bajo esas razones ninguna persona puede ser sometida y reducida, por eso el ejercicio del *poder sobre*, es uno de

los rasgos de la injusticia pues nulifica a la persona para convertirla en un *algo* no en un *alguien*. Cuando yo, tú o ellos son reducidos se presenta el sufrimiento y no queda otro camino que buscar la restitución de la justicia.

3.2. Cometer una injusticia, uno de los mayores males

Cometer una injusticia constituye uno de los mayores males y cierra, de tajo, la puerta de la bondad y la fraternidad, elementos que forman parte de la esencia de los derechos humanos. En el pensamiento ricoeuriano, la injusticia impide a la persona seguir su ruta por el camino del reconocimiento y es un obstáculo que debe ser enfrentado mediante la evaluación constante de cada uno de los actos con el fin de establecer la manera cómo se actuó, por eso el respeto y la puesta en marcha de los derechos humanos, constituyen los medios para favorecer la convivencia e impedir el sufrimiento así como el dolor.

Es por eso que la injusticia duele, a tal grado que mueve a la reflexión. Cala tan hondo en la persona que la torna a actuar no sólo para reconocer a su igual, sino también para reconocerse a sí mismo, para “abrir los ojos” como lo determina la expresión levinasiana. Abrir los ojos dice E. Levinas es responder al otro como principio de la razón, redescubrir de otra manera el mundo gracias a la palabra del *otro*, pues una conciencia despierta es una conciencia que lleva en ella la responsabilidad por el *otro* (Cfr. Sánchez, 2006: 217-218).

La necesidad de mantener lo que se llama “justo medio” o *isotés* comprende todo el cúmulo de puntos antes mencionados. Ser una persona justa es imprescindible porque es una conquista de la razón, el camino medio de la práctica cotidiana, de la vida en común que hacemos todos los días y en distintos ámbitos. El sentido de la

justicia no se agota en la construcción de los sistemas de justicia sino que va más allá, alcanza al prójimo, es un signo del bien si se entiende, como lo hicieron los antiguos griegos, como la más alta virtud de todas.

Entonces “la justicia se encuentra apegada al *télos* del *bien vivir*, de tener una vida buena, porque el bien es aquello hacia donde todas las cosas tienden” (Aristóteles, 2008: 19). El bien no sólo es una idea absoluta sino que debe constituir parte de la forma de ser, una práctica que media el actuar, es el interés desinteresado al que tanto apeló Ricoeur y que rememoró con el mensaje del evangelio de San Lucas “Dad y se os dará: en el seno os echarán una medida buena, bien sacudida, apretada y colmada hasta desbordar. En realidad, con la medida que midiereis, con esa misma se os medirá” (Lucas, 6:38).

4. Justicia y libertad; atestiguar en las obras

Si la justicia como virtud ética es importante en el actuar humano, no lo es menos la libertad, una sin la otra no se pueden entender, son una unión y juntas son el pivote para conducirnos hacia el *buen vivir*.

Probar que alguien es libre resulta difícil pero su libertad puede atestiguar en las obras, es decir, en cada una de las acciones que lleva a cabo a lo largo de su vida. Nadie puede afirmarse libre por una sola acción, sino por el conjunto de ellas. La libertad se hace manifiesta a través del obrar justo de todos los días, porque así se evoca también a la templanza y al valor, además de ser una clara muestra de sabiduría práctica.

Para lograr acciones justas no se requiere de la existencia de una ley o de un imperativo, sino de probarse, cada

uno, en su libertad y actuar con ella. Ejercer la libertad como un trabajo constante en mi vida lleva implícita una gran carga de responsabilidad, pues si deseo libertad, también buscó la del otro, de la segunda persona, que es mi semejante, con el propósito de convertirnos en iguales.

Es por eso que la alteridad nos recuerda que el otro es verdaderamente otro yo, un *alter ego*. “Si yo no comprendiera lo que significa para mí ser libre, y tener que llegar a serlo efectivamente, no podría quererlo para otro. Si no me creo libre, tampoco creo libre al otro” (Cfr. Ricoeur, 2008: 65-67).

Entonces esa corresponsabilidad es la que asegura la unificación de mi libertad, la tuya y de un tercero que puede ser reconocido como la institución; es decir, la que fungirá como el mediador entre las dos libertades, la mía y la tuya. La institución, desde el pensamiento ricoeuriano, representa la fuente de donde emerge el reconocimiento de las libertades, cuando el yo y el tú están instituidos, se encuentran también reconocidos y por tanto toman y forman parte de la distribución de bienes.

Ese reconocimiento genera que el *yo* y el *tú*, se trasladen hasta el *ellos* por medio de la institución, dando origen a la norma como elemento referencial del deber. La justicia sería entonces el instrumento institucional, a través del cual, todas las libertades pueden mezclarse y ejercerse.

¿Y qué son los derechos humanos si no el ejercicio pleno de todas las libertades que asisten al hombre? Desde las más subjetivas como la libertad de pensamiento o de religión hasta las que determinan en gran parte el devenir social como la libertad de asociación o de expresión, todas ellas interconectadas con derechos:

el de la preservación de la vida –como primero y fundamental- , el derecho a la integridad física y mental, a la no discriminación, a no ser objeto de torturas o penas crueles, en fin, tantas condiciones que significan el “piso mínimo” para que el hombre viva –no sólo sobreviva- sino que pueda desarrollarse a plenitud. Todo dentro del principio elemental que define a los derechos humanos, que es la preservación de la dignidad de todas las personas.

— 69 —

Si la dignidad es para los derechos humanos una condición fundamental ¿qué podría ser más indigno que la injusticia?

4.1. Reflexiones finales: Justicia es “que tu libertad sea”

De lo anterior, podemos pensar que la justicia es el esquema de las acciones que hay que realizar para que sea institucionalmente posible la comunidad y la comunicación de la libertad. Entonces, el deseo de “analogar” la libertad en otra libertad recibe como soporte un conjunto de acciones institucionalizadas cuyo sentido es la justicia. La justicia pues quiere decir “que tu libertad sea”.

De esta manera, ver al otro permite que lo justo emerja de lo verdadero y se convierta en horizonte último, hasta donde queremos llegar por medio del reconocimiento. El panorama que comprende a la justicia se amplía así hasta alcanzar a la verdad, la cual se coloca en igualdad de rango que la bondad.

Por tanto, lo justo comprende dos aspectos: el de lo bueno, donde se señala la extensión de las relaciones interpersonales en las instituciones; y el de lo legal, en donde el sistema judicial confiere a la ley coherencia y derecho de restricción.

Los derechos humanos en su esencia universal pertenecen, en gran medida, al ámbito no jurisdiccional. No obstante, para poder materializarse tienen que estar plasmados plenamente y a detalle en los sistemas legales, en las leyes y en las normas. En síntesis, garantizar la justicia garantiza, en paralelo, la vigencia de los derechos humanos.

Y es a través de la existencia de instituciones con lo que se materializa la aplicación de la ley, no existe otro medio. Ricoeur mismo reconoce que entre las razones para considerar indispensable la mediación institucional está la ambición innegable que tiene el ser humano de querer siempre más *—pleonexía—*, un vicio que irremediablemente lleva a la desigualdad y sacrifica a los demás en aras de unos cuantos. Por lo tanto es aquí que la institución funciona para que los bienes y las cargas se compartan y se repartan.

Si se toma en cuenta que la justicia es dar a cada quien lo suyo, el asunto de la distribución va implícito porque la esencia misma de la palabra lleva a fijar que el justo medio es repartir de manera adecuada tanto los beneficios, como los logros, los méritos y las responsabilidades.

Puesto que existen grandes dificultades para determinar con claridad qué es *demasiado* y hasta dónde *no es suficiente*, conviene volver los ojos a la ética para lograr poner en práctica principios que construyan un devenir de justicia y equidad. Pero los actos justos no existen fuera de la interacción de los seres humanos. Son los hombres, quienes determinan si una acción justa o injusta, beneficia o afecta al resto de la sociedad, por eso resulta imprescindible actuar con justicia buscando el bien común.

Invariablymente, la libertad se ejerce cuando se elige, no es algo que tenemos, refiere Ortega y Gasset, citado por Ricoeur, sino algo que somos, o tal vez vamos siendo “por eso estamos obligados a ser libres, pero eso implica conocer, y desear, y tener medios, y responder de lo elegido, dar razón de lo que llevo a cabo” (Ricoeur, 2008: 199).

Ahora bien, el sentido de la libertad se ejerce con una visión hacia el futuro, con la prioridad de poner en práctica una ética obtenida por medio de la transformación y del reconocimiento, así como de una sabiduría práctica que conduzca a la persona a tender a la *vida buena* como objetivo teleológico y al cumplimiento de la norma, como exigencia deontológica.

Para alcanzarlos, la persona debe desenvolverse en relaciones de intercambio, tomando en consideración al otro, ejerciendo una simetría, a través de la cual determine que lo que quiere para uno, lo quiere para todos. Esas relaciones de intercambio se interpretan como acciones que parten del yo al otro y de ese otro al yo, para permitir vernos mutuamente y comprender que somos insustituibles e irremplazables, que nos encontramos investidos de dignidad y por lo tanto, tenemos toda una gama de derechos fundamentales.

Por eso mismo, nadie puede llenar nuestro lugar, ni hacernos a un lado como objeto desechable o utilizarlos para mejores ocasiones. Cuando se define eso, comprendemos que el otro es verdaderamente *otro yo*, mi semejante, tanto en alteridad como en similitud. Soy igual a él y él es igual a mí, lo cual conduce a determinar que esa reciprocidad es el ejercicio de la justicia.

Es aquí cuando el contenido de la *Pequeña Ética* cobra nuevos bríos y se observa la amplitud de la frase, inmen-

sa y simple porque en ella se contienen los mínimos de justicia y libertad necesarios para orientar al hombre y convertirlo en un ser con energía y dinamismo suficiente para desear cambiar, desear transformarse, reconocer la alteridad y buscar un horizonte de igualdad.

Así la manifestación de la justicia, de la libertad y de la dignidad, desde la visión ricoeuriana, representa una ética práctica que implica sacrificios, en el sentido de dejar viejos hábitos o costumbres que tienen como efecto someter al otro, manipularlo para utilizarlo como un medio.

Y es que uno de los fundamentos de la *Pequeña Ética* de Ricoeur centra su importancia en el *sí mismo como el otro*, en la interacción, en el cara a cara, además de resaltar la importancia del actuar.

En este sentido, recuerda que nadie puede dejar de lado la acción, permanecer estático o indiferente porque, refiere el filósofo francés:

...en el plano de la interacción el no obrar es también un obrar; dejar de hacer es también dejar que otro haga, a veces en forma criminal; en cuanto a soportar es mantenerse uno mismo, de grado o por fuerza, bajo el poder de obrar del otro; algo se hace a alguien por alguien (Ricoeur, 2008: 158).

Decimos entonces que *tender a la vida buena con y para el otro* describe la intencionalidad ética de una vida realizada en donde la persona transita hacia un modo de ser más desarrollado (ipseidad) y no se deja llevar por señalamientos banales, por rencillas o venganzas, sino más bien, asume la importancia, primero de respetarse a sí mismo y después de estimarse a sí mismo, de tal forma que puede ver y tener presente a su prójimo.

Ricoeur establece que con el respeto a sí mismo, la persona es capaz de estimarse y considerarse como un ser

valioso con intenciones éticas para ir edificando un futuro prometedor, con igualdad. Es a partir del respeto como empieza el desarrollo porque es en ese estadio donde el hombre aún permanece con algunas actitudes y comportamientos criticables. Entonces, el camino hacia la estima de sí es considerado como más avanzado, en donde la persona es un ser presto a respaldar, ayudar y solidarizarse con su semejante.

Llegar a la estima de sí, representa muchas cosas que van unidas al ejercicio de actos justos, del accionar libre y de concretar que cada uno es un ser con dignidad y voluntad para juzgarse en un ejercicio de plena autonomía. En el plano ético, la estima de sí es también un *yo puedo*, un *yo* maduro que creció para poder hacer el bien, en un devenir constante que da testimonio de su presencia frente a los demás.

Ver al otro, no sólo en el cara a cara es apreciarlo en la magnificencia de su rostro, lo cual representa la capacidad de entenderlo y comprenderlo para determinar un actuar donde no deseo ni hago el mal o propicio el sufrimiento por medio de la desigualdad. Por eso frente a esas argumentaciones no se puede negar que los derechos humanos, amén de ser una conquista de la humanidad, tienen también una gran carga ética.

Mauricio Beuchot establece que los derechos humanos representan presupuestos morales, éticos, epistemológicos y hasta ontológicos; es decir, es preciso reconocer primero a la persona, destacar que tiene dignidad para ver en ella la emanación de sus derechos. Por eso los derechos humanos no pueden ser pensados, aceptados y mucho menos ejercidos si no se define que en ellos hay mínimos de justicia y de libertad (Beuchot, 1995).

En esto coincide Gilber Hottiois al establecer que cada uno de los derechos fundamentales es importante. Con gran dificultad se podría señalar qué derecho humano es primero y cuál le sigue o debe tener prioridad sobre los otros porque cada uno, tiene detrás de sí cargas histórica, ética y política que motivaron el reconocimiento. Al mismo tiempo, Victoria Camps en su búsqueda por fundamentar los derechos humanos determina que “donde no habita la justicia, ni siquiera como ideal o como búsqueda, la dignidad de la persona es mera palabrería” (Camps, 2006:149).

Por tanto, la justicia como virtud ética no sólo tiene su injerencia en lograr dar a cada uno lo que le corresponde, sino en el accionar justo, siempre tendiente a lo bueno, actuar con justicia representa no abusar del otro ni propiciar condiciones de desventaja para mi semejante con miras sólo a obtener beneficios.

José Antonio Pérez en un análisis sobre derechos humanos asocia las razones de dignidad con exigencias de justicia y establece que es la dignidad humana, el centro de gravedad de los derechos humanos. Tanto así que éstos giran en torno a la dignidad. Entonces, señala, la paz, la libertad y la igualdad tienen que *justi-ficarse*, hacerse justas, lo cual reclama a su vez la *verificación*, no sólo teórica sino sobre todo práctica, esto es, en la *praxis*, como valores en los que se concretan las exigencias de la vida digna a la que todos sin excepción, por tanto sin exclusión, tenemos derecho y estamos convocados (García, 2008).

Aquí, una vez más se verifica que la justicia sostiene una relación inquebrantable con lo que cada uno puede identificar como *vida buena*, justa o moralmente válida para todos los que forman parte de la humanidad. De esta manera, la *vida buena* debe asociarse a todo lo que

tiene como finalidad resaltar la importancia del hombre en el universo y a los derechos humanos que constituyen una forma de reconocimiento y respeto a la dignidad y a la igualdad de las personas.

Bibliografía

Arendt, Hannah (1993), *La condición humana*, Barcelona: Paidós.

Aristóteles (2008), *Ética Nicomáquea*, Barcelona: Gredos.

Beuchot, Mauricio (2003), *Filosofía política*, México: Torres Asociados.

----- (1995), *Derechos humanos, iuspositivismo y uisnaturalismo*, México: UNAM.

Blanco Regueira, José (1995), *Antología de la ética*, Toluca: UAEM.

Camps, Victoria (2006), *Historia de la ética* (3 vols.), Madrid: Crítica.

Cortina, Adela et al. (1988), *Educación en la Justicia, Valencia: Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia*.

Ferrater Mora, José (1984), *Diccionario de filosofía*, Barcelona: Alianza.

García González, Dora Elvira, et al. (2008), *Ética, persona y sociedad*, México: Porrúa.

Guariglia, Osvaldo (2002), *Una ética para el siglo XXI. Ética y derechos humanos en un tiempo posmetafísico*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Herrera, Guido Rosario et al. (2006), *Hacia una nueva ética*, México: Siglo XXI.

Kant, Immanuel (2003), *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Madrid: Encuentro.

Lengyel, Olga (2005), *Los hornos de Hitler*, México: Diana.

MacIntyre, Alasdair (1982), *Historia de la ética*, Barcelona: Paidós.

Mounier, Emmanuel (1934), *El personalismo*, Buenos Aires: Eudeba.

Platón (2010), *La república*, México: Libuk.

----- (1992), *Georgias Diálogos II*, Madrid: Gredos.

Ricoeur, Paul (1997), *Autobiografía intelectual*, Buenos Aires: Nueva Visión.

----- (2001), *Amor y justicia*, Madrid: Caparrós.

----- (1995), *Lo justo*, Madrid: Caparrós.

----- (2008), *Sí mismo como otro*, México: Siglo XXI.

Rawls, John (1979), *Teoría de la justicia*, México: Fondo de Cultura Económica.

Sineux, Raphael (1976), *Compendio de la Suma Teológica de Santo Tomás de Aquino*, México: Tradición.

Sábada, Juan (1995), *El perdón, la soberanía del yo*, Barcelona: Paidós.

Sagrada Biblia (1978), México: Ediciones Paulinas.

Sánchez Hernández, Francisco (2006), *La verdad y la justicia*, México: Universidad Pontificia de México.

Villoro, Luis *et al.* (2000), *Los linderos de la ética*, México: Siglo XXI.



ANÁLISIS DE CASO

Maru Olivares • Técnica: Mixta • 43 x 28 cm.

RECOMENDACIÓN POR NEGLIGENCIA EN LA ATENCIÓN A LA SALUD DE UNA PERSONA MIGRANTE.

I. Presentación

Proseguiamos con el ejercicio del análisis de casos con el fin de desarrollar algunas de las principales habilidades demandadas por el entorno institucional actual, al poner a su consideración una situación real. En esta ocasión se trata de una Recomendación, que expone la negligencia en la atención médica hacia una persona migrante de origen centroamericano.

Como sabemos, este tipo de ejercicio nos ofrece atractivas ventajas, entre las cuales podríamos señalar las siguientes:

Fecha de recepción de originales: 26 de agosto de 2011
Fecha de aceptación:..... 24 de octubre de 2011

-  Producir un razonamiento inductivo.
-  Introducir nuevos conocimientos al lector, o confirmar teorías que ya han sido estudiadas.
-  Describir situaciones o hechos concretos.
-  Proporcionar ayuda, conocimiento o instrucción al caso estudiado.
-  Comprobar o contrastar fenómenos, situaciones o hechos.
-  Elaborar hipótesis.
-  Adoptar una postura comprometida con un punto de vista profesional para defenderla en un entorno con diferentes perspectivas igualmente respetables sobre el mismo tema.
-  Practicar la toma de decisiones, valoración y aceptación de las opiniones diversas.
-  Vincular el proceso formativo al entorno institucional mediante el análisis de situaciones reales.
-  Potenciar el autoaprendizaje, realizando un trabajo intelectual individual y aprendiendo a buscar fuentes y recursos de información sobre los cuales fundamentar las aportaciones.

Debemos insistir en que los datos proporcionados son confidenciales con el objeto de proteger la privacidad de las personas involucradas.

No obstante, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) no asume responsabilidad alguna en relación con la información incluida, ya que dicho material:

-  Es información de carácter estrictamente general y no aborda circunstancias específicas de personas u organismos concretos.
-  No ofrece necesariamente información exhaustiva, completa, exacta o actualizada.

-  Contiene, en algunas ocasiones, información externa sobre la que esta Institución no tiene control alguno y respecto de la cual declina toda responsabilidad.
-  No ofrece asesoramiento profesional o jurídico (si desea efectuar una consulta de este tipo, diríjase siempre a esta Defensoría).

2. Descripción de los elementos del análisis de la Recomendación

Las Recomendaciones deben cumplir con los indicadores sugeridos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Aquí describimos esos elementos.

2.1. Datos generales de identificación y descripción sucinta de la queja

En esta parte de la Recomendación, dirigida al Secretario de Salud del Estado de México, se hace referencia a los servidores públicos responsables, en el caso en concreto se trató de profesionales de la salud. También se especifica el nombre del paciente. La queja fue recibida mediante comunicación telefónica, que es uno de los medios que permite la Ley de la CODHEM para conocer de quejas con la condición de que el quejoso la ratifique posteriormente. La particularidad a destacar fue la inconformidad ciudadana de una mujer que consideró como motivo de alerta la atención hacia una persona, al ser testigo de la evolución de un padecimiento que le afectó, conociendo así algunos datos interesantes, como el origen extranjero del paciente y el lapso de atención, en dos etapas. En ese tiempo advirtió que el paciente ingresó a un hospital dependiente de la Secretaría de Salud por tener un pie lastimado, aunque lo dejaron salir con el pie vendado casi de manera inmediata. Días después

observó a la misma persona reingresar al nosocomio por complicaciones, que después supo propiciaron la pérdida de dicha extremidad. No obstante lo anterior, tuvo conocimiento de que en dicho centro sanitario ya no se le proporcionaría atención médica -consistente en una operación- y la persona sería externada a otro hospital, por lo que solicitó la investigación de la Defensoría de Habitantes.

2.2. Competencia

Acorde a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Defensoría de Habitantes es el Organismo Público Autónomo responsable de proteger y defender los derechos humanos de las personas que se encuentran en la entidad, por lo que tiene plena competencia de conocer sobre los hechos descritos por tratarse de una probable violación a derechos humanos producto de actos u omisiones cometidas por servidores públicos.

2.3. Procedimiento de la investigación

La investigación que realizó el personal de la CODHEM reunió medios de convicción a través de acciones de importancia que se condensan a continuación:

2.3.1. Medidas precautorias

En primer lugar, personal de la CODHEM solicitó con carácter urgente medidas precautorias, figura relevante y categórica cuya sustancia fue que las probables violaciones a derechos humanos que estuviera padeciendo la persona cesaran y se privilegiara la atención a su derecho a la salud, si bien antes de que este Organismo conociera del asunto ya había acontecido un hecho irreversible: la

amputación de un miembro -pie- funcional de la persona. La implementación cautelar consiguió que el paciente continuara recibiendo atención médica.

2.3.2. Condición de persona extranjera

Respecto a su condición de persona, se constató que el afectado era extranjero -de origen centroamericano- y la lesión se produjo por un descuido cuando viajaba en ferrocarril -que abordó con el objetivo de llegar a Estados Unidos de América- al caer del vagón, y no poder evitar que una de las ruedas pasara sobre su pie.

2.3.3. Negligencia en la atención médica

El agraviado fue ingresado a una unidad hospitalaria. La atención primaria constó de lavado de la herida, colocación de un vendaje y la expedición de una receta para medicamento. En el egreso -al otro día- el personal actuante reconoce que el paciente fue externado con medidas de alarma y riesgo de complicaciones.

Dos días después de haber sido externada, la persona vuelve a ingresar por presentar necrosis en el área afectada. A los dos días del reingreso deciden amputar el pie. De manera inadmisibles, un profesional de salud justificó la negligencia atribuyéndosela a la persona por no surtir la receta médica que se le expidió.

2.3.4. Actos de discriminación

Posteriormente requirió traslado a un establecimiento de salud diverso, con el fin de recibir cirugía reconstructiva de piel en el área amputada. Llama la atención que antes de la intervención del personal de la CODHEM, en el apartado dedicado al pronóstico, el área de trabajo social de la unidad de salud obstaculizaba el trámite

de *referencia y contrarreferencia*, al argumentar que no procedía al tratarse de un paciente extranjero indocumentado.

2.3.5. Deficiencias de integración en el expediente clínico

De la revisión del expediente clínico formado con motivo de la atención del paciente, las notas médicas de los servicios de Urgencias y Hospitalización presentaron deficiencias que incumplieron notoriamente con lo especificado en la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del Expediente Clínico.

2.3.6. Opinión técnica especializada

Se conoció la opinión técnica especializada emitida por la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de México, órgano público de arbitraje médico, que al abundar sobre las consecuencias de una fractura, presentó las siguientes consideraciones técnico-científicas:

[...] por su naturaleza, una fractura puede involucrar lesión de partes blandas (piel, tejido celular, músculos, vasos, nervios y hueso), desvascularización y desvitalización con riesgo de necrosis de los tejidos, incluyendo el hueso y por último, contaminación y riesgo de infección de piel, tejido celular y hueso (osteomielitis), que es la complicación más temida de la fractura expuesta, por lo que constituye una urgencia traumatológica. Puede considerarse como fractura expuesta reciente o contaminada, aquella que tiene menos de seis horas; el límite señalado puede ser mayor (hasta 12 horas) en casos en donde la herida es pequeña, sin contusión grave de tejidos y en aquellos en que fue provocada no por el agente contundente, sino por el propio hueso desplazado que rompe la piel de adentro hacia afuera. En fracturas expuestas con gran destrucción de tejidos y de piel, desvascularización de colgajos, producida por agentes contundentes directos, sucios, altamente infectados, debe considerarse que el plazo de contaminación es más corto y ya están infectadas antes de las seis horas. Según el grado de lesión de partes blandas (clasificación de Gustillo y Andersson), se divide en tipo I: la herida cutánea es causada desde adentro hacia afuera, es menor de un centímetro, con mínima contusión, la fractura es

de trazo simple; el tipo II: la herida cutánea es mayor de un centímetro, con contusión de partes blandas, sin pérdida de hueso ni músculo, la fractura es conminuta moderada; y tipo III, la herida es extensa, con contusión cutánea, con aplastamiento o pérdida muscular y exposición ósea, la fractura puede ser conminuta e inestable y se divide en 4 subtipos A: asociada con pérdida ósea y muscular grave, lesión de un nervio o tendón pero que conserva la cobertura de foco óseo; B: compromiso y pérdida severa de tejidos, pérdida de tejido, sin capacidad de cobertura del foco óseo; C: lesión arterial y nerviosa, independientemente del compromiso de partes blandas y D: amputación traumática. La consideración del grado de compromiso de tejidos blandos y óseos, es determinante en la apreciación diagnóstica y en la decisión terapéutica. Se incluyen en este grado las fracturas expuestas por arma de fuego, las que presentan lesión vascular o neurológica y aquellas que se producen en terrenos altamente contaminados. En la exploración de la herida se debe examinar toda la extensión y profundidad, buscando posibles lesiones de vasos, nervios y exposición articular. Para su diagnóstico deben solicitarse radiografías en dos proyecciones, que abarquen todo el hueso fracturado, incluyendo las articulaciones proximal y distal. Los objetivos del tratamiento son: evitar o prevenir la infección, alinear los ejes del segmento e idealmente reducirlos en forma estable, inmovilizar los fragmentos y cubrir el hueso con tejidos blandos. Si no se tienen las condiciones óptimas para transformar de inmediato una fractura expuesta en cerrada, se debe dejar sólo cubierto el hueso, habitualmente con músculo, para protegerlo de la necrosis y la infección y no suturar la piel a tensión, que evolucionará irremediablemente a la necrosis. Es frecuente que se realicen aseos quirúrgicos, con el objeto de eliminar tejidos desvitalizados. Según sea la evolución, se puede esperar una cicatrización por segunda intención, o proceder a la sutura de la herida cuando los signos de infección hayan desaparecido en forma completa, así como la colocación de injertos de piel para lograr, lo más rápido posible el recubrimiento cutáneo adecuado. La antibioterapia debe ser instalada en el momento mismo del ingreso hospitalario.

Las conclusiones de la opinión técnica especializada apreciaron por una parte mala práctica médica e imprudencia, toda vez que el paciente presentaba una lesión por aplastamiento en el pie que le ocasionó una fractura que se consideró infectada y aún así no recibió un manejo adecuado, pues el personal decidió egresar al paciente sin importar el riesgo de complicaciones sépticas

y vasculares, que a la postre condicionó que días después reingresara, en franco estado de compromiso vascular de la extremidad, que ameritó le fuera amputada una porción del pie. Por otra parte se confirmó que existe inobservancia a la Norma Oficial Mexicana NOM-I68-SSA1-1998, del Expediente Clínico.

2.3.7. Circular emitida por el Jefe de Servicios de Urgencias

Entre los documentos que obran en el expediente integrado por la CODHEM destaca una circular dirigida al personal adscrito a los Servicios de Urgencias, del nosocomio en cuestión, en los siguientes términos:

A TODOS LOS MÉDICOS DEL SERVICIO DE URGENCIAS

Con el fin de mantener la continuidad en el servicio de Urgencias, apegándonos al Manual de Procedimientos, como las disposiciones de las autoridades del Hospital, así como la Subdirección de Atención Médica (estatal), se insiste en que deberán de cumplir con las siguientes indicaciones:

- Los médicos generales está asignados a la consulta verde, siendo que está deberá de atenderse de manera inicial antes de los 15 minutos de la llegada del paciente. Solo darán apoyo a los amarillos y rojos, por petición del Médico Urgenciólogo.
- A todo paciente se deberá de anotar el día, la hora, y los signos vitales.
- Los horarios de visita serán a las 11:00, 18:00 y 24:00, se les dará informes a los familiares en esos momentos en la piecera de los pacientes. El familiar deberá de firmar posterior a la última nota de evolución “recibí informes”, colocará su nombre completo y rúbrica. En los casos ingresados a otro servicio, Urgencias sólo presta la cama y ese informe los darán los médicos especialistas.
- Deben de recibir los expedientes clínicos completos, en el que deberá de revisar que cuente con el número de expediente en todas las hojas, el file consecutivo, las firmas con nombre completo y cédula profesional, con los estudios de apoyo diagnóstico debidamente integrados.
- Deberán de recibir y entregarse los pendientes de guardia, por área, incluyendo los diversos estudios e interconsultas no realizadas, incluyendo todas las libretas (electro, laboratorios, choque, etc).

- Deberán de estar certificados en el ATLS y ACLS antes del 30 de septiembre del presente año.
- Ante todo paciente que ingrese al cubículo de choque, deberá de llenarse la hoja (formato) correspondiente, por el Médico Urgenciólogo, mismo que deberá de entregarse a esta Jefatura, así como registrarlo en la libreta de choque.
- Las interconsultas deben realizarse en original y copia, así como en la libreta de interconsultas, anexando la copia en el expediente clínico. Si al final de la jornada no se realiza o no acude a la interconsulta, deberán de asentarlo en el expediente clínico, como reportarlo en la bitácora de urgencias.
- A todo paciente con intoxicación por benzodiazepinas, deberán de registrarlo en la libreta destinada para dicho fin.
- Todo paciente que se le realice acceso venoso central, deberá de registrarse en la libreta para dicho fin.
- Al final de cada jornada, deberán de reportar cualquier tipo de incidente, falta de atención o cualquier evento que se considere Centinela (deja una secuela importante, incluyendo la muerte), Adverso (proceso o evento, o patologías que no presentaba y que las adquiere dentro del hospital) y Quasifalla (algo que pudo haber pasado, porque alguien se dio cuenta y lo corrigió a tiempo).
- Toda referencia deberá ser constatada en el mismo oficio, anexando una copia en la hoja de consulta de Urgencias. En caso de que el paciente se ingrese, deberán de engrapar dichas hojas al expediente clínico.
- NINGÚN PACIENTE DEBERÁ DE PERMANECER 12 HORAS EN URGENCIAS, siendo que los médicos especialistas lo ingresan, egresan o bien los derivan a otra área del hospital.

2.4. Ponderaciones

La Recomendación resaltó la omisión de cuidado y la inadecuada prestación del servicio público ofrecido por instituciones del sector salud. En el caso hubo un encañamiento de sucesos que derivaron en la vulneración del derecho a la salud de una persona que al final tuvo que tolerar una afectación irreversible a su integridad física al serle amputada parte de un pie.

En el hecho que nos ocupa se puede advertir una responsabilidad sanitaria atribuible a una dependencia *ad*

hoc derivada de su funcionamiento y organización y que se agravó de forma irremediable por la negligencia de su propio personal. En este concurso, la responsabilidad médica trasciende más allá de las obligaciones y deberes contenidos en el orden jurídico, toda vez que se observan conductas que suponen una total displicencia entre especialistas que tratan a un paciente y que motiva un trato deshumanizado alejado de toda consideración a la persona humana.

Sin intentar imponer juicios de valor, la Recomendación aborda un evento suscitado al interior de un centro hospitalario, denotando obviedades que inusualmente fueron ignoradas por profesionales de salud. Basta un análisis superficial y el sentido común para entender que a una persona a la que le fue arrollado un pie por una rueda de ferrocarril necesita de un tratamiento cercano, constante y adecuado. Por el contrario, el personal médico desestimó el acontecimiento y no consideró elementos humanamente determinados de información, como el origen extranjero de la persona -de paso únicamente por el país al tener como objetivo trasladarse a los Estados Unidos de América- por el contrario, y en un claro menosprecio a su condición, se le externó de la unidad, dejando literalmente a la ventura al paciente.

Lamentablemente, el soslayo del tratamiento oportuno y la inadecuada y tardía intervención, que a todas luces se llevaron a cabo sin seguir las reglas del arte u oficio médico -acontecimiento que se corrobora con la conclusión de la opinión técnica especializada (punto 2.3.6.)-, fueron factores determinantes para que la infección se agravara, además de la imposibilidad real de que el padecimiento siguiera un curso favorable, al encontrarse la persona en un país extranjero que no conoce, solo -sin apoyo de familiares o de la orientación de autoridad

competente- sin posibilidades económicas -que influyeron en el desabasto de la receta de medicamentos que le fue expedida- y sin medios para regresar a su país de origen -al externársele el paciente no podía considerar siquiera el retorno utilizando el mismo medio de transporte que usó (ferrocarril) al encontrarse impedido para hacerlo-, obligado por estas circunstancias a deambular sin rumbo fijo y sin la capacidad de prodigarse cuidados personales.

Más aún, una vez consumados los actos irreversibles, todavía fue evidente una falta de coordinación entre profesionales que prestan un servicio y que derivaron en conductas discriminatorias. En efecto, el paciente requería de cirugía reconstructiva una vez amputada la extremidad, servicio que le sería suministrado en un establecimiento de salud diverso, no obstante el traslado se vio obstaculizado por profesionales en trabajo social al aducir que no era posible por tratarse de un *paciente extranjero indocumentado*.

La negligencia médica y la discriminación por motivos de origen son conductas contrarias a los estándares y criterios internacionales -a los que México se ha adherido para su cabal observancia- en materia de derechos humanos. La Recomendación hace énfasis en la necesidad de dar vigencia y observancia a los principios y preceptos que protegen el derecho a la salud, y que se recogen en la Carta Política Fundamental (artículo 4, párrafo tercero), postulados que coinciden con lo dispuesto por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 12 apartados 1 V 2 inciso d); El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, -*Protocolo de San Salvador*- (artículo 10, apartados 1 y 2, incisos a, b y f) y la Ley

General de Salud (artículos I y 2, fracción I y artículos II, 23, 32 y 33 fracciones I y II, artículo 34 fracción I y artículos 50 y 51).

La salud como elemento sustancial del derecho a la vida, y que propicia una estabilidad a la integridad de la persona, es un derecho al que todos debemos acceder sin restricciones. Si este presupuesto se contraria se genera una discriminación que es arbitraria e injusta al poner barreras a una necesidad inherente a la persona humana, directrices que la Recomendación concierne a la luz de lo que disponen la Carta Magna (artículo 1), la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículos 1, 2 y 25.1), el espíritu de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Ley Para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México (artículo 5).

Asimismo, esta Defensoría de Habitantes exhortó a la correcta integración de los expedientes por parte del personal médico y paramédico, con la finalidad de evitar situaciones como las que nos ocupan, debido a que reiteradamente se ha documentado su inobservancia, y de esa manera prever transgresiones al derecho a la protección de la salud. Empero, el asunto que se resuelve es muestra de que en la praxis, sigue siendo reiterado el desapego a la normatividad respectiva.

2.5. Medidas para la restitución del afectado en sus derechos fundamentales

Probado el daño causado y la omisión de las prevenciones que habrían beneficiado la integridad del paciente y que ni siquiera se advirtió una conducta activa de los servidores públicos con el afán de detectar la fractura y evitar cualquier complicación, la negligencia sí fue un factor concurrente y crucial para el resultado que

se generó (amputación de un miembro). Por tanto, la CODHEM solicitó a la autoridad prever lo necesario para que todo el personal adscrito a dicho nosocomio, reciba cursos de actualización en las materias de derechos humanos, Bioética y atención de grupos en situación de vulnerabilidad, entre los que se encuentran los migrantes.

2.6. Puntos recomendatorios

Las Recomendaciones emitidas por la CODHEM buscan atender y zanjar los puntos que deben ser mejorados y tratados de manera oportuna por las autoridades, con el objeto de evitar en un futuro cualquier hecho similar que pueda vulnerar los derechos de las personas. Un punto que no puede pasar desapercibido es el inicio de los procedimientos administrativos disciplinarios cuando un servidor público faltó a la prudencia con sus omisiones y negligencia. Así, la CODHEM solicitó al Secretario de Salud agregara la copia certificada de la Recomendación, al expediente que se inició previamente para determinar la responsabilidad administrativa de los servidores públicos involucrados, para que considere las evidencias, las precisiones y los razonamientos lógico-jurídicos y de equidad de la misma, que adminiculados y concatenados con los medios de prueba de que se allegue y/o cuente, sustenten fehacientemente la resolución del procedimiento administrativo disciplinario y, en su caso, la sanción que se imponga.

Para evitar un concurso de acontecimientos como el que se documentó en la Recomendación, en perjuicio del derecho humano a la salud de la persona, también se solicitó se evaluara periódicamente el desempeño del personal médico adscrito a los hospitales y centros

de salud del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) –dependiente de la Secretaría de Salud–, a fin de evitar omisión, impericia y retardo en el desempeño de la práctica médica.

Ahora bien, debido a la inobservancia genérica de lo que disponen las normas oficiales mexicanas, en esta caso, la referente al expediente clínico (NOM-168-SSA 1-1998), la Recomendación establece que, mediante el instrumento administrativo que procediera, se ordenara que el personal médico y paramédico adscrito a los hospitales y centros de salud del ISEM cumplan invariablemente con lo que dispone esta norma técnica.

Finalmente, y en el caso en concreto, se estima la necesidad de que los servidores públicos puedan recibir actualizaciones en materia de derechos humanos, en este asunto en específico sobre Bioética y atención de grupos en situación de vulnerabilidad (entre los que se encuentran los migrantes) con el objeto de respetar la dignidad de la persona humana y entiendan la alta responsabilidad que les ha sido conferida.

El acercamiento a los temas de derechos humanos es necesario en vista a que los criterios en la materia nos remiten a los códigos de conducta que los servidores públicos deben observar, invariablemente, a fin de desarrollar un sentido de la responsabilidad que no admite cotos a los derechos y libertades de las personas. Si bien el desconocimiento de los derechos humanos implica un problema más hondo en las instituciones públicas, toda vez que es parte insustituible de la educación ética que es obligatoria en todo servidor público, lo cierto es que la CODHEM debe fomentar la enseñanza de los derechos humanos a efecto de lograr la consolidación de una cultura de respeto a los mismos.

2.7. Seguimiento de la Recomendación

Como se pudo advertir, la integridad física de la persona se vio menoscabada de manera irreversible, producto de un accidente en su traslado por ferrocarril, método riesgoso que deciden correr las personas en su condición de migrantes indocumentados para acercarse a Estados Unidos de América con el sueño de alcanzar un futuro mejor tanto personal, como para sus familias que permanecen en su lugar de origen.

Si bien las prerrogativas que se privilegian en este caso son la vida y la salud, la CODHEM consciente del estado de salud y los cuidados que requiere la persona extranjera del caso, para un restablecimiento idóneo, gestionó a través del Programa de Migrantes adscrito a la Dirección de Programas Especiales, ante la Delegación estatal del Instituto Nacional de Migración, el retorno a su país en condiciones adecuadas. Esta gestión permitió que la persona se reintegrara con su familia, en su ciudad de origen, el siete de octubre del año en curso.

3. Análisis crítico de la Recomendación

Las Recomendaciones son documentos que por su esencia (adoctrinamiento en materia de derechos humanos) deben ser públicas. El propósito no es causar resquemor o confrontación entre la autoridad y los organismos públicos de derechos humanos, toda vez que no se trata de opuestos o adversarios. Sino advertir, tanto a la sociedad como a las autoridades, que se han vulnerado derechos humanos por la falta de profesionalismo y responsabilidad de servidores públicos y que, por el bien de todos, ese abuso debe de resarcirse con bases humanistas que impidan la repetición de esa conducta.

En líneas anteriores se hizo referencia a los puntos más destacables del documento de Recomendación. No obstante, el ejercicio de análisis requiere además de la revisión de los puntos medulares del documento, advertir si con el mismo se dio la atención adecuada y se logró el objetivo planteado.

A continuación, y con base en los criterios desarrollados por el *Programa Atalaya*¹ para el análisis de Recomendaciones, se realiza una breve exploración del documento bajo estos parámetros, con el objeto de que el lector valore todos los enfoques posibles en el estudio de caso.

3.1. Aspectos formales

La Recomendación muestra un alto nivel técnico y profesional. La exposición de los hechos fue ordenada y completa para dar por establecida la violación de derechos humanos. El documento constituye la garantía mínima que debe darse a la autoridad responsable y obedece a principios de legalidad, de rigor y de seriedad.

En el caso concreto de los hechos descritos, la Comisión investigó de manera imparcial, evitando los juicios de valor en contra de la autoridad señalada como responsable. Si bien, no se puede responsabilizar al personal médico por los resultados fortuitos no deseados al efectuar una intervención -que culminen irremediabilmente en el menoscabo de la integridad física de una persona-, es totalmente reprochable que a partir de una actuación

¹ El *Programa Atalaya*, es realizado por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) en conjunción con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), sede México, y Fundar, Centro de Análisis e Investigación A. C., cuyo proyecto se ha orientado al análisis y escrutinio público de algunos Organismos Públicos de Derechos Humanos, como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

profesional negligente y el olvido de la buena práctica médica, aunadas a conductas discriminatorias, una persona vea cancelado su derecho a la salud.

3.2. Análisis de facultades no ejercidas

Se entiende que un Organismo no ejerce sus facultades cuando, teniendo la posibilidad de actuar oportunamente, no favorece ni privilegia los derechos de la persona humana. En el caso que nos ocupa la CODHEM solicitó la inmediata implementación de medidas cautelares, que influyeron en la complementación de los cuidados tendientes a la recuperación del paciente y que estaban detenidos debido a conductas impropias y discriminatorias.

La investigación contribuye al respeto de los derechos humanos, por ser un caso en el que se demuestra la falta de sensibilidad y deshumanización que puede encontrarse en los servidores públicos. Estos comportamientos son tan graves que se pudo observar que una persona especializada en brindar una atención profesional sanitaria prefirió culpar al propio paciente por no abastecer una receta médica. En suma, la CODHEM cumplió con el objetivo al formular denuncias y quejas ante las autoridades respectivas; practicar visitas o inspecciones; citar a las personas que debieran comparecer como peritos o testigos; recabar opiniones técnicas especializadas, recomendar cambios en disposiciones legislativas o reglamentarias y concienciar sobre su cumplimiento y observancia toral, así como en prácticas administrativas y decretar medidas cautelares.

3.3. Análisis de contenido

La Recomendación se refirió de forma concreta a la violación al derecho humano **a la protección de la salud**. Su parte resolutive despeja toda duda al responder a

los hechos expuestos y probados en el expediente, incluyendo las ponderaciones efectuadas –conclusiones a que ha llegado la Comisión–. La Recomendación es clara, concisa, imperativa y no dio lugar a que la autoridad pudiera burlarlas.

Los puntos resolutivos de la Recomendación consideran: la solicitud de que se restituya al quejoso en sus derechos, se inicie el respectivo procedimiento de investigación a los presuntos responsables de violar los derechos humanos y se adopten medidas para restituir a la víctima.

3.4. Análisis de la parte jurídica

3.4.1. Fundamentación y motivación

En el documento se expresaron con precisión el precepto legal, la norma internacional o el principio general de derecho aplicable al caso y se señaló en qué forma los hechos aducidos han violado dichas normas o principios. La fundamentación de una Recomendación no se cumple con la mera invocación de preceptos legales o principios de derecho, sino que es obligatorio vincular, mediante razonamientos lógicos y argumentativos, la relación que existe entre los hechos probados y la disposición o principios violados.

Como se advierte en este análisis, el derecho a la salud no se trata de ningún privilegio. En los hechos se demuestra la necesidad de hacer asequible en todo momento una atención médica de calidad y que no se vea afectada por la práctica negligente u omisa. La Comisión hace énfasis en que un derecho humano no puede subordinarse a prácticas perniciosas, toda vez que ya en calidad de víctima, la persona tuvo que tolerar una reprobable conducta discriminatoria.

En este tenor, se pudo observar que el personal médico fue negligente y omiso, por lo que se emitió una circular (punto 2.3.7) en la que se privilegian 13 indicaciones en la atención a pacientes que ingresen al servicio de Urgencias del nosocomio donde sucedieron los hechos, preceptos valiosos al representar en esencia mejoras al servicio que bien podrían generalizarse al resto de las instituciones y en lo futuro evitar incidentes desafortunados, como el que nos ocupa.

3.4.2. Las normas aplicables

Una característica esencial de un documento de Recomendación es la consideración de las normas jurídicas internacionales y nacionales. En el caso analizado se hace referencia de la importancia que tiene la protección y defensa de los derechos humanos al ser interdependientes, complementarios e indivisibles y revelarse mutuamente unos a otros.

3.4.3. La amplitud en la interpretación de la norma

Los organismos públicos defensores de los derechos humanos se diferencian de un órgano jurisdiccional, porque en cada caso concreto desentrañan el espíritu de las normas, su racionalidad y oportunidad. En este sentido, la Recomendación buscó que la actividad de los servidores públicos se ajustara a los principios de la responsabilidad social y la buena fe, que les impone la obligación de una conducta leal y honesta.

3.4.4. La valoración de la prueba

La valoración de la prueba es un criterio considerado por la CODHEM (artículo 98 de su Ley) Como se ha referido, la Defensoría de Habitantes emitió la Reco-

mentación al existir negligencia, así como la negativa e inadecuada prestación del servicio público ofrecido por dependencias del sector salud, la cual fue valorada a la luz de los diversos medios de convicción que se recabaron.

3.4.5. La formulación directa de quejas y denuncias

En el caso en concreto, con el ánimo de evitar la prescripción de la instancia -administrativa- y no favorecer impunidad, la CODHEM dio cuenta de los hechos a la unidad de control interno del Instituto de Salud, señalando como responsable, iniciándose previamente el procedimiento administrativo disciplinario, sin necesidad de esperar a que se emitiera la Recomendación.

3.4.6. Criterio de eficacia

La Recomendación cumplió ampliamente con este criterio, porque adoptó simplicidad en el procedimiento aplicable, ofreció alternativas de solución al problema planteado, como lo fue la restitución de sus derechos y la reparación del daño, tanto material como moral.

3.4.7. Forma de ingreso del caso a la Comisión

Las formas de recepción de queja más comunes que enumera el *Programa Atalaya* son: personal, por escrito, por conducto de una comisión estatal, expediente abierto de oficio o mediante recurso.

El caso que nos ocupa obedeció a la voluntad manifiesta del Organismo por cumplir con su objetivo, al ser tomada vía telefónica, realizándose acta circunstanciada, respetándose el anonimato que decidió guardar la ciudadana que tuvo conocimiento de los hechos y procediendo a abrir el expediente.

No obstante, aún cuando una Recomendación no fuera aceptada o habiéndola aceptado la autoridad sea omisa en su cumplimiento, a petición de la Comisión, se puede solicitar la intervención de la Legislatura del Estado de México, que a su vez puede requerir la comparecencia de la autoridad a efecto de que justifique su negativa u omisión.

4. Conclusión

La CODHEM busca con sus Recomendaciones atender las demandas ciudadanas y sociales. Por un lado, respaldando a quien le fueron vulnerados sus derechos, y por otra parte, como lo refiere el *Programa Atalaya*, haciendo oportuna su labor al tratar de desentrañar el espíritu de las normas, su racionalidad y oportunidad, de modo que la actividad de los servidores públicos se ajuste a los principios de la responsabilidad social y la buena fe, que les impone la obligación de una conducta leal y honesta. Además, no sólo trata de restituir a una persona en el goce de sus derechos humanos afectados, sino también conservarlos, con el fin de privilegiar un enfoque preventivo de la violación de los derechos fundamentales.

Así también, es preciso reconocer que la Recomendación constituye el vínculo jurídico a través del cual no sólo se genera la obligatoriedad de su cumplimiento, sino también, su exigibilidad en términos de la legislación aplicable. Lo anterior, atendiendo a que la manifestación de la voluntad también es una fuente de las obligaciones, la cual se perfecciona con la aceptación de la Recomendación.

Las acciones que se desprenden obligan a las instituciones involucradas a instaurar procesos de mejora a fin de subsanar los errores que propician, como lo representa en este caso las 13 indicaciones que emite el Jefe del Servicio de Urgencias para la atención a pacientes que in-

gresen a este servicio, los cuales consideramos son una valiosa aportación y deberían generalizarse al resto de las instituciones para que en lo futuro se eviten incidentes desafortunados como el que nos ocupa.

Si bien las prerrogativas que se privilegian en este caso son la vida y la salud, también aparece el acto de discriminación, que por versión de médicos involucrados en este caso, generó la trabajadora social quien consideró que la referencia y contrarreferencia no procedía por tratarse de un paciente extranjero indocumentado, hecho que debería también ser investigado a fin de fincar la responsabilidad moral respectiva.

Por último, es justo insistir que el protagonista de este caso, afortunadamente se reintegró con su familia, en su ciudad de origen, el siete de octubre del año en curso, por la gestión generada a través del Programa de Migrantes adscrito a la Dirección de Programas Especiales de esta Defensoría de Habitantes ante la Delegación estatal del Instituto Nacional de Migración.

Queda abierta la invitación para que participe con comentarios, aportaciones y/o reflexiones en cuanto a este caso presentado, para lo cual ponemos a su disposición nuestro correo electrónico: revistadignitas@codhem.org.mx

Bibliografía

Consejo Pontificio para la Familia (2006), *Lexicón: términos ambiguos y discutidos sobre familia, vida y cuestiones éticas*, Madrid: Editorial Palabra.

Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) (2003-2005), “Criterios para el análisis de las recomendaciones de la CNDH”, Programa Atalaya, Centro de Estudios de Derecho Público-ITAM-La Ronda Ciudadana: México.

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) (2010), “Expediente de queja”, CODHEM: Toluca.

_____ (2011), “Documento de Recomendación”, CODHEM: Toluca.

_____ Ley y Reglamento vigentes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Obtenida el 11 octubre de 2011, de <http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/transparencia/htm/marcol.htm>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Obtenida el 11 octubre de 2011, de <http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/transparencia/htm/marcol.htm>

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Méx. Obtenida el 11 octubre de 2011, de <http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/transparencia/htm/marcol.htm>

Convención sobre la Condición de Extranjeros. Obtenida el 11 octubre de 2011, de <http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/transparencia/htm/marcol.htm>

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Obtenida el 11 octubre de 2011, de <http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/transparencia/htm/marcol.htm>

Declaración Universal de Derechos Humanos. Obtenida el 11 octubre de 2011, de <http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/transparencia/htm/marcol.htm>

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Obtenida el 11 octubre de 2011, de <http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/ley/vig/levyigo14.pdf>

Ley General de Salud. Obtenida el 11 octubre de 2011, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142.pdf>

Ley Para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México. Obtenida el 11 octubre de 2011, de <http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/ley/vig/levyigo25.pdf>

Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998. Obtenida el 11 octubre de 2011, de <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/168ssa18.html>

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Obtenida el 11 octubre de 2011, de <http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/transparencia/htm/marcol.htm>

Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Obtenida el 11 octubre de 2011, de <http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/transparencia/htm/marcol.htm>



CONFERENCIA

Sara Waisburd • Técnica: Acuarela • 43 x 28 cm.

¿QUÉ ES *AHIMSA*?

— 102 —

Juan María Parent Jacquemin

Conferencia dictada en la CODHEM el 19 de agosto 2011

Versión estenográfica

Fecha de recepción de originales: 20 de agosto de 2011

Fecha de aceptación:..... 24 de octubre de 2011

En estos días estamos saludando con entusiasmo y alegría el número 75 del boletín *AHIMSA*. Son setenta y cinco meses de trabajo y de difusión de las ideas. Efectivamente *ahimsa* nació cuando, en comunión con la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México se asumía como un factor de enriquecimiento de su ser y de sus actividades la No-violencia.

La primera intención fue escribir cada mes, para ser leídas, tres cuartillas de citas y de comentarios acerca de la No-violencia. El objetivo principal, si no es que único, consistía y sigue siendo así, en dar a los luchadores por los derechos humanos, entiéndase activistas de la Comisión, visitantes y otros comprometidos con el ideal de los derechos humanos las ideas básicas que componen la No-violencia. Creo en el liderazgo de nuestros compañeros de lucha, liderazgo que incluye encabezar el movimiento de los derechos humanos. Para ellos, líderes de sus comunidades o áreas de acción profesional, se ha escrito 75 veces *AHIMSA* con un contenido propio para liberarnos de los miedos que nos obstruyen el camino. Creemos que gota a gota estos contenidos penetrarán en cualquier espíritu abierto. Los textos son breves para ahorrar a los lectores el esfuerzo de una lectura a veces difícil.

La otra mitad de boletines se queda en la Universidad Autónoma del Estado de México para su distribución sistemática a las autoridades de primero, segundo y tercer nivel y se distribuyen a todos los interesados en luchar por otro mundo posible.

Se creó en estas mismas fechas, lanzamiento del boletín, un espacio académico del programa de estudio, divulgación y promoción de la No-violencia que es un núcleo de académicos que se dedica a dictar conferencias, a administrar un taller práctico de entrenamiento en el uso de la No-violencia, participar en el curso permanente de introducción a la mediación, crear una biblioteca

especializada en esta materia y adiestrar niños en una escuela piloto en la ciudad de Toluca.

Pero, ¿por qué *ahimsa*? La palabra *ahimsa* se encuentra en los Upanishads que datan de, más o menos, 800 años a.C. La palabra fue retomada por Gandhi cuando aun luchaba en África del Sur por los derechos de los indios esclavizados por los boers, quienes eran los colonizadores blancos.

El concepto de *ahimsa* nace en el pensamiento de Tolstoi -el gran escritor ruso revolucionario y luchador permanente contra las injusticias perpetradas por los Zares y los Popes- quien descubrió varias fórmulas en la lectura de la Biblia que orientaron su existencia. *El Reino de los Cielos está en Ustedes* es un pequeño libro que tuvo un gran impacto en la sociedad rusa porque muestra las injusticias reinantes y plantea así el deber de luchar contra ellas. “No hagan a los demás lo que no quieren que se les haga a ustedes” es la frase central de la ética universal que encontró en Tolstoi el vocero más poderoso de finales del siglo XIX y principios del siglo XX. Esta frase guía ha sido llamada *regla de oro* de la justicia entre los seres humanos. Aunque Tolstoi murió en 1910 hoy esta frase sigue siendo la regla moral universalmente adoptada.

Tolstoi veía a los mujics (campesinos ruso) aplastados mentalmente, temerosos de cualquier movimiento, dominados por la Iglesia Ortodoxa y sus Popes omnipotentes. Les mostró entonces que debían luchar contra el mal, nunca contra el malo, con medios no-violentos. Al final de su vida descubrió a Gandhi y se cartearon durante algunos meses ya que Tolstoi estaba cerca de la muerte. Así es como nació esta corriente de pensamiento y de acción.

Hagamos un poco de historia de la palabra. *Ahimsa* proviene del sánscrito. Se compone de dos sílabas. La primera es simplemente la letra “a” que en sánscrito es pri-

vativa, es decir niega lo que se dirá en la segunda parte de la palabra. Esta “a” privativa pasó al griego como alfa privativa y hasta nuestras lenguas romanas. Por ejemplo “a-teo” donde la “a” niega la afirmación de la segunda parte “teo” y encontramos así el adjetivo que expresa la no aceptación, el rechazo de Dios o del teísmo. Tenemos, otro ejemplo, “a-normal” donde negamos la normalidad que podría o debería encontrarse en el discurso en cuestión.

Himsa, significa destrucción, herida, lo que es negado con la “a” y nos proporciona la expresión “No-violencia”. *Ahimsa* expresa un concepto religioso que aboga por la No-violencia y el respeto a la vida. Se interpreta frecuentemente como símbolo de paz y reverencia hacia los seres capaces de sentir.

¿Por qué no utilizar un vocablo castellano o francés o inglés y atenernos a una palabra sánscrita? La razón es sencilla, pero merece algo de atención. Gandhi introdujo el término en Occidente. En nuestra época, Martin Luther King lideró un movimiento a favor de los derechos civiles inspirado en este concepto. La práctica del yoga, ahora frecuente, ha sido un camino para conocer la *ahimsa* en nuestro medio.

Leamos algunas de las expresiones del mismo Gandhi referentes a la *ahimsa*. Dice: “La No-violencia (entendamos que es *ahimsa*) es la mayor fuerza a disposición de la humanidad. Es más efectiva que el arma de destrucción más potente que haya inventado el hombre” y podemos añadir que es el arma para quienes no las tienen, los más pobres. *Ahimsa* es un camino para que los pobres salgan de su estado de sumisión.

Literalmente *ahimsa* significa No-violencia hacia la vida, pero tiene un significado mucho más amplio. Significa también que uno no puede ofender a otra persona, debiendo compadecerse del otro. Inclusive si se trata de un

enemigo. Aclaremos que para aquellos que siguen esta doctrina, no hay enemigos. Quien cree en la eficacia de esta doctrina alcanza el último estado, cuando se alcanza la meta, viendo el mundo a sus pies. Si expresamos nuestro amor —también *ahimsa*— de tal modo que marque para siempre a nuestro oponente, dicho oponente nos devolverá ese amor.

“Las formas tradicionales, ojo por ojo y otras semejantes te forzarán a vengarte. Tendrás que esperar fríamente. Reflexiona y medita. Pregúntate a ti mismo (*Vichara*). La mente se calmará. Tu oponente, que estaba también muy furioso, se calmará a su vez al no encontrar oposición de tu parte. Quedará, además, asombrado y horrorizado, pues permanecerás como un verdadero sabio. Poco a poco, obtendrás así una fortaleza inmensa. Mantén tu ideal ante ti. Procura alcanzarlo, aun con pasos inseguros al principio. Ten una clara imagen mental de *ahimsa* y de sus inconmensurables ventajas.” Es éste un modelo de educación válido en todas las culturas.

Ahimsa o el no-daño implica, por supuesto, no matar. Pero el no-daño no se refiere únicamente a no matar, sino que *ahimsa* involucra una abstinencia absoluta de causar cualquier dolor físico o emocional a cualquier ser vivo, bien sea por pensamiento, palabra u obra. El no-daño requiere una mente, una boca y unas manos pacíficas.

Ahimsa es No-violencia. Acerquémonos al sentido más profundo de este término. Y no confundamos, para iniciar, como es frecuente, la No-violencia con el pacifismo o con la acción sin violencia. Tres términos que es imprescindible separar y dejar en su contexto. Eliminemos, para empezar, el término muy frecuente de pacifismo. La *ahimsa* no es pacifismo en el sentido de tomar distancia de la injusticia, esconderse, mostrar que el conflicto no existe. Otra categoría de pacifismo es la queja.

Permítanme un *ex cursus* sobre la queja. Muchos se quejan todo el tiempo y si no hay motivo para ello, se lo inventan, viven en la queja. Acordémonos de la frase publicitaria: “Si no te quejas, no te quejes”. La palabra queja está mal empleada en el medio jurídico porque en caso de conflicto no vamos ante el abogado o ante el juez para quejarnos sino para exigir se nos haga justicia. La queja no sirve para nada porque no contiene acción y recurre a la figura paterna, la autoridad, para suplicar un favor. La queja no cabe en el espíritu de la *ahimsa*. Cuando se presenta algún ciudadano ante la Comisión de los Derechos Humanos, normalmente empieza su conversación con una queja y renuncia así a su dignidad y se muestra débil. En este instante, así lo imagino, el defensor de los derechos humanos, atento a las demandas de la población (demanda de dignidad), se levantaría de su asiento y solicitaría a los demandantes que hagan lo mismo para aprender que tenemos dignidad y manifestar así, que el primer paso es afirmarse a sí mismo no en quejas sino en exigencia justificada, en demanda de mi derecho (humano).

Reconocida esta realidad, podemos empezar a transitar hacia la resolución del conflicto con toda la fuerza de quien se sabe poseedor de un derecho que nace en su dignidad. Es éste el primer paso de la *ahimsa* en acción; es un aprendizaje necesario porque los defensores de los derechos humanos no sólo resuelven conflictos sino que educan a la dignidad, a la fuerza, a vencer el miedo. Como hombres dignos no nos quejamos, actuamos.

La No-violencia es acción. Por esta razón, nos alejamos del sentido del pacifismo para adoptar un término mucho más comprometedor, no es paz a toda costa, sino lucha sin fin. El no-violento, el hijo de la *ahimsa*, es un luchador que recurre a los medios propios de esta novedad moral, medios igualmente o más eficaces que los que caen en nuestras manos sin una idea de la justicia.

Eliminemos en segundo término la frase “acción sin violencia”. Felizmente, nuestras sociedades modernas han sabido crear relaciones entre los humanos que se dan sin violencia, pero que no son no-violentas. Por ejemplo, el comercio justo es un sistema de relaciones sin violencia; la diplomacia es otro; la educación otro más. Pero queda una situación que no se resuelve con las reglas del comercio, ni con las de la diplomacia, ni las de la educación.

Aun queda un espacio no cubierto y que se encuentra en la base, en la raíz de nuestras relaciones para construir un mundo justo. Son todas las pequeñas, medianas o, a veces, grandes situaciones que no tienen contrapartida en el sistema legal que rige las relaciones entre ciudadanos. Por ejemplo, el comerciante que no vende la cantidad que corresponde a su precio, roba. ¿Quién hace algo para impedir este mal, corregir al que roba, integrarlo a una vida moralmente sana? Las relaciones entre humanos no son menos que esto. Defender la idea que el comercio es sólo un dar y un recibir bienes no ha palpado las múltiples aristas de una operación comercial, dimensiones incluidas en la *ahimsa*. Aquí empieza la *ahimsa* y se entiende que las acciones que llevaremos a cabo dentro de este marco no serán ni pacíficas (esperar, wait and see, laissez faire), ni sin violencia (suplicar al comerciante que no robe...), sino agresiva con el debido respeto que todos nos merecemos. Habrá que presionar con palabras y acciones que mueven las conciencias y gestos simbólicos que alertan nuestra razón.

Quisiera anotar que debe distinguirse con precisión y convicción que la agresividad es natural, es congénita, es una necesidad para vivir. La violencia es un fenómeno social, es decir: somos educados para ser violentos. La educación nos lleva a ser agresivos sin ser violentos, agresivos en las palabras y en los símbolos creados en las relaciones humanas: ejemplo, dar la mano.

Por otro lado, debemos dejar bien definidos, para salir de la confusión existente, los tres momentos de la lucha por los derechos humanos dentro de la *ahimsa*: 1. no es acción sin violencia, 2. no es pacifismo y 3. es acción con medios no violentos. Así se entiende pues, el uso de *ahimsa*, para evitar las confusiones que hemos apuntado.

Quien no quiere tomar el conflicto en sus manos y hacer de él la ocasión de la acción, quien rehuye la acción por temor, quien oculta la violencia social y las injusticias y se aleja de la acción no es digno de la *ahimsa*. Es un ser sin moral porque la primera obligación ética es la lucha directa contra la injusticia.

Pero la *ahimsa* va mucho más lejos; más aun, requiere de otros apoyos como el recurso a la meditación para hacernos más fuertes ante la inclemencia de nuestra sociedad. Es preciso que nos hagamos más fuertes porque el miedo a la acción siempre está presente y debemos aprender a actuar con miedo, venciendo este obstáculo. Posponer la acción hasta la desaparición del miedo es una irresponsabilidad. Por otra parte, el miedo se vence en la acción. La meditación, sobre nosotros mismos y acercamiento al absoluto, es la dinámica más eficaz en la que podemos confiar para lograr los dos beneficios de un mejor autoconocimiento y una preparación a la acción.

Gandhi dijo “la verdad es Dios”. De ahí se dirige a la fe en un espíritu que impregna todo y condujo a Gandhi a una formulación estricta de la ética de la No-violencia. *Ahimsa*, enriqueció este valor siempre presente desde los inicios de la humanidad. Enriqueció este principio (“la verdad es Dios”) de tal forma que la *ahimsa* para él se transforma en un potente medio de lucha colectiva contra la injusticia social y económica; la base de una economía y una estructura del poder descentralizadas y el principio guía para la vida personal en relación con la naturaleza y las otras personas.

La unidad nuestra se encuentra en la verdad y se realiza en nosotros a través de la *ahimsa*; requiere reducirse a cero y alcanzar los últimos límites de la humildad.

De hecho, *ahimsa* es uno de los ideales de Gandhi inserto en otro valor que es la *satyagraha* que significa avanzar con premura hacia la verdad; luego, en segundo lugar, está la *ahimsa* que no es sólo no hacer daño sino que es una renuncia a sí mismo y una acción amable con todos los seres. Finalmente un tercer ideal, el *brahmacarya*, camino ascético, a veces entendido como castidad.

En realidad, la traducción que hemos adoptado no llega a revelar del todo el profundo significado que tiene la *ahimsa* en lenguaje sánscrito, para éste, el concepto implica no sólo la acción, sino la palabra, el deseo y el pensamiento, es decir, todos y cada uno de los aspectos de la vida humana.

Acerquémonos ahora a una definición abarcadora de la *ahimsa*. La No-violencia, la *ahimsa*, es una búsqueda y una sabiduría que dan sentido al destino de cada cual y a la historia de la humanidad, una manera de vivir y de actuar respetuosa de los seres humanos y de la naturaleza y una manera de luchar respetuosa del adversario - pero sin excluir la presión ni la coacción - y abierta a la negociación y a la reconciliación.

La primera característica de la *ahimsa* expresada en esta definición es la búsqueda, es decir la demanda de respuestas ante el caos que vivimos. Específicamente nuestro país exige respuestas. ¿Dónde estamos? ¿Qué hacemos? ¿Por qué la violencia personal y estructural? ¿Algo puede hacerse? La *ahimsa* abre las puertas y las ventanas para que surjan más preguntas; aprendemos a formular inteligente y razonablemente estas preguntas. Esta búsqueda no es elucubración, se hace en la acción como lo vimos. No es una búsqueda de escritorio, es una búsqueda dentro de lo que constituye nuestro diario actuar.

Apuntemos que el taller de educación a la *ahimsa* es acción en dos etapas. Primero se estudian casos concretos, sencillos que se resuelven en el salón. En segundo término, llevamos a los estudiantes a una manifestación pública en la calle frente a la gente para conocer el miedo y vencerlo. Hay un tercer momento que es la acción completa en defensa de la justicia dirigida hacia los ciudadanos comprometidos.

Los medios de difusión en nuestra sociedad cubren la función de ocultar las preguntas. Dan todas las respuestas y nos adormecen en el *fare niente* del shopping como remedio a nuestros males.

En segundo término, la *ahimsa* es una sabiduría. La sabiduría es el arte de vivir. Las acciones pequeñas de cada instante son las que producen este resultado. Ser sabio es el resultado de un esfuerzo permanente de cuestionamiento hacia dentro de nosotros mismos. Es la elección de las mejores opciones, es decir de aquellas que hacen crecer mi libertad y la libertad de quienes dependen de nuestras decisiones. Tiene dos niveles: la sabiduría es una virtud, es una fuerza que debe crecer hacia más luz para nuestra inteligencia; es también (segundo nivel) un estado: ser sabio. La *ahimsa* con su contenido ideológico y religioso nos crea un entorno que nos permitirá actuar, guiados por la virtud conexas al estado de bien. Este estado nuevo es la sabiduría.

La *ahimsa* da sentido a nuestra vida. Hemos aprendido que no existe nada en nuestro entorno o en nosotros mismos si sólo está la materia. La cultura que hemos heredado y que enriquecemos añade a la materia su sentido, su significación y consecuentemente el valor de su presencia. Estamos apoyados sobre un pedazo de madera al que damos nombre: mesa. Se necesitaron varios movimientos para alcanzar este conocimiento: ver, observar, reconocer y dar sentido. Dar significación alcanza niveles altos de atención. Podemos preguntarnos

¿qué sentido tiene defender los derechos humanos? ¿O educar a nuestros hijos con nuestro ejemplo, cuando la televisión y la calle son escuelas mucho más poderosas?

Ahora sabemos más sobre nuestro escenario y así podemos progresar en la verdad: de nuevo *ahimsa* que nos proporciona todo lo que necesitamos para ello. Es una manera de vivir. Viene a completar la sabiduría. En la vida de todos los días se presentan muchas ocasiones para practicar la búsqueda de la verdad, en la lucha contra la injusticia, el respeto al otro y a la naturaleza. Cambia nuestras costumbres haciéndolas más incisivas. No mera repetición. Esta manera de vivir es además un ejemplo para quienes nos rodean. La dimensión de la *ahimsa* del respeto hacia la naturaleza nos introduce en la ecología, que también recibe de esta forma de ser un nuevo impulso.

Como lo hemos anotado, la No-violencia es acción y ahora se precisa más: es una lucha. Por consiguiente, exige una preparación. No se va a la guerra sin armas. Gandhi lo ha dicho: son armas que no hieren, que no matan, son la palabra, el diálogo, la coacción cuando sea necesario. Todo ello demanda un entrenamiento. La vida moral es una lucha. Por ejemplo, el adiestramiento a la disciplina autoimpuesta es una de las armas de mayor peso. El no-violento la vive permanentemente.

Negociación y reconciliación son las flores de esta gran empresa. Sabemos aprovechar lo bueno que hay entre las partes y hacer de ello el humus de nuevas relaciones. Y finalmente, contamos con la reconciliación. Después del diálogo que hemos sostenido nos encontramos como amigos, defensores ambos de la justicia. Ideal de la *ahimsa* es lograr que el violento se convierta en la paz, la dignidad, el respeto y el amor.

Hace un momento indicaba que Gandhi había descubierto en la *ahimsa* una fuerza para resolver los conflic-

tos y las injusticias sociales y económicas. Hay aquí una aparente contradicción que desaparece después de haber reflexionado sobre el valor moral, espiritual y hasta religioso de la *ahimsa*.

Gracias a esta impresión que engaña, podemos acercarnos de nuevo a la acción no-violenta. La lucha social o económica que nos toca llevar a cabo se resuelve en el amor. Se ama a quien aparece como “enemigo” (pongo esta palabra entre comillas porque para el no-violento no hay enemigos). Nos encontramos con personas diferentes de nosotros y eso produce un malestar que desemboca en un conflicto, una pelea o en una guerra.

Es necesario saber que la *ahimsa* empieza con el silencio y el retorno sobre sí mismo en la meditación porque es esencial saber que la *ahimsa* es un conjunto de acciones que van en la profundidad de nuestras mentes y corazones. Nos acordamos que la *ahimsa* es primero sensibilización ante el mal y preparación para la acción adecuada para vencer este mal, acción que siempre se centra en el diálogo.

La preparación implica conocer las varias formas de diálogo, por eso podemos afirmar, recurriendo a la experiencia de acciones pasadas, que el conjunto de las reflexiones, meditaciones, sacrificios, silencios y palabras están encaminadas al diálogo. De ahí que la No-violencia demanda tiempo para esta preparación mental y para la acción social que no se improvisa. Este tiempo no es solamente requerido para reunir documentación del caso sino más bien en su dimensión espiritual. Proceso lento por naturaleza.

La acción entonces empieza siempre por la búsqueda del diálogo. Las otras acciones que se llevan a cabo, paralela o consecutivamente al diálogo, son medios que le dan fuerza. En el fondo hay esta convicción: “Yo te amo a ti que me violentas o que violentas a estas personas”. No

es preciso decirlo explícitamente, pero sí vivirlo internamente.

Por ejemplo, si después de varios intentos, no deben ser muchos, se capta que el diálogo no es posible en este momento -habitualmente porque los dos dialogantes se encuentran en dos niveles de poder- habrá que pasar a otras acciones. El que tiene poder se sostiene en él, aprovecha su situación. La acción no-violenta consiste en reducir la distancia psicológica entre estos dos polos. Subir el poder de los luchadores por los derechos y la justicia y bajar el poder del que es causa de la injusticia. Planteamiento claramente ético. Insisto: “Yo te amo a ti que me violentas o que violentas a estas personas”.

Varios modos de reducir la distancia psicológica existente entre las partes en conflicto. Primeramente el no-violento es una persona que se ha educado y entrenado a estas acciones. Para empezar, debemos contar con la paz que muestra el dialogante, que conmueve al agresor violento. Decía un niño, hijo de un no-violento activo: “puedes pegarme, tal vez llore porque me duele, pero no conseguirás que yo te pegue”, ejemplo vivido entre nosotros. Si tú no crees en esta fuerza espiritual poco podrás hacer para que la ética reine como referencia para nuestra vida. De nuevo digámoslo: la fe en el hombre, la fe en su razón y conciencia son pilares que debemos adquirir para que la acción no-violenta sea exitosa.

En un segundo momento, se demuestra esta fuerza interior con la palabra o el gesto. Otro ejemplo es el de los que hacen un plantón en el espíritu de la *ahimsa*. Una hora de silencio, con disciplina, frente a la sociedad que nos juzga, demuestra firmeza, poder en crecimiento. Los no-violentos acrecientan su poder necesario para el diálogo.

Aquí interviene el análisis de la acción. Medir el poder del otro, y compararlo con el nuestro, nos ubica bien y

ubica el conflicto. Si la distancia entre los dos poderes es demasiado grande habrá que crear nuevas condiciones sin recurrir a la autoridad. La acción no-violenta, la *ahimsa* es un modo personal de acción; si recurre a una autoridad (personal, leyes, chantajes...) demuestra debilidad y pierde.

Las acciones se sintetizan en este movimiento que demanda profundidad espiritual. Este conjunto de acciones producirá tarde o temprano y según la intensidad de la acción un resultado en la mente del opositor. Creemos, y por eso actuamos, que ante nosotros hay un ser humano tan fuerte y tan débil como nosotros.

Muchos, en un primer momento, dicen o piensan que eso no es posible. Es una demostración de que no creen en el ser humano. Fe principal y esencial de la lucha no-violenta. Me pregunto ¿en qué escuela se nos ha enseñado, educado para tener fe en el ser humano? El otro tiene conciencia, por consiguiente, sabe dialogar. El otro tiene la facultad de la razón, por lo que existe suficiente flexibilidad para ser alcanzado por la demostración del sacrificio, del dolor de los no-violentos que saben ofrecer su propio cuerpo ante la violencia que se combate.

Otras formas de demostrar poder son el entorno que se crea alrededor de los dialogantes. Pueden marchar en silencio, pueden danzar y mostrar la alegría del buen combate, pueden caminar en largas filas, fila india. Cuando ya se nota que la resistencia y el poder del violento rebasan nuestras fuerzas actuales, se puede recurrir a los grandes números. Martí que reunió a 500 mil personas en el Paseo de la Reforma para obtener una solución al silencio político en torno a la muerte de su hijo; Javier Sicilia que crea marchas largas y penosas a través del país para dar vida a los nombres de quienes han muerto en la guerra contra el narcotráfico, los campesinos indígenas (mazahuas) que caminan desde Temascaltepec hasta el Zócalo para defender su tejido vital. En todos los casos,

la manifestación de muchos es un arma muy poderosa. No podemos decir de cuántos porque depende de cada caso, depende del poder del oponente. Los alumnos que protestan porque su maestro es injusto con ellos pueden ser una decena o algo más, es suficiente para demostrar el poder necesario para dialogar.

Del otro lado, tenemos al poderoso que abusa de su poder y comete injusticia. Debemos bajar este poder y colocarlo en un nivel que permita el diálogo. Citaré un caso concreto y contradictorio. De nuevo, Javier Sicilia que logra parte del objetivo ante los diputados y senadores pero que acepta que se retiren sin fijar una fecha para dar solución al problema planteado; es lo que no debe hacerse. Este juicio debe ser más profundo porque aunque sea militante no-violento, Javier Sicilia puede tener otros motivos u otros medios para seguir en esta lucha.

Bajarás el poder del otro cuando le hayas obligado por presión social, o simplemente moral, a reconsiderar su posición y aceptar cumplir una demanda del no-violento. Ejemplo, la caída del dictador Marcos en Filipinas por medios no-violentos.

La No-violencia o *ahimsa* como virtud. Virtud quiere decir fuerza y hombría. Para caminar en la *ahimsa* es necesario haber aprendido a organizarse. Como lo vimos, las acciones no-violentas no se improvisan, requieren una larga educación en la que se ubica la capacidad de la organización. Observamos cómo las múltiples manifestaciones en nuestras calles son desordenadas, no son organizadas. La organización es un modo de comportarse ante la vida. En nuestro trabajo diario debemos organizarnos, es el primer paso para alcanzar niveles más elevados de ordenamiento de personas.

Luego contamos con la capacidad de tomar decisiones. Tomar una decisión, más cuando involucra a otras personas es un desafío ético. Desde la niñez es preciso hacer

que el niño sepa decidir. Un cuidado importante: no dejar al niño decidir sin referencias. Es decir explicar que si elige esta acción, las consecuencias serán éstas y si elige otra las consecuencias serán otras, también. Ahora, si decides con esta información, es éste un primer peldaño que nos encamina hacia las grandes decisiones de la vida.

Para los niños, pero frecuentemente también para los adultos, la educación debe conducirnos a ser autónomos. Saber decidir a partir de nuestro propio intelecto y razón. Autonomía es saber guiar la vida sin referencia permanente a los cuadros disciplinarios de las leyes. Para lograr ser autónomo es necesario un aprendizaje. La escuela y la familia deben conjuntamente mostrar, a quien requiere adiestramiento, la responsabilidad implícita en la decisión autónoma.

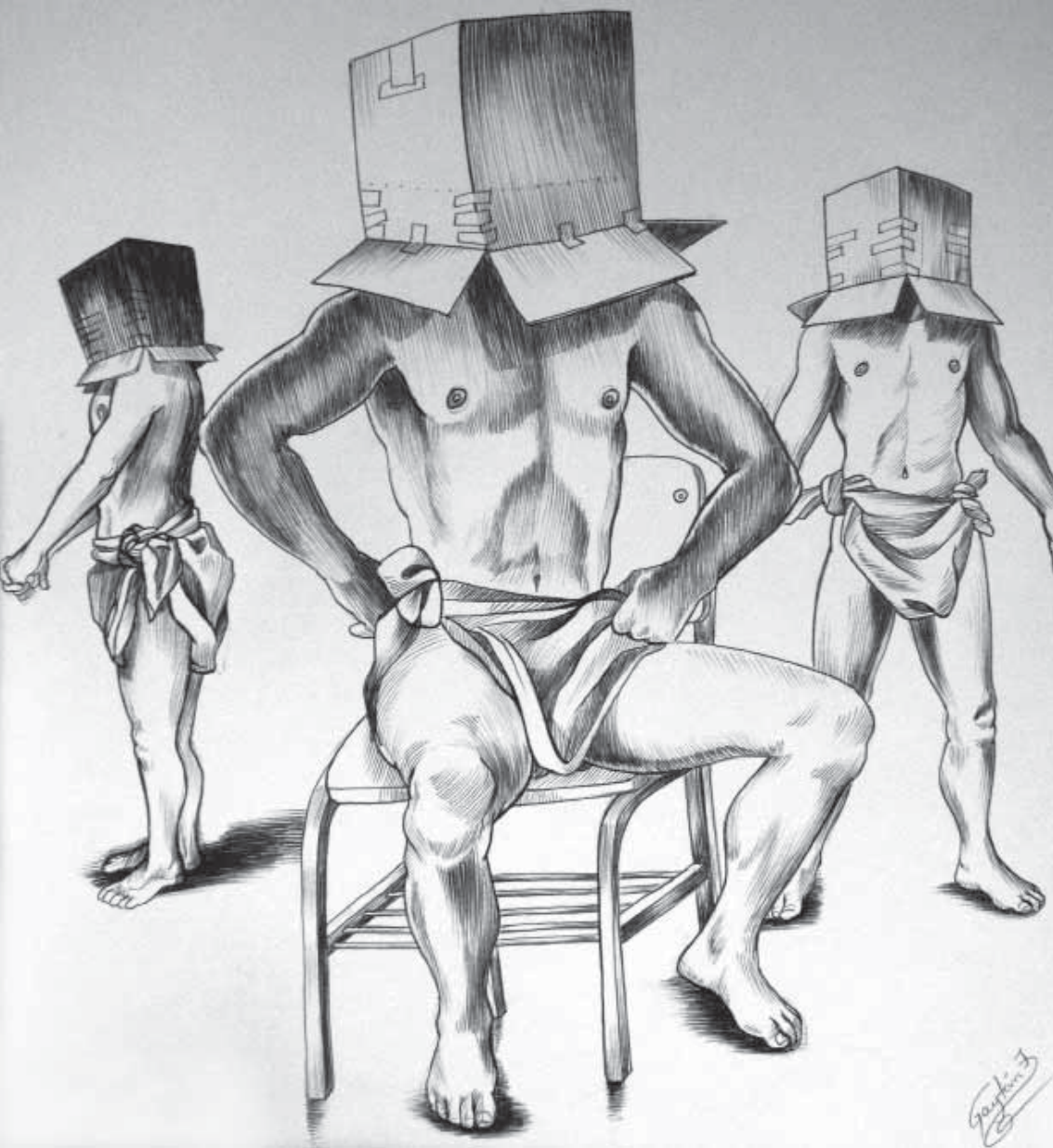
La autonomía produce, en el que es capaz de ella, la seguridad interior porque nos referimos a nosotros mismos con la información necesaria y la energía para caminar y actuar. El liderazgo no es creado, es innato. Sin embargo, también aquellos que no son líderes podrán acercarse a este ideal educativo aprendiendo a ser autónomos. Notemos también que una de las responsabilidades del adulto frente al anciano es mantener lo más tarde que se pueda su propia autonomía. Sentirse capaz de moverse, de hablar, de comer por decisión propia produce un gran placer y hace vivir. El anciano tiene tanto lugar en la *ahimsa* como los más jóvenes.

Vivir así es la condición para una efectiva vida en sociedad. El no-violento está presente en su medio. De ahí descubre las acciones que habrán de tomarse. La vida en sociedad es también ocasión de relaciones fructíferas. Es el lugar donde desarrollamos la comunicación imprescindible para el diálogo como solución a los conflictos.

Finalmente, la autonomía es fermento para vivir en un medio cooperativo. Nos ayudamos mutuamente, cami-

namos juntos hacia el mismo ideal y rechazamos lo que enseña el medio social, comercial o político, cuando no escolar, de la competencia. La competencia en el sentido de dominar a los otros por haber ganado un primer lugar es desterrada de la No-violencia. Nueva reeducación necesaria para entrar en el proceso de vencer el mal. Digamos no a la competencia, sí a la cooperación.

No hay No-Violencia sin justicia, valor y dominio de sí.



BREVIARIO BIBLIOGRÁFICO

Felipe Gaytán • Técnica: Tinta • 43 x 28 cm.

RELACIONES INTERPERSONALES EN LA FAMILIA

— 120 —



Méndez Ortiz, M. A. (2005). *Relaciones interpersonales en la familia*. 1a. edición. Universidad Pedagógica Nacional. México, D. F.
Clasificación: 306.87M538R2005EJ.2
ISBN: 970-702-153-5

Ramón Carlos Dacomba Sánchez

En esta ocasión presentamos la reseña del libro *Relaciones interpersonales en la familia*, de la Maestra María Antonieta Méndez Ortiz, editado por la Universidad Pedagógica Nacional. La autora nos señala que la formación de los hijos es tarea primordial en la vida y es paradójicamente una responsabilidad que la mayoría de los padres y madres afrontamos sin más preparación que la intuición y los buenos propósitos. Es habitual, ante los grandes y cada vez más complejos problemas a los que se enfrentan las familias, escuchar a algunos padres afirmar que desearían realizar mejor su tarea, o a los hijos expresar su deseo de tener mejores padres, de tal forma que se hace evidente la necesidad de ofrecer a los padres una preparación que los oriente más allá de los buenos propósitos.

La paternidad y la maternidad son responsabilidades que comienzan desde que los hijos nacen, o incluso desde antes. Implican atención de tiempo completo, del cual no siempre disponemos, más aún en los tiempos actuales en los que las necesidades nos obligan a organizar nuestras actividades distribuyendo nuestra atención entre la familia, la vida laboral, la social y la personal. Así, la calidad sobre la cantidad adquiere prioridad en lo que se refiere al contacto y comunicación al interior de la familia.

Como acertadamente afirma la autora, educar a un hijo no es solamente inculcar hábitos de orden, limpieza y estudio; no es sólo ofrecerles lo necesario para alimentarse, vestirse e ir a la escuela; significa guiarlos en su desarrollo como personas de modo tal que lleguen a ser hombres o mujeres libres, en igualdad y con caminos definidos; es guiarlos para que construyan su proyecto de vida, sin que sea el que alguna vez quisimos para nosotros, apoyarlos para que alcancen la meta que han elegido, permitirles que allanen obstáculos, no adelantarnos en su camino para liberarlos de ellos, porque con esto

estaríamos anulando su crecimiento y desarrollo, así como su habilidad para solucionar escollos y encontrar los caminos más adecuados en el logro de sus objetivos.

Méndez Ortiz pretende ofrecer información básica acerca de temáticas como la dignidad de la persona, la elección de la pareja, la naturaleza del amor, la familia y su ciclo vital y las dificultades implícitas en todo proceso de comunicación interpersonal. También aporta elementos en cuanto a las grandes posibilidades que los seres humanos tenemos para desarrollar mejores y mayores formas de comunicación en todos los ámbitos de nuestra vida, particularmente al interior de nuestro grupo familiar.

La obra analiza siete temáticas. En la primera, *Una pareja de tantas*, nos describe a una familia integrada por cuatro miembros, cuyos padres después de un noviazgo “perfecto”, terminan en un matrimonio con fuertes conflictos al grado de sufrir agresiones de él hacia a ella. A partir de este caso se reflexiona sobre el infortunio de no recibir una orientación al momento de elegir a nuestra pareja, negándonos a comprender la relevancia de esta etapa del ciclo vital de la familia, lo que impide formar parejas y padres exitosos. En la segunda temática, *La dignidad de la persona*, reflexiona desde una concepción humanista, sobre cómo la persona es concebida como con una estructura básica: mente y cuerpo, o bien, espíritu y materia que no puede ser sólo la suma de sus partes. Señala que la persona es una realidad compleja, que nos hace diferentes. Si a lo largo de la vida nuestros errores y desaciertos se nos señalaran sin recriminaciones ni descalificaciones y nuestros aciertos y logros fuesen reconocidos y elogiados, esto nos haría sentirnos seguros, aceptados, respetados y nuestra autoestima se desarrollaría apropiadamente, dándonos la capacidad de enfrentar y resolver de mejor manera los problemas

cotidianos y los de mayor trascendencia, con dignidad. Esta reflexión se vincula con la elección de la pareja ya que la búsqueda de un compañero o una compañera bien merece considerar los elementos esenciales de dignidad que todos deberíamos conocer antes de comprometernos en tan importante aventura.

En el tercer apartado *El amor* cuestiona sobre la definición de este sentimiento entre los adolescentes y los jóvenes que habitualmente lo idealizan por falta de una adecuada orientación, impidiendo que las actuales generaciones crezcan con ideas diferentes que les permitan ser mejores personas, ejercer su libertad como tales, sin importar si son hombres o son mujeres y contar así con mayores elementos para vivir de modo más pleno.

En el cuarto tema *Comunicación interpersonal* resalta la importancia de practicar una buena comunicación para mejorar nuestras relaciones interpersonales. Cualquier diferencia, sea más o menos importante debe platicarse con la persona o personas involucradas y no solamente cuando la diferencia se presenta, sino en cualquier otro momento. Señala que en la medida que exista una comunicación saludable y permanente entre la pareja, la comunicación con hijas e hijos será también mayor y mejor.

La familia es la quinta reflexión del texto, en la que reconoce que sigue siendo la institución básica de toda sociedad. La autora presenta una breve reflexión en torno a las opiniones generalizadas de ella como espacio ideal y perfecto en el que los individuos deben crecer, formarse y desarrollarse en un ambiente de felicidad y armonía colectiva.

En la penúltima temática *La comunicación familiar*, nos señala que cada familia desarrolla un estilo propio para comunicarse y, en gran medida, de esto depende el de-

sarrollo emocional personal y del grupo familiar, lo que contribuye o no a la existencia de un ambiente grato que propicie la seguridad emocional para un mejor desarrollo individual y familiar.

En el último tema *La familia y sus ciclos* nos ofrece una breve descripción de las fases por las que atraviesa: el desprendimiento, la pareja, la llegada de los hijos, los hijos adolescentes, el reencuentro y la vejez. Concluye afirmando que el camino de cualquier grupo familiar no es sencillo ni libre de tropiezos o problemas, pero, en cualquier caso, la calidad de la comunicación y la claridad de objetivos, no sólo personales sino de la pareja y de la familia, será el mejor soporte para lograr el mejor desarrollo de nuestra vida como personas, como parejas y finalmente como padres y/o madres.

Al final, como anexos incluye cuatro lecturas. La primera es una carta que una hija dirige a su madre, en la que refleja la desatención por parte de esta última, quien prefiere ocuparse de cuestiones banales y parece no darse cuenta del daño emocional que le provoca a la pequeña (tomada del libro de Guadalupe Loaeza *Mujeres Maravillosas*); la segunda es un ejemplo que refleja una situación de violencia psicológica, que aunque sea más sutil que la violencia física puede en ocasiones provocar daños emocionales severos en los hijos (tomada del libro *La violencia en casa* de Marta Torres Falcón); la tercer lectura, transcribe un caso, tal vez extremo, de control por parte de un esposo, pero no sólo sobre la esposa sino sobre toda la familia, de forma tal que la dependencia de todos y cada uno de los integrantes le proporciona al jefe de la familia un poder absoluto y enfermizo, que seguramente él no percibe como tal (también tomado del libro *La violencia en casa* de Marta Torres Falcón) y finalmente la cuarta lectura es una narración tomada del libro *Recuentos para Demián. Los cuentos que contaba mi analista* del

doctor Jorge Bucay, en la que pone de manifiesto la complejidad del entendimiento entre adultos y jóvenes. Es conveniente señalar que al final de su obra nos brinda un directorio de instituciones no lucrativas de orientación a la familia, en el Distrito Federal.

En suma, el amor, la dignidad, la comunicación y la familia constituyen una combinación de intenciones y necesidades básicas para apuntalar las sanas relaciones interfamiliares. Sin embargo, son conceptos que muchas veces no se traducen en toda su complejidad dentro del núcleo familiar.

ADOLESCENTES EN TIEMPOS DE OSCURIDAD. VIOLENCIA SOCIAL ONLINE EN ESTUDIANTES DE SECUNDARIA



Velázquez Reyes, Luz María (2010), *Adolescentes en tiempos de oscuridad. Violencia social online en estudiantes de secundaria*, 1a. edición, México: Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México. 169 pp. ISBN: 978-970-95446-2-6

Iris L. Pérez Maruri

Esta obra nos hace reflexionar sobre la importancia que tienen la supervisión a los jóvenes en el uso de las nuevas tecnologías (TICs) -como el Internet, los celulares y otras aplicaciones informáticas- puesto que en la actualidad forman parte del acceso a la cultura, permite las relaciones sociales y la convivencia, pero también puede ser el medio idóneo para diseminar la violencia escolar.

En el capítulo uno se presenta una investigación sobre la violencia como fenómeno social en Escandinavia en los 70. Desde entonces se han ido consolidando los trabajos realizados por diversos países, ejemplo de ello son las conferencias realizadas sobre el tema en París (2001), Canadá (2003), Francia (2006) y la última en Portugal (2008). En su oportunidad la autora maneja seis maneras diferentes de violencia escolar (verbal, física, psicológica, relacional, material y sexual). Además, después del análisis de varias definiciones, Velázquez establece que el *cyberbullying* es la violencia que se caracteriza por emplear tecnología para intimidar, acosar, maltratar, excluir o humillar de manera sostenida a un colega.

Esta obra también presenta una visión mundial. Así encontramos que en los Estados Unidos, en el año 2000, el 6% de los adolescentes eran acosados a través del Internet; en Canadá, en el 2005, 21% de 177 alumnos habían sufrido *cyberbullying* en varias ocasiones; en el Reino Unido, en el año 2002, se elaboró un estudio que fue el primero en considerar los mensajes de texto a través de celular como una vía de *cyberbullying*; en España, en el 2006, el Defensor del Pueblo contabilizó 5,5% de *cybervíctimas* y para ejemplificar el caso de México, la autora narra un estudio que realizó con una muestra de 455 alumnos de secundaria de 14 municipios del Estado de México.

En el capítulo dos encontramos los resultados del estudio que aplicó la autora. Sus resultados manejan tres perspectivas: jóvenes como espectadores de hostigamiento *online*, jóvenes víctimas de hostigamiento y situación del acosador.

Dentro de los tipos de violencia que Velázquez Reyes encontró en su investigación están extorsiones, violencia *online* y violencia presencial y los medios más utilizados para llevar a cabo estos actos son el celular, el Internet y las cámaras tanto de celular como de computadoras.

Velázquez Reyes plantea que las redes sociales con frecuencia son utilizadas para publicar mensajes descalificadores. Sin embargo, las cámaras de computadoras son utilizadas para invitar a desnudarse o filmar desnudo al joven para posteriormente editar y publicar el material, lo que sin duda alguna genera una violencia de alto impacto.

Esta obra recoge los testimonios de todos los involucrados. Las narraciones de los agresores –llamados *cyberacosadores*– nos dan a conocer sus razones y los medios que han utilizado. Posteriormente, los testimonios de las víctimas –*cybervíctimas*–, que en su mayoría son mujeres, describen las agresiones sufridas que van desde insultos y acoso, hasta recibir invitaciones para tener sexo por chat y en tercer lugar dan a conocer los relatos de la comunidad de *cyberespectadores*.

Velázquez presenta cuadros comparativos de estudios realizados en el ámbito internacional y su estudio hecho en el Estado de México, cuyos resultados nos dejan ver que nuestro país enfrenta una problemática que debe ser atendida de manera inmediata, puesto que pone en riesgo la integridad de niños y jóvenes.

En las consideraciones finales encontramos algunas propuestas como utilizar las TICs de manera responsable; cultivar la cultura de la legalidad donde el valor más importante sea el respeto a la dignidad humana; organizar trabajos *antibullying* en donde estén involucrados padres, profesores y alumnos; emprender campañas de sensibilización en la comunidad estudiantil e implementar talleres de mediación para que los jóvenes aprendan a resolver problemas por vía del diálogo.

— 129 —

La autora hace varias sugerencias a los padres de familia para prevenir que sus hijos sean víctimas de violencia *online* y proporciona un directorio de instituciones que pueden ayudar a los jóvenes que se encuentran involucrados en este fenómeno social y un cuestionario que se puede utilizar como instrumento para diagnosticar la violencia social.

Esta obra, escrita en forma de narrativa, con lenguaje sencillo y con imágenes en el interior en forma de caricatura, es una herramienta muy útil para que tanto adultos, como jóvenes y niños, se sientan invitados a leerla y a conocer lo que es la violencia a través de la tecnología y a entender que siempre hay una salida para quien está involucrado en esta problemática.



ACERCA DE NUESTROS AUTORES

Alejandro Caballero • Técnica: Mixta • 43 x 28 cm.

Luis González Placencia

(Ciudad de México, 1963) es Doctor en Ciencias Penales por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE). Ha sido profesor e investigador de tiempo completo por oposición en el INACIPE y en el Departamento de Derecho de la Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco. Desde 2004 es Profesor Investigador Asociado en el Centro de Investigaciones Jurídicas y Políticas de la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Es autor de varios libros, entre los que destacan: *Inseguridad Perspectivas desde América Latina* (M. A. Porrúa, 2009), *Estrategia Policial, Inseguridad y Victimización* (Inecipe, 2008), *Prevención del Delito. Experiencias, modelos y reflexiones* (Ubijus, 2008), *Aproximaciones empíricas al estudio de la Inseguridad* (M. A. Porrúa, 2007). Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel II. Desde 2009 es Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Mario Alfredo Hernández

(Ciudad de México, 1978) es Candidato a Doctor en Filosofía Moral y Política, por la Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa. Es coautor de *Cultura de la legalidad en Tabasco* (Gobierno del Estado de Tabasco, 2007) y *Formación cívica y ética II* (Nuevo México, 2008). Es autor de artículos especializados: “A New Approach on the Long-Standing Problem of Evil” (*Philosophy and Social Criticism*, 2008), “El sendero que se bifurca: Arendt lectora de Kant” (*En-claves del Pensamiento*, 2009) y “Con Arendt y contra Arendt: Juzgando su juicio sobre la discriminación racial en Estados Unidos durante el siglo XX” (*Andamios*, 2009). Es integrante del claustro docente del Centro de Investigación y Docencia

en Construcción y Análisis de Género (CONGENIA) y columnista en el portal electrónico de análisis político *Gurú Político*.

Sonia Silva Vega

Licenciada en Contaduría Pública por la Universidad Autónoma del Estado de México, Especialista en Estudios Electorales por la UAEM y actualmente es postulante en la Maestría de Ética por la misma institución. Periodista y columnista en distintos medios de comunicación, además de colaboradora en programas de radio y televisión.

Juan María Parent Jacquemin

Doctor en filosofía por la Universidad Iberoamericana de México. Profesor-investigador en la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx), de donde es también profesor-investigador emérito. Investigador nacional desde 1990. Autor de veinte libros y más de cien artículos científicos o de divulgación. Fundador del Centro de Estudios de la Universidad en la UAEMéx. Ha sido galardonado con varios premios nacionales y locales, especialmente por sus trabajos sobre derechos humanos. Fundador de la Escuela Permanente de Mediación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM). Integrante del Consejo Consultivo de la CODHEM. Entre sus intereses personales destacan el descrecimiento y la No-violencia activa.

Martha Patricia Zarza Delgado

Diseñadora industrial con Maestría en diseño de productos en la Universidad Politécnica de Cataluña en Barcelona, España. Con una segunda maestría en Ciencias del

Diseño en la Universidad del Estado de Arizona en USA. Doctora en Ciencias Sociales por El Colegio Mexiquense. Sus trabajos de investigación abordan temas relacionados con el diseño, la cultura de género y los bienes de consumo cultural. Profesora de licenciatura y posgrado. Ha publicado diversos artículos especializados en revistas nacionales e internacionales. Autora del libro *Cuerpo y sexualidad: territorio simbólico de representación de valores de género en jóvenes universitarios* publicado por la editorial académica española. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores.

Héctor Paulino Serrano Barquín

Egresado de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la UAEMéx, fue director de la misma y labora en ella como profesor de tiempo completo definitivo, con antigüedad de 34 años. Cursó la Maestría en Estudios de Arte en la Universidad Iberoamericana. Cuenta con más de cuarenta publicaciones, principalmente sobre temas artísticos y estudios de género, entre las que destacan: *Imagen y representación de la mujer en la plástica mexicana* y *Miradas fotográficas en el México decimonónico. Las simbolizaciones de género*. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores con Nivel I.

Carolina Serrano Barquín

Odontóloga de profesión, diplomada en docencia, sexualidad humana, educación abierta y a distancia y en pensamiento creativo. Maestra en Planeación y Evaluación de Educación Superior. Doctora en Ciencias Sociales. Docente por más de veinte años en todos los niveles educativos, principalmente en las áreas artísticas, de creatividad y educación. Cuenta con diversas publicaciones *especializadas* en revistas nacionales e internacio-

nales; coautora de los libros: *Creatividad sensorial y Creatividad para el Diseño*. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores.



ALTERNATIVAS

Arturo Elías • Técnica: Acuarela • 43 x 28 cm.

PODER MUNDIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS A.C.

En México cada día tiene más relevancia la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la defensa de los derechos humanos. Entre estas asociaciones se encuentra la organización *Poder Mundial y los Derechos Humanos A. C.*, con sede en Tultitlán, y que presta servicios en cualquier municipio.

Además de las actividades que realiza para proteger los derechos humanos, tramita apoyos a los personas de escasos recursos y gestiona aparatos auditivos y sillas de ruedas ante instancias gubernamentales y empresas privadas. También obtiene apoyos para mejorar las viviendas populares con el objetivo de que la población cuente con una vivienda más digna.

Destaca su participación en apoyo a los migrantes, en tránsito a los Estados Unidos de América, que pasan por su municipio, otorgándoles víveres, ropa y canalizándolos a las distintas instancias para la atención de necesidades, ya sean médicas o legales.

Esta organización ha asumido la actitud de defender desinteresadamente los derechos humanos y no los usan para amedrentar autoridades. Busca que su trabajo sea

para beneficio de la sociedad en general y trabaja conjuntamente con las instancias públicas y la misma sociedad civil organizada. Su objetivo es abatir muchos de los problemas que actualmente vivimos en nuestro país.

Para mayores informes sobre sus actividades, ponerse en contacto con sus oficinas:

Emiliano Zapata esq. Pachuca #5

Colonia Buenavista

Tultitlán, Estado de México

Tels. (55) 58 84 01 y 58 84 27 94

Si deseas mayor información respecto a las diferentes organizaciones con las que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México trabaja de forma continua, visita nuestra página www.codhem.org.mx o comunícate al teléfono (722) 236 05 60 extensiones 321 y 333, donde con gusto te atenderemos.



LINEAMIENTOS EDITORIALES

Gabriela Abud • Técnica: Acuarela • 43 x 28 cm.

Dignitas es una publicación cuatrimestral con fines académicos y se apeg a la filosofía de acceso abierto. Su principal tarea es difundir reflexiones sobre la situación de los derechos humanos en el Estado de México, en el país y en el mundo, fortalecer la cultura del respeto a la dignidad humana y profundizar en el conocimiento y uso de conceptos sobre los derechos humanos. Sus lineamientos editoriales se conforman de acuerdo con requisitos académicos estandarizados.

Las colaboraciones deberán cumplir con las siguientes características:

De contenido:

1. Todos los artículos, ensayos y reseñas deben ser originales y no haber sido publicados con anterioridad. Tampoco deben ser sometidos al mismo tiempo a dictamen en cualquier otro impreso.
2. Los artículos o ensayos deberán revisar la situación de los derechos humanos, de cualquiera de las tres generaciones aceptadas hasta ahora, y en cualquier región del Estado de México, de México o del mundo, así como desarrollar adecuadamente los conceptos que se incluyan en el texto.
3. Se aceptan trabajos en castellano, inglés, francés, portugués e italiano.
4. Es imprescindible entregar un resumen de una extensión de entre 100 y 150 palabras. Además, deberán presentar una relación de palabras clave del texto, todo en castellano e inglés.
5. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México requiere a los autores que concedan la propie-

dad de los derechos de autor a *Dignitas*, para que su artículo y materiales sean reproducidos, publicados, editados, fijados, comunicados y transmitidos públicamente en cualquier forma o medio; así como su distribución al público en el número de ejemplares que se requieran y su comunicación pública, en cada una de sus modalidades, incluida su puesta a disposición del público a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, para fines exclusivamente culturales y de difusión, sin fines de lucro. Para ello los autores deberán remitir el formato de Carta-Cesión de la Propiedad de los Derechos de Autor (que se puede consultar en la página web de la CODHEM) debidamente completado y firmado por el o los autores. Este formato se puede enviar por correspondencia o por correo electrónico en archivo PDF.

6. Todos los trabajos serán sometidos a dictamen del Consejo Editorial compuesto por estudiosos de los derechos humanos y las ciencias sociales, así como especialistas en trabajo editorial. En caso de resultados discrepantes se remitirá a un tercer dictamen que será definitivo.
7. Los resultados de los dictámenes son inapelables.
8. Los procesos de dictaminación están determinados por el número de artículos en lista de espera. El Centro de Estudios informará a cada uno de los autores del avance de su trabajo en el proceso de dictaminación y, en su caso, de edición.
9. Todo caso no previsto será resuelto por el Consejo Editorial de la CODHEM.

Del formato:

1. Sólo se aceptarán trabajos con una extensión de 15 a 25 cuartillas incluyendo gráficos, tablas, notas a pie

de página y bibliografía, en tamaño carta, con un interlineado de 1.5, en tipografía *tahoma* a 11 puntos. Las reseñas deben tener de una a tres cuartillas.

2. Todas las colaboraciones deberán entregarse en archivo electrónico a través de correo electrónico, en procesador *Word*, sin ningún tipo de formato, sangrías o notas automáticas.
3. En la portada del trabajo deberá aparecer el nombre completo del o los autores.
4. Los cuadros, tablas y gráficos deben presentarse agrupados al final del documento y en el texto se debe señalar el lugar donde se coloquen. Deberán estar elaborados en archivos aparte en procesador *Excel*.
5. Todo gráfico deberá presentarse en blanco y negro, sin ningún tipo de resaltado o textura, así como los diagramas o esquemas no deben ser copia de Internet.
6. No se colocarán epígrafes al inicio de cada trabajo.
7. Los títulos y subtítulos deberán numerarse con sistema decimal.
8. Las notas a pie de página deberán ser únicamente aclaratorias o explicativas, es decir, han de servir para ampliar o ilustrar lo dicho en el cuerpo del texto, y no para indicar las fuentes bibliográficas, ya que para eso está la bibliografía.
9. La bibliografía deberá contener las referencias completas de las obras de los autores que se citen en el cuerpo del texto, sin agregar otras que no sean citadas.

10. Las citas deberán usar el sistema Harvard, de acuerdo con los siguientes ejemplos:

a. Cuando se haga referencia de manera general a una obra, se escribirá el apellido del autor, el año de edición y el número de la página, dentro de un paréntesis: **(Daltabuit, 2000: 258)**. En el caso de dos autores **(Paré y Lazos, 2003: 145)**. En el caso de más autores **(Zizumbo, et al., 2005: 24)**.

b. En el caso de utilizarse obras del mismo autor publicadas en el mismo año, se ordenarán alfabéticamente y se les distinguirá con una letra minúscula después del año: **(López, 1997a: 79)**.

11. La bibliografía deberá estar escrita en el mismo sistema, ordenada alfabética y cronológicamente según corresponda. No usar mayúsculas continuas. Los apellidos y nombres de los autores deberán anotarse completos, sin abreviaturas:

a. Para libros: Beetham, **David (1979), *Max Weber y la teoría política moderna***, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

b. Para revistas o capítulos de libros: Inda, Graciela (2008), “La sociología política de Émile Durkheim: la centralidad del problema del Estado en sus reflexiones del periodo 1883-1885”, en ***Andamios. Revista de Investigación Social***. Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales, núm. 8, México: Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM).

c. Para referencias a sitios web se indicará la ruta completa del trabajo señalando la fecha de consulta: Martínez, Gerardo (2010), “Globalización

y derechos humanos: dos polos de una misma esfera” en Democracia participativa.Net http://democraciaparticipativa.net/economia-society/columnistas-invitados/1980-globalizacion-y-de-rechos-humanos-dos-polos-de-una-misma-esfera.html?fbc_channel=

12. Las siglas deberán ser desatadas la primera ocasión que aparezcan en el texto, en la bibliografía, en los cuadros, tablas y gráficos. Por ejemplo, en el texto la primera vez deberá escribirse Comisión Nacional de los Derechos Humanos y posteriormente CNDH.
13. Al final del trabajo el o los autores deberán colocar una breve ficha curricular que contendrá: máximo grado académico, institución y dependencia donde labora, país, líneas de investigación, últimas tres publicaciones, correo electrónico, dirección postal, teléfono.
14. Aprobada la publicación de la revista el o los autores de cada uno de los artículos tendrán derecho a la entrega de ocho ejemplares para el caso de autorías colectivas o cinco para el caso de autoría individual.

Envío de trabajos:

Correo electrónico: revistadignitas@codhem.org.mx
Teléfono: 2360560 extensión 154 y 2360567.

**Presidente**

Marco Antonio Morales Gómez

Consejeros Ciudadanos

María del Rosario Mejía Ayala

José Antonio Ortega Sánchez

Diana Mancilla Álvarez

Juan María Parent Jacquemin

Juliana Felipa Arias Calderón

Secretaria General

Rosa María Molina de Pardiñas

Primer Visitador General

Federico F. Armeaga Esquivel

Director General de Administración y Finanzas

Sergio Arturo Olguín del Mazo

Visitador General Sede Toluca

Alejandro H. Barreto Estévez

Visitador General Sede Tlalnepantla

Tililcuetzpalin César Archundia Camacho

Visitador General Sede Chalco

Gregorio Matías Duarte Olivares

Visitador General Sede Nezahualcóyotl

Leticia Orduña Santacruz

Visitador General Sede Ecatepec

Juan Manuel Torres Sánchez

Visitador General de Programas Especiales

Víctor Leopoldo Delgado Pérez

Contralor Interno

Juan Flores Becerril

Secretaria Particular del Comisionado

María Remedios Monroy Cruz

Jefa de la Unidad de Comunicación Social

Sonia Silva Vega

Director de la Unidad Jurídica y Consultiva

Miguel Ángel Cruz Muciño

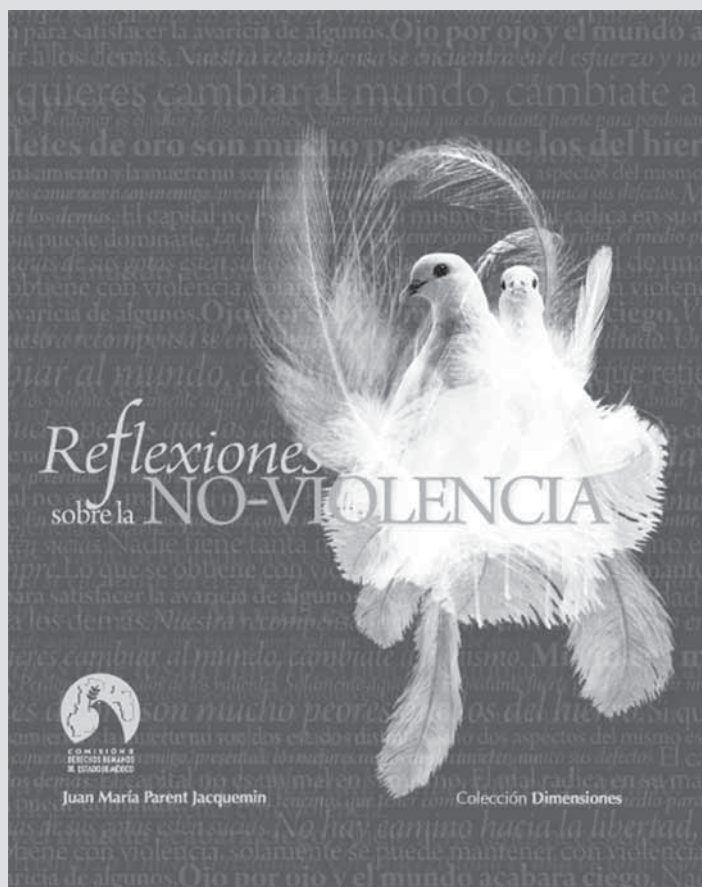
Jefe de la Unidad de información y planeación estratégica

David Arias García

Directora del Centro de Estudios

Luz María Hernández Becerril

La Comisión te ofrece publicaciones de calidad



**Libro *Reflexiones sobre la No-violencia*
de Juan María Parent Jacquemin**

Dirección electrónica: no-violencia_1@hotmail.com | Teléfono y Fax: (01722) 214 53 51 Paseo Toluca 1402, Cerro de Coatepec C.P. 50110, Toluca, México • Para adquisición y consulta de referencias bibliográficas sobre este tema, puede consultarse la página web: <http://juanparent.tripod.com/noviolencia/ahimsa/indice.htm>.

Síguenos en:  [facebook.com/noviolencia.uaem](https://www.facebook.com/noviolencia.uaem).

www.codhem.org.mx



**Para asesoría legal sobre
presuntas violaciones
a derechos humanos**

LADA sin costo:



01 800 999 4000

24 hrs. 365 días del año

Mayores informes o comentarios sobre la revista DIGNITAS:

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México,
Dr. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc,
C.P. 50010, Toluca, México | Tel: (722) 2360560 exts. 154 y 155

A su disposición en la página web:

www.codhem.org.mx

ORDEN DE SUSCRIPCIÓN (GRATUITA)

Nombre: _____
Dirección: _____
Código Postal: _____ Ciudad: _____ País: _____
Teléfono: _____ Fax: _____

DIGNITAS

Publicación cuatrimestral

Dr. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho

Cuauhtémoc, C. P. 50010, Toluca, México.

Tel. (01 722) 236 05 60 ext. 154

Página de internet: <http://www.codhem.org.mx>

Correo electrónico: revistadignitas@codhem.org.mx



Consulta en línea

Tenemos a disposición toda la serie de la revista DIGNITAS en formato pdf, la cual es de libre descarga en la página de Internet www.codhem.org.mx, link directo <http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/difus/dignitas2.html>

ORDEN DE SUSCRIPCIÓN (GRATUITA)

Nombre: _____
Dirección: _____
Código Postal: _____ Ciudad: _____ País: _____
Teléfono: _____ Fax: _____

DIGNITAS

Publicación cuatrimestral

Dr. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho

Cuauhtémoc, C. P. 50010, Toluca, México.

Tel. (01 722) 236 05 60 ext. 154

Página de internet: <http://www.codhem.org.mx>

Correo electrónico: revistadignitas@codhem.org.mx



Consulta en línea

Tenemos a disposición toda la serie de la revista DIGNITAS en formato pdf, la cual es de libre descarga en la página de Internet www.codhem.org.mx, link directo <http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/difus/dignitas2.html>